BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR
Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR
Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino
MINISTRO DE SEGURIDAD
Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA
Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31208
Mendoza, Viernes 2 de Octubre de 2020
Normas: 16 - Edictos: 194

INDICE

Sección General 3
DECRETOS 4
RESOLUCIONES 14
DISPOSICIONES 24
ORDENANZAS 25
DECRETOS MUNICIPALES 33
Sección Particular 35
CONTRATOS SOCIALES 36
CONVOCATORIAS 42
REMATES 46
CONCURSOS Y QUIEBRAS 47
TITULOS SUPLETORIOS 57
NOTIFICACIONES 61
SUCESORIOS 68
MENSURAS 77
AVISO LEY 11.867 85
AVISO LEY 19.550 85
AUDIENCIAS PUBLICAS 89
LICITACIONES 91

SECCIÓN GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1000

MENDOZA, 14 DE AGOSTO DE 2020

Visto el Decreto N° 1208/18; y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma regula el Sistema de Códigos de Descuento que faculta al personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo, a pactar con aquellas personas físicas o jurídicas prestadoras de bienes o servicios o que perciban del personal aportes o contribuciones, que tengan concedido el uso de códigos de descuento, el pago de las sumas adeudadas a las mismas mediante descuento directo efectuado por el Gobierno de la Provincia sobre los haberes del personal y su posterior abono a los acreedores;

Que en dicho decreto se tomó como parámetro para establecer el límite de descuento del salario en el marco del Sistema de Códigos de Descuento, los porcentuales de inembargabilidad del sueldo previstos por el Decreto Ley Nacional N° 6754/43, ratificado por Ley N° 13.894 y por el Decreto Nacional N° 484/87, fijado en un veinte por ciento (20%) del haber mensual neto percibido por el agente en la última liquidación de haberes previa a la realización de la operación;

Que si bien se han seguido los parámetros referidos debe tenerse presente que las normas citadas precedentemente tratan sobre aspectos relativos a la inembargabilidad de salarios de trabajadores del sector público y del privado, respectivamente, así como la afectación del mismo como garantía de operatorias de préstamo y compra de mercaderías, pero no regulan específicamente sobre el régimen o sistema de descuento de haberes;

Que muestra de ello lo constituye el Decreto Nacional N° 691/2000 art 20, por medio del cual se aprobó el Régimen de Deducción de Haberes, en el que, tal como surge de sus considerandos, si bien se ha tenido en cuenta la finalidad prevista por el Decreto Ley Nacional N° 6754/43, por medio de su Artículo 3° fijó el porcentaje máximo de deducción por el pago de obligaciones dinerarias en un cuarenta por ciento (40%) “del monto de la retribución resultante del previo descuento de las retenciones impuestas por las leyes”, estableciendo a su vez que, los haberes resultantes de la deducción no podrán ser inferiores al monto equivalente al salario mínimo vital;

Que la norma mencionada, fue derogada por el Decreto Nº 14/2012 que, si bien redujo el porcentual máximo de descuento a un treinta por ciento (30%), se ha mantenido por encima del límite previsto por Decreto Ley Nº 6754/43 y sus normas complementarias, por tratarse de aspectos sustancialmente diferentes;

Que la normativa nacional citada no ha derogado ni expresa ni tácitamente la inembargabilidad del Decreto Ley N° 6754/43, limitándose a establecer una nueva reglamentación del decreto en cuestión, reemplazando y derogando la dispuesta por el Decreto Nacional N° 9472/43, fijando un tope máximo a la afectación de salarios, adoptando a la par, medidas de control y publicidad;

Que un antecedente similar se encuentra dado por el Decreto N° 243/18 de la Provincia de Buenos Aires, por medio del cual se aprobó el nuevo marco regulatorio para la implementación del “Régimen Único de Códigos de Descuento”, y por medio su Artículo 11 determina que el monto total de los descuentos no podrá exceder el treinta por ciento (30%) del haber mensual neto del agente:

Que en función de la experiencia demostrada desde la vigencia del Decreto N° 1208/18 y ante la necesidad de brindar mayores posibilidades de acceso al crédito a los agentes públicos, se estima conveniente incrementar el límite de descuento del haber fijado por el Artículo 3° del citado decreto, estableciendo en consecuencia que el monto de descuento no pueda superar el equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del haber mensual neto percibido por el agente;

Que dicho incremento responde a un criterio prudencial que no afecta la intangibilidad salarial y se adecúa a lo dispuesto por el Convenio N° 95/1948 de la Organización Internacional de Trabajo ratificado por Decreto Ley 11.594/1956 (Boletín Oficial 12/07/1956 - ADLA1956 - A, 681), que establece al respecto lo siguiente: “El salario se deberá pagar directamente al trabajador interesado, a menos que la legislación nacional, un contrato colectivo o un laudo arbitral establezcan otra forma de pago, o que el trabajador interesado acepte un procedimiento diferente”, que “Se deberá prohibir que los empleadores limiten en forma alguna la libertad del trabajador de disponer de su salario”, y que “… El salario no podrá embargarse o cederse sino en la forma y dentro de los límites fijados por la legislación nacional. El salario deberá estar protegido contra su embargo o cesión en la proporción que se considere necesaria para garantizar el mantenimiento del trabajador y de su familia…”;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 3° del Decreto N° 1208/18, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3º - LÍMITE DE DESCUENTO.

Los descuentos por las deudas o prestaciones que el personal de la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo voluntariamente pacte con los titulares de códigos de descuento en el marco del presente sistema, no podrán superar en conjunto, el límite del treinta y cinco por ciento (35%) del haber mensual neto a percibir por el agente o funcionario al momento de informarse la realización de la operación. Exclúyanse del límite fijado precedentemente los descuentos correspondientes al pago de primas de seguros contratados por los agentes o funcionarios que sean abonadas mediante el sistema de Códigos de Descuento.

A los efectos de la presente norma se considerará haber mensual neto al monto total de los haberes mensuales, del mes calendario anterior, una vez practicadas las deducciones impuestas obligatoriamente por las leyes vigentes, por cuotas sindicales y por orden judicial derivadas de obligaciones alimentarias. Son haberes sujetos a descuentos la totalidad de las remuneraciones y aumentos salariales que perciban los agentes, con excepción de las asignaciones familiares, el sueldo anual complementario, los haberes extraordinarios adicionales o complementarios que se perciban por única vez, derogándose por el presente toda norma en contrario a lo aquí establecido, relativa a los conceptos sujetos a descuentos. Establézcase la prelación en el tiempo a los fines de su cobro de las deudas asumidas, ya sea en forma voluntaria como judicial.

En ningún caso se podrá afectar un porcentaje superior al establecido en el presente artículo y el monto de los haberes a percibir por los empleados, una vez practicadas las deducciones no podrá ser inferior al monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil vigente al momento de efectuar las mismas.”..

Artículo 2º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1185

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente Nº EX-2020-04361613-GDEMZA-DADM#MSEG y la necesidad de efectuar reestructuraciones presupuestarias entre Jurisdicciones, en el marco legal de los Artículos 9° inc. d) de la Ley Nº 9219 y 3° del Decreto-Acuerdo Nº 544/20; y

CONSIDERANDO:

Que existe saldo disponible en el Ministerio de Hacienda y Finanzas, con financiamiento rentas generales, el cual puede destinarse a cubrir las necesidades presupuestarias planteadas por el Ministerio de Seguridad quien solicita un refuerzo en Locaciones de Servicio en virtud de priorizar mantener en la fuerza, servicios especializados en materia tecnológica de video vigilancia y en el departamento TETRA-VHF;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado por la Ley de Presupuesto a realizar reestructuraciones presupuestarias entre jurisdicciones cuando así lo considere conveniente, según así lo dispone el Artículo 9° inc. d) de la Ley Nº 9219 Presupuesto 2020;

Que en tal sentido se ha otorgado el visto bueno, a la excepción establecida en el Decreto-Acuerdo Nº 3102/19 Artículo 5º, en documentos NO-2020-04366095-GDEMZA-DADM#MSEG y NO-2020-04366041-GDEMZA-DADM#MSEG;

Por ello, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 9° inc. d) de la Ley Nro. 9219 Presupuesto 2020, 3° y 28 del Decreto-Acuerdo Nº 544/20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente Año 2020, del modo que se indica en la Planilla Anexa I y que forma parte integrante del presente decreto, debiendo considerarse modificado globalmente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL ($ 480.000,00).

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Seguridad.

Artículo 3° - Comuníquese la presente norma legal a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1198

MENDOZA, 30 DE SETIEMBRE DE 2020

Visto el expediente Nº EX-2020-01748952-GDEMZA-SSFIN#MHYF, en el cual tramita una operatoria de refinanciación del Bono Mendoza 2024 (PMY24), de conformidad con lo autorizado por el Artículo 68 y cc. de la Ley Nº 8706; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 68 de la Ley Nº 8706 faculta al Poder Ejecutivo a realizar operaciones de crédito público para reestructurar la deuda pública mediante su consolidación, conversión, reprogramación, refinanciación o renegociación, en la medida que ello implique un mejoramiento de los montos o plazos o intereses de las operaciones originales o permita liberar o cambiar garantías o bien modificar el perfil o costo de los servicios de la deuda o cualquier otro objeto en la medida que resulte conveniente para la Provincia a los fines de hacer frente a sus compromisos presentes o futuros, pudiendo modificar y/o incrementar las partidas que sean necesarias contra la mayor recaudación estimada debidamente fundada, en la medida que corresponda, y a los fines de poder efectuar la registración.

Que por medio del Artículo 39 de la Ley Nº 9219, incluido en su Capítulo V, se facultó al Poder Ejecutivo, a los efectos de proceder a la reestructuración de deuda prevista por el artículo 68 de la Ley Nº 8706, a (i) efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes, pudiendo incrementar las partidas de Amortización de la Deuda y de Intereses y Gastos de la Deuda para efectuar la registración correspondiente, (ii) suscribir los documentos, contratos, instrumentos y/o emitir los títulos públicos pertinentes y/o realizar el canje de títulos que pueda resultar necesario a tales efectos, y (iii) ofrecer la compra total o parcial de la deuda a reestructurarse siempre que ello resulte conveniente para la Provincia, pudiendo para ello disponer de fondos y demás activos líquidos que se encuentren disponibles como inversión transitoria en la Tesorería General de la Provincia.

Que el Artículo 42 de la Ley Nº 9219 autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, ejecute todas las gestiones, contrataciones, suscriba los documentos, prorrogue la jurisdicción, defina la legislación y jurisdicción aplicable, acuerde compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectúe las adecuaciones presupuestarias y realice las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias contempladas en el Capítulo V.

Que el Artículo 40 del Capítulo V de la Ley Nº 9219, autorizó al Poder Ejecutivo a contratar mediante el procedimiento de contratación directa, los servicios necesarios para proceder a la reestructuración de la deuda prevista por el Artículo 68 de la Ley Nº 8706.

Que de acuerdo con la autorización legal citada precedentemente, por el Artículo 1º de la Resolución Nº 45-HyF-20 se ordenó la convocatoria de oferentes a los efectos de la presentación de propuestas

destinadas a la prestación de los servicios necesarios para la refinanciación de los bonos Mendoza 2024 (PMY24).

Que a través del Decreto Nº 631/20, se dispuso la adjudicación del servicio de asesoramiento financiero integral para la refinanciación del Bono Mendoza 2024 (PMY24) a Credit Suisse y AdCap Securities (ambos asesorados legalmente por Linklaters LLP), a ser prestado de manera conjunta con la firma Quantum Finanzas, como asimismo, la provisión por sí o por terceros, de todos los servicios contemplados por el Artículo 2º inciso B) del Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas aprobado por Resolución Nº 45-HyF-20, conforme la propuesta formulada por el oferente obrante en el orden nro. 52/53 del expediente Nº EX-2020-01748952--GDEMZA-SSFIN#MHYF, seleccionándose como asesor legal de la Provincia a la firma DLA Piper, y para la prestación del servicio de información, comunicación, clasificación, intermediación y/o identificación respecto de los tenedores de los títulos a la firma D.F. King, ambas contenidas en su propuesta del adjudicatario.

Que de conformidad con lo dispuesto por los incisos 15 y 16 del Artículo 13 de la Ley Nº 9206, el Ministerio de Hacienda y Finanzas cuenta con competencia particular para gestionar empréstitos, créditos y otros mecanismos de financiamiento, efectuar la emisión de títulos y bonos conforme a las normas legales que los autoricen; y para entender en todo lo relacionado con la deuda pública, su registración actualizada, el mejoramiento de sus plazos y la reducción de las tasas de interés que se abonan.

Que en similar sentido, el Artículo 59 del Decreto Nº 1000/15 establece que las operatorias previstas en el Artículo 68 de la Ley Nº 8706, entre otras, serán competencia del órgano coordinador de los Sistemas de Administración Financiera, encontrándose en consecuencia facultado a determinar los términos y condiciones de las operatorias, a suscribir, emitir, aprobar, negociar, modificar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos y a resolver sin más trámite cualquier otra cuestión necesaria para su implementación; a realizar las adecuaciones presupuestarias y adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas referidas a la operatoria respectiva.

Que teniendo en cuenta la necesidad de eficiencia y celeridad en los procesos administrativos que requiere la implementación de las operatorias de refinanciación, y en el marco de las competencias previstas por los Artículos 13 de la Ley Nº 9206, 59 del Decreto Nº 1000/15 y 42 de la Ley Nº 9219, por medio del Artículo 5º del Decreto Nº 631/20 se delegó en el señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de solicitar la ejecución de los servicios adjudicados por medio del citado Decreto, encontrándose asimismo expresamente autorizado a: a) Determinar los términos y condiciones financieros de la operatoria de refinanciación de los Bonos Mendoza 2024 (PMY24) que se consideren convenientes en cada oportunidad; b) Suscribir, aprobar, negociar, modificar y/o ratificar, todos los contratos, convenios, acuerdos, pliegos, notas, notificaciones, certificados, documentos y/o instrumentos necesarios para la puesta en funcionamiento, implementación e instrumentación en todas sus etapas, de las operatorias de refinanciación del Bono Mendoza 2024 (PMY24); c) Autenticar los bonos u otros instrumentos financieros, así como aprobar y/o firmar cartas de representación, documentos, certificados necesarios, entre otros fines, para la difusión, registro, cotización y/o negociación de los mismos, incluyendo las presentaciones requeridas por los organismos pertinentes a efectos de que coticen en mercados y bolsas, y dictar todas las demás medidas que sean necesarias a los fines de la implementación de la operatoria y de obtener las cotizaciones y autorizaciones de negociación correspondientes; d) Prorrogar jurisdicción, definir legislación y jurisdicción aplicable, acordar compromisos habituales conforme al tipo de operación, efectuar las adecuaciones presupuestarias y realizar las diligencias necesarias para la instrumentación de las operatorias; e) Realizar todas las gestiones por sí por intermedio del adjudicatario y/o los agentes que designe o encomiende, necesarias para la implementación e instrumentación de las operatorias; f) Dictar los actos administrativos, resoluciones, normas complementarias y/o aclaratorias, así como llevar adelante todas aquellas acciones que fueran necesarias y convenientes en el marco de lo dispuesto en el decreto referido, y en un todo conforme con la competencia y atribuciones conferidas por los Artículos 13 de la Ley Nº 9206, 59 del Decreto Nº 1000/15 y 42 de la Ley Nº 9219, a los efectos de la implementación e instrumentación de las operatorias de refinanciación del Bono Mendoza 2024 (PMY24).

Que bajo el marco legal mencionado, la Provincia impulsó la realización de una operación de manejo de pasivos tendiente a la refinanciación de los títulos de deuda pública regidos por ley extranjera (Bono Mendoza 2024 – PMY24).

Que la Provincia ha interactuado con diferentes grupos de tenedores de títulos públicos regidos por ley extranjera en pos de incrementar el entendimiento entre posturas disímiles, en el complejo contexto internacional signado desde el 11 de marzo de 2020 por el brote del virus SARS-CoV-2 declarado por la Organización Mundial de la Salud como pandemia.

Que las autoridades Provinciales han mantenido fluida comunicación con la Unidad Ejecutora Especial Temporaria “Unidad de Apoyo de la Sostenibilidad de la Deuda Pública Provincial” la cual mediante su asistencia y asesoramiento ha cooperado positivamente con la presente refinanciación.

Que una refinanciación de deuda como la que se está llevando adelante creará las condiciones necesarias para asegurar la sostenibilidad de la deuda pública provincial, contribuirá a estabilizar la condición económica presente, aliviará las restricciones a mediano y largo plazo sobre las finanzas públicas derivadas de la actual carga de deuda y permitirá reencauzar la trayectoria económica de la Provincia hacia el crecimiento a largo plazo.

Que luego de prolongadas negociaciones, sucesivas extensiones y ciertas modificaciones a la oferta presentada, el día 22 de septiembre de 2020 se llegó a un acuerdo con un comité de tenedores que permitiría superar el umbral del 75% de aceptación requerido para proceder a la refinanciación de los Bonos Mendoza 2024 (PMY24), en la medida que la Provincia ajustara ciertos términos del Memorando de Invitación Modificado.

Que en virtud de ello, por medio de la Resolución N° 143-HyF-20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, se aprobó el modelo de “Supplement to the Amended and Restated Invitation Memorandum” (“Suplemento Nº 1 al Memorando de Invitación Modificado”) obrante en el Orden N° 146 del expediente N° EX-2020-01748952-GDEMZA-SSFIN#MHYF, modificatorio del modelo de “Memorando de Invitación Modificado” aprobado por Resolución N° 92-HyF-20.

Que los términos y condiciones financieros incluidos en el documento referido contaron con informe técnico favorable en cuanto a la conveniencia de la operatoria por su cabal mejoramiento en las condiciones financieras, el cual obra agregado en el Orden N° 145 del expediente Nº EX-2020-01748952--GDEMZA-SSFIN#MHYF, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 68 de la Ley N° 8706.

Que dicho mejoramiento redunda en una reducción del cupón promedio del orden del 40%, una gracia de capital e intereses de 16 meses, una extensión de plazos de 5 años y una adecuación del perfil de vencimientos a las posibilidades financieras de la Provincia.

Que dichas condiciones, beneficiosas para la Provincia en materia de sostenibilidad de su deuda, también han sido aceptadas por los acreedores conforme surge del informe de DF King obrante en el Orden Nº 163, del cual se desprende que un 95,27% de tenedores de los “Títulos de deuda pública de la Provincia de Mendoza al 8,375% con vencimiento en 2024” han prestado su consentimiento a la transacción propuesta por la Provincia en los documentos referidos en el presente Decreto, habiéndose alcanzado las mayorías requeridas para que la propuesta sea vinculante para todos los tenedores de los títulos referidos, hubieran o no prestado su consentimiento.

Que en el marco de la normativa mencionada, considerando que existe una situación propicia para concertar una operación de manejo de pasivos y habiendo sido detallados los resultados finales de las misma, resulta necesario proceder a la implementación de dicha operación, mediante un canje de los “Títulos de deuda pública de la Provincia de Mendoza al 8,375% con vencimiento en 2024 por los “Títulos de deuda pública de la Provincia de Mendoza con vencimiento en 2029” con una aceptación del 94,73%

del monto de capital en circulación correspondiente a los “Títulos de deuda pública de la Provincia de Mendoza al 8,375% con vencimiento en 2024”, equivalentes a DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL (USD 502.042.000).

Que a tales fines es preciso disponer la emisión de títulos de deuda pública provincial a ser denominados en moneda extranjera, así como también sus términos financieros.

Que corresponde en esta instancia aprobar las versiones definitivas de “Dealer Manager Agreement” (Contrato de Designación de Agente Colocador), [“Exchange Offer & Consent Solicitation Engagement Letter”

(Contrato de Agente de Información, Tabulación y Canje)], “Amended and Restated Invitation Memorandum” (Memorando de Invitación Modificado), y “Supplement No. 1 to Amended and Restated Invitation Memorandum” (Suplemento Nº 1 al Memorando de Invitación Modificado) y los términos y condiciones allí incluidos, cuyos modelos fueran aprobados respectivamente mediante las Resoluciones N° 070-HyF-20, Nº 092-HyF-20, y Nº 143-HyF-20 del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que igualmente, resulta necesario en esta etapa, aprobar el modelo de First Supplemental Indenture (Modelo de Primer Convenio de Fideicomiso Suplementario) en virtud del cual se modifican ciertos términos y obligaciones de los títulos existentes.

Que si bien la presente operatoria afectará presupuestos de ejercicios futuros, la misma se encuentra comprendida en la excepción prevista por el Artículo 100, inciso c) de la Ley N° 8706.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 128 inciso 1) de la Constitución Provincial, 39 y 42 de la Ley Nº 9219; Artículos 68, 100 inciso c), y cc. de la Ley Nº 8706; y en virtud de lo informado conjuntamente por la Subsecretaría de Finanzas y la Dirección General de Crédito al Sector Público en el Orden Nº 159, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden Nº 167, por Asesoría de Gobierno en el Orden Nº 173 y por Fiscalía de Estado en el Orden Nº 177, y lo informado por la Contaduría General de la Provincia en el Orden Nº 169, todos del expediente Nº EX-2020-01748952--GDEMZA-SSFIN#MHYF;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

Artículo 1° - Apruébese una operación de manejo de pasivos de los “Títulos de deuda pública de la Provincia de Mendoza al 8,375% con vencimiento en 2024” y la aceptación de las presentaciones y consentimientos para canjear los mencionados títulos públicos por un valor nominal de DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS NOVENTA MILLONES (VN USD 590.000.000) mediante la entrega de los “Títulos de deuda pública de la Provincia de Mendoza con vencimiento en 2029” de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto y lo descripto en el “Memorando de Invitación Modificado” y en el “Suplemento Nº 1 al Memorando de Invitación Modificado”.

Artículo 2° - Dispóngase, en el marco de lo establecido por el artículo precedente, la emisión de los “Títulos de deuda pública de la Provincia de Mendoza con vencimiento en 2029” cuyos principales términos y condiciones financieras son las siguientes:

a) Monto de emisión: DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINIENTOS NOVENTA MILLONES (USD 590.000.000).

b) Moneda de denominación: Dólares Estadounidenses.

c) Fecha de Emisión: 5 de octubre de 2020.

d) Precio de emisión: 100%.

e) Tasa de interés: desde e incluyendo el 19 de mayo de 2020 hasta y excluyendo el 19 de septiembre de 2021, 2,75%; desde e incluyendo el 19 de septiembre de 2021 hasta y excluyendo el 19 de marzo de 2023, el 4,25%; desde e incluyendo el 19 de marzo de 2023 hasta y excluyendo el 19 de marzo de 2029, el 5,75%.

f) Intereses: Se devengarán ante cualquier pago de capital incumplido desde el 19 de mayo de 2020, o a la fecha de pago de intereses más reciente. Serán pagaderos semestralmente el 19 de marzo y el 19 de septiembre de cada año, a partir del 19 de septiembre de 2021.

g) Fecha de Vencimiento: vencerán el 19 de marzo de 2029.

h) Amortización de capital: El monto de capital se abonará en 13 cuotas semestrales el 19 de marzo de 2023, 19 de septiembre de 2023, 19 de marzo de 2024, 19 de septiembre de 2024, 19 de marzo de 2025, 19 de septiembre de 2025, 19 de marzo de 2026, 19 de septiembre de 2026, 19 de marzo de 2027, 19 de septiembre de 2027, 19 de marzo de 2028, 19 de septiembre de 2028, y 19 de marzo de 2029.

i) Denominación mínima: Dólares Estadounidenses Mil (U$S 1.000) y múltiplos de Dólares Estadounidenses Mil (U$S 1.000) por encima de dicho monto.

j) Listado y Negociación: serán listados y se negociarán en la Bolsa de Comercio de Luxemburgo, en Bolsas y Mercados Argentinos S.A., en Euro MTF Market y en el Mercado Abierto Electrónico S.A.

Artículo 3° - Apruébese la versión definitiva de los documentos de la operatoria, incluyendo, sin limitación, los siguientes: (a) el “Dealer Manager Agreement” en idioma inglés (Contrato de Designación de Agente Colocador), suscripto entre la Provincia y Credit Suisse y AdCap Securities, obrante en el Orden Nº 161 del expediente Nº EX-2020-01748952--GDEMZA-SSFIN#MHYF, (b) el “Exchange Offer & Consent Solicitation Engagement Letter” en idioma inglés (Contrato de Agente de Información, Tabulación y Canje), obrante en el Orden Nº 162 del expediente nro. EX-2020-01748952--GDEMZA-SSFIN#MHYF; (c) el “Amended and Restated Invitation Memorandum” en idioma inglés (Memorando de Invitación Modificado) y los términos y condiciones allí incluidos, obrante en el Orden Nº 136 del expediente nro. EX-2020-01748952--GDEMZA-SSFIN#MHYF; y (d) el “Supplement No. 1 to the Amended and Restated Invitation Memorandum” en idioma inglés (Suplemento Nº 1 al Memorando de Invitación Modificado) y los términos y condiciones allí incluidos, obrante en el Orden Nº 146 del expediente nro. EX-2020-01748952--GDEMZA-SSFIN#MHYF.

Artículo 4° - Apruébese el modelo de First Supplemental Indenture en idioma inglés (Modelo de Primer Convenio de Fideicomiso Suplementario), obrante en el Orden Nº 160 del expediente nro. EX-2020-01748952--GDEMZA-SSFIN#MHYF.

Artículo 5° - Manténgase vigentes todas las facultades y autorizaciones dispuestas por medio del Artículo 5º del Decreto Nº 631/20, a todos los efectos que sean requeridos por la operatoria dispuesta por medio del presente decreto.

Artículo 6º - Autorizase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar el pago proporcional a los acreedores del bono PMY24 previsto en el Memorando de Invitación Modificado (Consent Payment), según corresponda, utilizando las partidas de intereses de la deuda previstas para los servicios vencidos el día 19 de mayo de 2020.

Artículo 7º - El gasto que demande lo dispuesto en el presente decreto, será atendido con cargo a la Cuenta General: H99004 42200 000 U.G.E. H30920 y H99004 42300 U.G.E. H30921, Presupuesto Vigente Año 2020.

Artículo 8º - Autorícese a los Servicios Administrativos correspondientes, a imputar, liquidar y abonar el gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto y los correspondientes a ejercicios futuros, en un todo conforme con lo dispuesto por el Artículo 100, inciso c) de la Ley Nº 8706.

Artículo 9º - La efectiva materialización de las operatorias de refinanciación quedan supeditadas a la obtención de la autorización prevista por el Artículo 25 de la Ley Nº 25.917, modificada por Ley Nº 27.428.

Artículo 10º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 1178

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO el EX–2020–03921626–GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se gestiona el pago de los aportes correspondientes al año 2020 que la Provincia de Mendoza debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.); y

CONSIDERANDO:

Que los aportes, que deben ser efectivizados por cada jurisdicción a favor del citado organismo, fueron determinados en el Plan de Aportes del año 2020, aprobado por el Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 26 de junio de 2020 según Acta 73 agregada en el orden 2.

Por ello y en conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Autorícese el pago a favor del COMITÉ INTERJURISDICCIONAL DEL RIO COLORADO (CO.I.R.CO.), de la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL CINCUENTA ($ 4.314.050,00), en concepto de cancelación de los aportes correspondientes al Ejercicio 2020 que la Provincia debe realizar para atender gastos de funcionamiento y estudios de ese organismo.

Artículo 2º - El gasto autorizado por el presente decreto será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2020, Unidad de Gestión de Crédito: O51114-413-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: O51267.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

BO-2020-04609504-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 1180

MENDOZA, 25 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO el EX-2020-00039788-GDEMZA-MESA#MIPIP, en el cual se eleva para su aprobación el CONVENIO N° 7 ADICIONALES DE OBRA, celebrado con CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. – O.H.A. CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T., contratista de la obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO – COMPLETAMIENTO DE OBRA – CAMPO CACHEUTA – LUJAN DE CUYO - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2311/17; y

CONSIDERANDO:

Que según se desprende en el orden 2, el motivo de los trabajos adicionales se debe a los requerimientos del Servicio Penitenciario Federal, relacionados con los Sistemas de Seguridad y Comunicaciones del Complejo, los cuales exceden a los previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la obra y a los alcances definidos en el proyecto ejecutivo presentado oportunamente por la Contratista, el cual fue desarrollado por ésta, en función a los parámetros y definiciones básicas dadas por tales especificaciones y ratificadas en reunión llevada al efecto en fecha 20 de febrero de 2018 con la participación de representantes del citado Servicio, de la Inspección de Obra y de la contratista.

Que lo anterior ha generado Adicionales cuyo monto asciende a la suma de $ 17.850.126,00, con precios básicos al mes de agosto de 2017, todo ello según Presupuesto y Análisis de Precios obrantes en el orden 4 (páginas 1 y 2, respectivamente), Fórmulas Polinómicas obrantes en el orden 21, causales y demás documentación agregada en el expediente de la referencia.

Que en el orden 26 se encuentra la intervención del Consejo de Obras Públicas, el que luego del análisis de las actuaciones, sugiere la aprobación del convenio de que se trata.

Que en el orden 32 se encuentra agregado el volante de imputación preventiva del gasto de que se trata el que cuenta con la intervención de Contaduría General de la Provincia en el orden 56.

Que en el orden 67 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública solicitó que debía acreditarse el cumplimiento de ampliación garantía contractual, prevista en el Artículo 54 del Decreto - Ley Nº 4416/80 (de Obras Públicas), lo que ha sido agregado en el orden 70.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto por el Artículo 49 del Decreto-Ley N° 4416/80 de Obras Públicas y en razón de lo dictaminado por el Consejo de Obras Públicas y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A :

Artículo 1º - Apruébese el CONVENIO N° 7 ADICIONALES DE OBRA, celebrado entre la Dirección de Gestión de Contratos del Ministerio de Planificación e Infraestructura Pública, representada por su titular, Arquitecto PEDRO GALANTE y CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DEL OESTE S.A. – O.H.A. CONSTRUCCIONES S.R.L. – U.T., representada por su representante legal, Ingeniero FERNANDO

ARIEL PORRETA, contratista de la obra: CENTRO FEDERAL PENITENCIARIO DE CUYO COMPLETAMIENTO DE OBRA – CAMPO CACHEUTA – LUJAN DE CUYO - MENDOZA, según adjudicación dispuesta por Decreto N° 2311/17.

El referido instrumento en fotocopia autenticada, constante de TRES (3) fojas, integra el presente decreto como Anexo.

Artículo 2º - El gasto emergente del Convenio que se aprueba por el artículo anterior, será atendido por intermedio de la Tesorería General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2020: Unidad de Gestión de Crédito: C73451-512-01-328, Unidad de Gestión de Consumo: C73451, en la siguiente forma y proporción:

ADICIONAL OBRA PUBLICA……$ 17.850.126,00

VARIACIONES DE PRECIOS ……$ 18.024.601,61

TOTAL GENERAL ……$ 35.874.727,61

Artículo 3° - Autorícese a los Servicios Administrativos, que en cada caso corresponda, a imputar, liquidar y abonar directamente del crédito presupuestario de la partida de la obra pública de que se trata, el monto necesario para atender el Ítem: Variaciones de Precios, en los casos en que no se haya establecido o bien cuando la suma prevista originalmente resulte insuficiente para atender las obras en ejecución y a ejecutarse en el futuro.

Artículo 4° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 152

MENDOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Visto el Expediente Ex-2020-04421634-GDEMZA-DGPRES#MHYF y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley Nº 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación

de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se fijan los prorrateadores aplicables al presente ejercicio, mediante Resolución Nº 146-HyF-20;

Que en consecuencia resulta necesario realizar el ajuste en las liquidaciones de participación municipal efectuadas hasta el 27 de agosto del corriente año, que surge de la aplicación de los índices aludidos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 132º de la Ley Nº 8154, previsto como disposición de carácter permanente por el artículo 44º de la Ley Nº 9219;

Que el Decreto Nº 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de setiembre de 2020;

Que el artículo 7° de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en $ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de setiembre de este ejercicio.

Por ello,

EL

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de setiembre de 2020, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y en el Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Ajústense las liquidaciones de participación municipal practicadas al 27 de agosto de 2020 en los importes resultantes de la aplicación de los índices de distribución correspondientes al ejercicio 2020, sobre la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos, Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley Nº 6253 y regalías uraníferas e hidroeléctricas, determinados mediante la Resolución Nº 146-HyF-20, en siete (7) cuotas quincenales y consecutivas, a partir de la segunda quincena del mes de setiembre del presente ejercicio, conforme se indica en las columnas (1) y (2) de la Planilla Anexa B que forma parte de la presente resolución y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 132º de la Ley Nº 8154, previsto como disposición de carácter permanente por el artículo 44º de la Ley Nº 9219.

A los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el párrafo precedente, se consignarán en las liquidaciones de participación que se practiquen a partir del mes indicado, determinadas de conformidad a los índices vigentes para el ejercicio 2020, los importes que surjan como consecuencia de realizar el ajuste en la cantidad de cuotas señalada.

Artículo 3º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la

presente resolución, la suma de UN MIL QUINIENTOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($ 1.513.318.574,00.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de setiembre de 2020 de Participación Municipal.

Artículo 4º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 3º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, por un total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($ 273.435.786.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de setiembre de 2020, conforme a los importes que se indican en los Anexos I, II y III de la Planilla Anexa C mencionada.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 3º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la vigésima novena cuota de capital con vencimiento en el mes de octubre de 2020, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 7º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 3º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, por un total de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 9.264.333,94.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 3º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, por un total de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 5.032.374,69.-), correspondiente al Plan Estratégico de Obras Públicas Viales -Repavimentación Red Provincial de Caminos – Etapa III – Pavimentación y Remodelación Av. Perón, conforme al convenio ratificado por Decreto Nº 725/18 y Ordenanza Municipal Nº 6743/17, para ser

aplicados al pago del capital y de los intereses de la cuota cuyo vencimiento opera en el mes de setiembre de 2020 y de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 3º de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de NOVENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (90.765,28.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 10º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 3º de esta resolución el monto que se indica en la columna (11) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1630/10 y Ordenanza Municipal Nº 1/2010, por un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($ 9.836), correspondiente al mes de setiembre de 2020, según lo informado por la Dirección Administración Activos ex Bancos Oficiales y por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 11º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 3º de esta resolución el monto que se indica en la columna (12) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización con vencimiento en el mes de setiembre de 2020, derivada de la adquisición de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 101/19 y Ordenanza Municipal Nº 25/16, por un total de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($ 83.333,33.-), según lo informado por la Dirección General de Crédito al Sector Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 12° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (13) de la Planilla Anexa C, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de setiembre de 2020, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley Nº 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 13º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de la Municipalidad de GUAYMALLEN, en concepto de subsidio de la Provincia de Mendoza, conforme a lo dispuesto en el artículo 14º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y Decreto Nº 1445/07, la suma de OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRES PESOS ($ 80.657.703.-), según se detalla en la columna (14) de la Planilla Anexa C y cuya determinación surge del Anexo IV de la misma, que forman parte de la presente resolución, con cargo a la partida: H-20004-431-16-000 UGE H30735, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

El subsidio que debe aportar la Provincia de Mendoza a favor del penúltimo municipio con participación per cápita más baja se determinará al cierre del presente ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º del

Decreto Nº 1445/07.

Artículo 14º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 25 de setiembre de 2020, es la que se detalla en la Planilla Anexa D, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 10-HyF-20, 24-HyF-20, 37-HyF-20, 59-HyF-20, 68-HyF-20, 91-HyF-20, 107-HyF-20, 121-HyF-20 y 146-HyF-20 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2º de la presente resolución, se ha aplicado la primera cuota de ajuste derivada de la aplicación de los índices determinados en la Resolución Nº 146-HyF-20.

Artículo 15º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución N°: 2167

MENDOZA, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02836681—GDEMZA-SDFYH#MSDSYD, en el cual obran las actuaciones producidas con motivo de la inspección realizada en el establecimiento denominado “HOGAR DE ABUELOS”, sito en calle Chacabuco Nº 20/30 - Departamento Junín - Mendoza, titularidad de la Sra. MARÍA DEL CARMEN CUENCA, CUIT Nº 27-14593688-3; y

CONSIDERANDO:

Que el efector de referencia se encuentra obligado a solicitar la correspondiente habilitación, previo a su funcionamiento, de conformidad a lo establecido por el Art. 2º de la Ley Nº 5532 y Decreto Reglamentario Nº 3016/92;

Que por Acta de Inspección Nº 30012/13 de fecha 19 de junio de 2019, cuya copia obra en orden 02 del expediente de referencia, se constataron diversas infracciones a la normativa vigente y se intimó a la propietaria en un plazo legal correspondiente para su subsanación;

Que por Acta de Inspección Nº 29949/50 de fecha 08 de julio de 2020, cuya copia obra en orden 14, se constata que no se dio cumplimiento a lo requerido por el Acta mencionada precedentemente, en el plazo otorgado;

Que de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley Nº 5532 y Art. 71 del Decreto Reglamentario Nº 3016/92, dada la gravedad de las falencias constatadas, se sugiere ordenar la Clausura total y definitiva del mencionado establecimiento;

Por ello, en razón de lo expuesto en los considerandos precedentes, lo informado por el Departamento de Habilitaciones, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y la conformidad de la Subdirección

de Fiscalización y Habilitaciones,

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Ordenar la CLAUSURA TOTAL y DEFINITIVA del establecimiento denominado “HOGAR DE ABUELOS”, sito en calle Chacabuco Nº 20/30 - Departamento Junín - Mendoza, titularidad de la Sra. MARÍA DEL CARMEN CUENCA, CUIT Nº 27-14593688-3, de conformidad con lo establecido en el Art. 16 de la Ley Nº 5532 y Art. 71 del Decreto Reglamentario Nº 3016/92.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

Resolución N°: 2200

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02948845—GDEMZA-MSDSYD, en el cual se eleva para su aprobación el “Protocolo para el Personal del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes”, en el contexto de la pandemia declarada por COVID-19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20 se amplió, por el plazo de UN (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación al COVID-19.

Que a través del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/20, prorrogado en último término por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 605/20, partiendo del diferente impacto y desarrollo de la pandemia en el territorio de la Nación, se dispuso la continuidad de la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio”;

Que el Artículo 3º de la norma citada, en su parte pertinente dispone que “a la fecha de dictado del presente decreto se encuentran alcanzados por la medida de distanciamiento social,”…Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza…”

Que en el Artículo 5º se establecen las “Reglas de conducta generales” y otorga la potestad a las autoridades provinciales para dictar los protocolos pertinentes para la realización de actividades atendiendo a los requisitos mínimos establecidos en el mismo.

Que por Decreto-Acuerdo Nº 700/20 el Gobernador de la Provincia de Mendoza facultó a los Ministros del Poder Ejecutivo a disponer nuevos protocolos para actividades vinculadas con su ámbito de competencia.

Que el Decreto-Acuerdo Nº 384/20 y sus prórrogas, otorgan facultades a los Ministerios para adoptar las medidas tendientes a prevenir y mitigar los riegos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud por COVID-19;

Por ello, conforme a lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Nº 9206;

LA MINISTRA DE SALUD,

DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º- Aprobar el "PROTOCOLO PARA EL PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES" en el marco de la pandemia por COVID-19, que como ANEXO forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º- La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar
S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

INSTITUTO DE JUEGOS Y CASINOS

Resolución N°: 252

MENDOZA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

VISTO:

El EX-2020-01497117-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "SOLICITA INSTRUCCIONES SEGÚN MEDIDAS ANUNCIADAS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y PROVINCIAL S/CORONAVIRUS."

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 123 obra Resolución de Directorio N°227/2020, mediante la cual el Instituto Provincial de Juegos y Casinos prorrogó hasta las veinticuatro horas (24.00 hs.) día 22 de septiembre de 2020, la medida adoptada mediante Resolución de Directorio N° 218/2020 y demás normas concordantes.

Que en Orden N° 125 obra notificación interna mediante Comunicación Oficial, NO-2020-04084269-GDEMZA-INPJYC#MHYF, y en Orden N° 127 personal de Secretaría Legal y Técnica adjunta comprobante de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Que por Decreto Acuerdo Nº1.167, de fecha 18 de septiembre de 2020, el Gobierno Provincial dispuso entre otras medidas en su artículo 9º Prorrogar desde las 05:30 horas del día 22 de septiembre de 2020 y hasta tanto se emita una nueva norma modificando lo establecido en el presente decreto, las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo Nº 1078/20, sus normas modificatorias y complementarias con las excepciones previstas en el mismo.

Que por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 754, de fecha 20 de septiembre de 2020, el Gobierno Nacional determinó la continuidad de la medida de "Distanciamiento social, preventivo y obligatorio" establecida por Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 520/2020 y prorrogada por Decretos de Necesidad y

Urgencia Nº 576/2020, 605/2020, 641/2020, 677/2020 y 714. Finaliza su artículo 2º enunciando que la medida regirá desde el día 21 de septiembre hasta el día 11 de octubre de 2020, inclusive. El artículo 3º de citada norma, en su parte pertinente dispone que se encuentran alcanzados por la medida de distanciamiento social, "…Todos los departamentos de la Provincia de Mendoza…"

Que en Orden N° 133 Gerencia de Legales efectúa el análisis jurídico del expediente y dictamina: "Vienen a dictamen las presentes actuaciones en las cuales se procura regular la actividad y funcionamiento de áreas dependientes del Instituto Provincial de Juegos y Casino ante la situación de distanciamiento social preventivo y obligatorio dispuesto por normas nacionales y provinciales. Que la situación de emergencia sanitaria ha sido ya receptada por normas nacionales y provinciales que el IPJYC recepta, esta realidad jurídica me exime de mayor análisis referido a la razonabilidad y fundamentación de la disposición que se pretende dictar. En primer lugar, mediante Decreto Provincial N°1167/20, con publicación en Boletín Oficial de la Provincia, se dispuso en Art. 9° la prórroga de las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo N°1078/20 con las modificaciones y demás normas concordantes y modificatorias hasta tanto se emita una nueva normativa modificando lo establecido en el citado decreto. Por ello y atendiendo a lo ya dictaminado en autos anteriormente y facultades otorgadas a la superioridad por Ley N°6362, no se encontrarían objeciones legales que formular para proceder al dictado del acto administrativo que prorrogue lo dispuesto por Art. 1° de Resolución de Directorio Nº 227/20 hasta tanto se dicte una nueva normativa modificando a la presente, todo ello salvo mejor criterio de la superioridad encontrándose dentro del marco de la emergencia sanitaria y "distanciamiento social, preventivo y obligatorio" declarada por la Nación".

Que en atención a las novedades registradas en relación a la pandemia, y cumpliendo con lo dispuesto por el Gobierno Nacional y Provincial, en este marco resulta conveniente disponer la prórroga de la vigencia de las medidas dispuestas por Resolución de Directorio N°227/2020. Todo en función de lo ya expuesto en los considerandos de la presente resolución, lo dispuesto por la Ley de creación del I.P.J.yC. Nº 6.362, y por toda normativa legal vigente en la materia.

Por ello, y lo resuelto en Acta de Directorio N° 43/2020, Tema: 01

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL

DE JUEGOS Y CASINOS

R E S U E L V E:

ART. 1º.- PRORRÓGUESE hasta tanto se emita una nueva norma modificando lo establecido en la presente resolución, las medidas adoptadas por Resolución de Directorio N° 227/2020, y sus normas complementarias, mientras se encuentre vigente el período de "Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio".

La presente resolución, se dicta en el marco delo dispuesto por DECNU-2020-520-APN-PTE prorrogado por DECNU-2020-576-APN-PTE, DECNU-2020-605-APN-PTE, DECNU-2020-641-APN-PTE, DECNU-2020-677-APN-PTE, DECNU-2020-714-APN-PTE, y por DECNU-2020-754-APN-PTE. Y en atención a las medidas adoptadas por Decreto Acuerdo Nº700 con las modificaciones y adiciones de los Decretos Acuerdos Nº775/2020, Nº 815/2020, Nº 847/2020, N° 857/2020, N° 894/2020, N°935/2020, Nº 1.014/2020, Nº 1.078/2020, N° 1.167/2020 y demás normas concordantes y modificatorias.

ART. 2º.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ART.3°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese, publíquese y ARCHÍVESE.

DRA. IDA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE IPJC

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 1532

MENDOZA, 29 DE SETIEMBRE DE 2020

VISTO lo actuado en el expediente n° EX-2020-3821365-GDEMZA-EMOP, mediante el cual se tramita la solicitud de incremento tarifario los servicios de taxi y remis, y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Propietarios de Taxis de Mendoza (A.PRO.TA.M.), en base a un estudio privado de costos, y a su leal saber y entender, reclama un incremento tarifario para el sector del 63,13%.

Que, por su parte, la Sub Dirección de Tarifas del E.Mo.P., tras analizar el pedido y situación del sector, entiende razonable un aumento tarifario del 43,06%.

Que, obra en autos Acta de Reunión del Órgano Consultivo, creado a partir de la ley 7412, requisito necesario a los fines previstos en los arts. 26 y 27 inc. a de la ley 7412.

Que, conforme precisa la Sub Dirección Jurídica, cabe destacar, que, si bien la potestad tarifaria le compete al P.E. en forma exclusiva e indelegable (art. 45 y cc. ley 7412), a este E.Mo.P. le fue asignada la función de la determinación el estudio de costos tarifarios, en base a lo cual debe formular una propuesta formal a aquel (arts. 9 inc. 4, 10 inc. 4 y cc. ley 7412).

Que, por tanto, corresponde dar inicio al procedimiento de Audiencia Pública, previsto en el art. 168 bis de la ley 9003. Resultando de aplicación subsidiaria, en cuanto a la regulación del desarrollo de la audiencia y en todo lo no previsto expresamente en la ley 9003, las prescripciones de la Resolución n° 2874/13.

Que, habiendo sido planteada la necesidad de la reforma tarifaria, contando con los estudios de costos oficiales y privados, reunido el órgano consultivo, se debe proceder al dictado de la norma legal pertinente que disponga la convocatoria a Audiencia Pública.

Que, dicha norma deberá hacer constar la fecha, lugar y hora en que se desarrollará la misma, debiendo tener presente la publicación previa en el B.O., sitio electrónico del organismo convocante y dos diarios locales, con una antelación de 15 días hábiles en 3 oportunidades (art. 168 bis inc. 4 ley 9003).

Que, asimismo, se deberá hacer constar el temario preliminar, se invitará al público en general a formular propuestas por escrito en el lugar que se designe, y dentro del plazo de los primeros 10 días de la publicación. En dicho escrito deberán ofrecer toda la prueba que intenten hacer valer en la audiencia.

Que, las propuestas que se formulen, deberán ser recepcionadas y agregadas al expediente y al temario de la audiencia oportunamente.

Que, deberá labrase acta de la sesión realizada, con versión taquigráfica o soporte técnico que permita la reproducción fidedigna de lo expresado en ella.

Que, se les hará saber a los postulantes oradores que deberán inscribirse previamente en la sede del

E.Mo.P. en horario designado, y bajo apercibimiento de no incluirlos tardíamente.

Que, corresponde designar a quien presidirá la misma, que tendrá amplias facultades procesales directivas, debe nombrase al menos un Instructor.

Que, por último, atento la situación de emergencia sanitaria y las medidas dispuestas en su consecuencia, debe desarrollarse la audiencia en forma remota, mediante los medios electrónicos idóneos.

Que, por lo expuesto, compartiendo el dictamen legal de la Sub Dirección Jurídica, que suscribe la presente a sus efectos, y conforme los arts. 9 inc. 4, 10 inc. 3, 4 y cc. de la ley 7412, y art. 168 bis de la ley 9003,

EL

DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Convóquese a AUDIENCIA PUBLICA para el día 26 de octubre de 2020 a las 9 hs. a celebrarse vía remota por plataforma electrónica, con el fin de dar tratamiento al incremento tarifario para el servicio de taxi y remis de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 2°: Publíquese la convocatoria en el Boletín Oficial de Mendoza en tres oportunidades y con al menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha fijada en el art. 1°; y en los diarios “Los Andes” y “El Sol” en una oportunidad con igual antelación.

ARTICULO 3°: Invitase al público en general a participar como oradores de la audiencia, para lo cual deberán previamente inscribirse hasta el día 20 de octubre de 2020, por correo electrónico a la siguiente casilla: cbertonati@mendoza.gov.ar . Debiendo denunciar número de teléfono celular y correo electrónico donde se les enviará el enlace de la audiencia.

ARTICULO 4°: Quienes deseen presenciar la audiencia sin participar como oradores, deberán también inscribirse previamente al correo electrónico referido en el artículo precedente y en igual plazo.

ARTICULO 5°: Dispóngase que, fuera del plazo fijado en los artículos 3° y 4°, no serán admitidas las inscripciones, con lo cual, no podrán participar de la audiencia.

ARTICULO 6°: Los interesados que deseen copia de las actuaciones, deberán solicitarla al mail indicado en el artículo 3°, y les será remitida al correo electrónico que indiquen.

ARTICULO 7°: Desígnese Presidente de la Audiencia al Sr. Presidente del E.Mo.P., JORGE TEVES, y como Instructores al Sr. Gerente General, C.P.N. CRISTIAN MUNUERA, a la Sub Directora de Tarifas y Supervisión, C.P.N. LILIANA FOGLIENI, y al Sub Director de Asuntos Jurídicos, Dr. FRANCO LAGHEZZA.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

JORGE TEVES
Presidente EMOP

FRANCISCO LOSADA
Director EMOP

MANUEL LOPEZ GONZALEZ
Vicepresidente EMOP

S/Cargo
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

DISPOSICIONES

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

Disposición N°: 13

MENDOZA, 01 DE OCTUBRE DE 2020

VISTO:

La necesidad de establecer el procedimiento para la transferencia de los fondos afectados de las distintas Reparticiones a la Tesorería General de la Provincia.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 2° del Decreto N° 938, se establece que"… la Tesorería general de la Provincia deberá, en un plazo de 10 días corridos desde la vigencia del presente Decreto Acuerdo, indicar a las distintas Reparticiones la cuenta donde deberán depositar los fondos, así como el procedimiento"

POR ELLO,

EL

TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA

DISPONE:

Artículo 1º: Los recursos identificados en el Decreto N° 938/20, que no cuenten con la excepción otorgada por Resolución del Ministerio de Hacienda, deberán transferirse a la Cuenta Corriente denominada "Recaudadora Gobierno de Mendoza" N° 628-02476/03, abierta en el Banco de la Nación Argentina, de titularidad de la Tesorería General de la Provincia - CUIT 30-99925916-9 y CBU 0110628820062802476032.

Artículo 2º: La transferencia de los fondos deberá realizarse utilizando el boleto de ingresos varios y consignando el proveedor Tesorería General de la Provincia, registrado en SIDICO con el N° 214.452.

Artículo 3º: El procedimiento a seguir para la transferencia efectiva de los fondos deberá consultarse en el Aula Virtual de SIDICO.

Artículo 4º: Las transferencias de recursos, originadas en remanentes de ejercicios anteriores al 2020, deberán efectivizarse con anterioridad al 30/10/2020.

Artículo 5º: Las transferencias, originadas en recaudación de recursos del ejercicio corriente, percibidos hasta el 30/09/2020, deducidas las erogaciones que hayan alcanzado la etapa del definitivo a esa fecha, deberán efectivizarse antes del 15/10/2020. La recaudación de recursos, percibidos a partir del 01/10/2020, deberá transferirse durante el transcurso del correspondiente mes.

Artículo 6º: La vigencia de la presente Disposición queda vinculada a la del Decreto 401/2020, ratificado por Ley 9220 y modificatorias.

Artículo 7º: Comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. MAURO F. LUCCHETTI

S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Ordenanza N°: 6722

VISTO:

El Expediente Nº 13258/I/2020. Interbloque P. Justicialista y P. Intransigente, H.C.D. de Maipú. Proyecto de Ordenanza: Modificación Tributaria de Tasas y Derechos Municipales, por Covid 19 a Bancos y Financieras; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha de 20 de marzo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dispuso por medio del Decreto 297/2020 el “aislamiento social preventivo y obligatorio” en todo el territorio Nacional y sus prórrogas en DNU 325/2020, 355/220 y 408/2020, hasta el 10 de mayo del presente año, suspendiendo todo tipo de actividades y tránsito de personas en la vía pública para evitar el contagio masivo del Covid-19, a excepción de actividades esenciales vinculados a la alimentación, servicios de salud, servicios públicos entre otros.-

Que según los datos arrojados por las estadísticas oficiales INDEC - DEIE, la situación socio-económica del país y la Provincia de Mendoza viene sufriendo una fuerte caída, con negativas consecuencias tanto sobre la capacidad productiva y financiera de las Pymes, como de una porción sensible de nuestra comunidad, con inflación acumulada cercana al 400%, recesión crónica y un fuerte incremento en los índices de Pobreza e Indigencia en los cuatro últimos años. A esta delicada situación, se suma una situación de pandemia, que está afectando a toda la economía mundial, y que sin dudas amplifica los problemas económicos y tiene efectos negativos sobre la comunidad maipucina.

En el mismo sentido, la fuerte baja de la actividad económica producto del aislamiento preventivo y obligatorio, incrementa la baja en los niveles de recaudación en todos los niveles del estado, siendo los municipios los principales afectados, dado que deben ven incrementados sus gastos presupuestarios para atender la situación sanitaria, al mismo tiempo que sus recursos se ven sensiblemente disminuidos.

Las Pequeñas y Medianas Empresas, son un motor fundamental en la creación de empleo, aportando más del 80 % de todo el empleo registrado en la provincia. También, una gran cantidad de recursos son generados por pequeños emprendedores y cuentapropistas que, con su labor diaria, logran generar ingresos y redistribuirlos y multiplicarlos en las economías domésticas y locales.

En un contexto mundial y nacional extraordinario, que supone una retracción de la economía nunca antes visto en el siglo actual, resulta imprescindible tomar medidas también de carácter extraordinario que tengan como principal objetivo el sostenimiento del empleo, y la asistencia a miles de Pymes, emprendedores y cuentapropistas que necesitan recursos para sostener sus actividades y poder esperar los momentos de recuperación económica.

En este contexto, es que entendemos que es el momento donde debemos contribuir a la conformación de una comunidad solidaria, más justa y redistributiva, donde los sectores que se vieron beneficiados con alto niveles de rentabilidad en los cuatro años anteriores muy por encima del promedio del resto de las actividades económicas, puedan contribuir y colaborar en sectores que son la base de sus propias

actividades y operaciones.

También es importante indicar, que durante el período de cuarentena establecido por el Decreto 297/2020 el “aislamiento social preventivo y obligatorio” en todo el Territorio Nacional y sus prórrogas, el Poder Ejecutivo Municipal tomó todas las medidas protocolares establecidas para ayudar en la erradicación de dicho virus. Por el cual realizó trabajo de desinfección en todos los establecimientos bancarios y entidades financieras, ayudando en las medidas de protocolos para que las mismas pudiesen realizar sus actividades.

Que en esta instancia, bajo la pandemia global y apertura administrada del aislamiento social, camino hacia una nueva normalidad, donde el Estado Nacional, Provincial y Municipal, realizan esfuerzos conjuntos para atenuar los efectos económicos que produce el COVID 19 y por todo lo expuesto, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 1079;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1°: Increméntese la Tasa por “Derecho de inspección anual de comercios, industrias y actividades civiles de prestación de servicios” en un ciento por ciento (100%) a las Entidades Financieras reguladas bajo las disposiciones de la ley de Entidades Financieras, cuyos establecimientos se encuentren en el Departamento de Maipú.

Artículo 2°-. El incremento de la modificación dispuesta en el Artículo Nº 1, tendrá una vigencia temporal de seis (6) meses, permitiendo ser prorrogado de manera automática por otro período igual, mientras subsistan, en todo el Territorio Nacional, Provincial y Departamental la aplicación del estado de emergencia sanitaria y económica por COVID- 19.

Artículo 3º-. Los excedentes que se generen por la aplicación de dicho incremento serán afectados a la conformación de fondo o cuenta especial para el fomento y sostenimiento de los artesanos que desarrollen sus actividades en el Departamento de Maipú.

Artículo 4°.- Facúltese al Poder Ejecutivo a que realice las reglamentaciones correspondientes para su aplicación de dicha Ordenanza.

Artículo 5º.- Infórmese al H.C.D. sobre la gestión pertinente.

Artículo 6°.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte.

Cdor. ELIAN JAPAZ
Presidente H. Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4929992 Importe: $ 561
02/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6726

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú nº 17420/2020. Interbloque PJ-PI H.C.D. Maipú. Remite Proyecto de Ordenanza: Programa de gestión integral de recolección, tratamiento y destino final de los RAEE; y

CONSIDERANDO:

La creciente “Generación de Basuras Electrónicas”, su impacto en la salud de los Vecinos y en el Medio Ambiente, se plantea la necesidad de crear herramientas jurídicas y políticas destinadas a establecer Programas de Gestión Integral sobre la recolección, tratamiento y destino final de los RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos).

Que la Reforma Constitucional de 1994 introduce el nuevo artículo 41º: “Todos los Habitantes gozan del Derecho a un Ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tiene el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la Ley. Las Autoridades proveerán a la protección de este Derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y a la información y educación ambiental. Corresponde a la Nación dictar las Normas que contengan los presupuestos mínimos de protección y a las Provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las Jurisdicciones locales”.

Que, a pesar de los beneficios innegables de las tecnologías, es necesario preocuparse por la contaminación ambiental que pueden causar, las computadoras, los celulares, equipos de audio, etc., al final de su vida útil.

Que, según la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y estudios Internacionales indican que los Residuos Electrónicos experimentan un incremento mayor de generación que la tasa anual de aumento de residuos domiciliarios. Que datos oficiales indican que en Europa la Basura Electrónica se incrementa entre un 3 y 5 por ciento anual y esta realidad ya está presente en la Argentina. Que los Países del MERCOSUR (Brasil, Argentina, Uruguay y Paraguay, además de los Vecinos Países de Chile y Bolivia) definen a los RAEE como residuos de generación universal, es decir que todos los ciudadanos, empresas, gobiernos generan estos tipos de desechos anualmente. Que en los últimos años, legislaciones de distintos lugares del mundo y de Latinoamérica en particular, están regulando el ciclo de vida de los aparatos eléctricos y electrónicos.

Que se estima que, en la Argentina cada habitante produce unos 4 kilos de Basura Electrónica por año. Que el constante avance tecnológico hace que los aparatos tengan un ciclo de vida más corto debido al recambio. Ejemplo de ello es la siguiente información: RAEE VIDA UTIL Celular 2 años Computadora 5 años LCD 6 a 7 años Equipos de Música 7 a 10 años. Que los elementos contenidos en los RAEE pueden producir graves enfermedades y alteraciones humanas: -Un Televisor contamina 80.000 litros de agua por el metal contenido en sus plaquetas, plomo y fósforo. -Un Monitor tiene entre 800 gr a 1 kg de plomo. En los seres humanos, elementos como el plomo pueden causar riesgos de aborto, daños en el sistema nervioso central en el feto y aumento de la presión arterial en adultos. El Cadmio al igual que el cromo se encuentra en las computadoras y en el ser humano es causal de infecciones a los riñones, al corazón y al hígado. El cromo produce cáncer. Los retardantes de flama con que cuentan la mayoría de los equipos son neurotóxicos, dañan la memoria y el aprendizaje. Que entonces pensemos que los RAEE volcados con la basura común y muchas veces expuesto al fuego en los basurales se transforman en sustancias tóxicas que atentan contra la salud de los habitantes. Que según estimaciones de diferentes consultoras se puede establecer que Argentina tiene 7,2 millones de unidades de PC acumulados al 2008. Entre 600 y 700 mil unidades de PC quedaron en desuso en 2009, una cifra similar o incluso superior se aplica para las impresoras y en la actualidad se piensa que estas cifras se han triplicado.

Que la Municipalidad de Maipú, debe tener una fuerte política de responsabilidad frente a los RAEE que generan los mismos al final de su vida útil. Estos Equipos contienen elementos tóxicos, tales como el cadmio, plomo, mercurio, que requieren una corriente de tratamiento específica y diferenciada, que

asegure la recuperación de componentes útiles y una correcta disposición final de esos elementos al final de su vida útil, para evitar un impacto negativo en el medio ambiente y la salud de las personas.

Que este Municipio a través de la Presente Ordenanza apoyará activamente el desarrollo de las tres medidas básicas que conforman el enfoque sustentable de la gestión de los aparatos electrónicos: concientización, instrumentación y convenios. Que es necesaria la creación de un programa sustentable de Gestión de Residuos Eléctricos domiciliarios, abarcativo de los siguientes productos:

a) Rezagos Informáticos: Computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas o PDAS, periféricos, (teclado, Mouse, webcams, etc), impresoras a chorro de tinta o matriz de punto, routers, juegos electrónicos, cables, fuentes y conectores, circuitos impresos, entre otros.

b) Rezagos de telecomunicaciones: teléfonos fijos, faxes, centrales telefónicas, decodificadores, etc.

c) Celulares en desuso: terminales: carcasas, pantalla, display, placas de circuito, componentes eléctricos, parlantes, micrófonos.

d) Accesorios: cargador, transformador, base, teclado, antena.

Que el programa de Gestión de Residuos Eléctricos está destinado a que los ciudadanos de Maipú, no se vean afectados por las consecuencias nocivas para el ambiente, que puede producir una deficiente gestión de los mismos. Que el desconocimiento que hay sobre los RAEE, deriva en Prácticas indeseadas, lo que implica arrojar los RAEE junto con la basura diaria; produce un desperdicio de recursos que podrían ser aprovechados.

Por lo antes expuesto y de conformidad a la Ley nº 1079 “Orgánica de Municipalidades”.

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPU

ORDENA:

Artículo 1º.- Créase el Programa de manejo de Gestión Integral de los RAEE de la Municipalidad de Maipú proveniente de los domicilios particulares de cada vecino y la institución municipal, designándose como autoridad competente a la Subdirección de Medio Ambiente, el que tendrá los siguientes objetivos:

a) Optimizar y sistematizar la gestión de los RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) en todo el ejido Municipal, teniendo como fin la protección del ambiente, las mejoras en condiciones de salubridad y en la calidad de vida de la Población.

b) Concientizar a la Población de los beneficios del programa a fin de obtener una participación activa y cooperativa de los mismos.

Artículo 2º.- Se considerarán (RAEE) a los fines de la presente Ordenanza, a los aparatos eléctricos y electrónicos o a algunos de sus componentes, que han sido dados de baja por la Municipalidad o la Comunidad en general, tales como:

a) Rezagos informáticos: Computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas o PDAS, periféricos, (teclado, Mouse, webcams, etc.), impresoras a chorro de tinta o matriz de punto, routers, juegos electrónicos, cables, fuentes y conectores, televisores, equipos de música, circuitos impresos, entre otros.

b) Rezagos de telecomunicaciones: teléfonos fijos, faxes, centrales telefónicas, decodificadores, etc.

c) Celulares en desuso.

d) Accesorios: cargador, transformador, base, teclado, antena y otros.

Artículo 3º.- Se considera Gestión Integral de los RAEE al conjunto de operaciones que se realicen con los mismos desde que son recolectados como residuos hasta la última fase de su tratamiento:

a) Recolección: implica realizar un punto de recolección selectiva, es decir estableciendo días y horarios especiales.

b) Transporte al lugar de disposición final

c) Tratamiento: clasificación de los elementos separando a los que puedan ser recuperados de los que deben ser reciclados en plantas especiales.

Artículo 4º.- La Municipalidad establecerá puntos fijos denominados puntos de recolección selectiva donde se realizará el almacenamiento temporal de los residuos RAEE.

Artículo 5º.- La habilitación de centros de disposición final, plantas de tratamiento o de estaciones de transferencia, quedará sujeta al procedimiento que establezca el ejecutivo, debiendo contemplar específicamente el estudio de Impacto Ambiental, la ejecución de un Plan de Monitoreo, vigilancia y control de las principales variables ambientales durante las fases de operación, clausura y posclausura.

Artículo 6º.- Habiéndose establecido el horario de funcionamiento de los puntos fijos y los días de recepción de RAEE, se realizará una campaña de difusión en medios masivos de Información.

Artículo 7º.- Habiéndose dado por cumplido el Artículo 6º, se prohíbe en el ámbito del Departamento de Maipú:

a) Arrojar a la vía pública algún tipo de residuos electrónicos.

b) La selección y extracción informal de los residuos electrónicos en el predio destinado para la disposición final.

Artículo 8º.- Facúltese al Ejecutivo, a la aplicación de sanciones en U.T., que crea conveniente ante el incumplimiento del Artículo 7º de la Presente Ordenanza.

Artículo 9º.- Los RAEE integrantes del Patrimonio Municipal y considerados fuera de uso y/o servicio por obsoletos, inadecuados, excedentes, destruidos o deteriorados por el uso u otras causas, no atribuibles a responsabilidad de terceros, serán objeto de un adecuado tratamiento administrativo a los efectos de su recuperación o baja definitiva.

Artículo 10º.- El Ejecutivo podrá celebrar todos los convenios que crea necesarios, con empresas privadas y/o estatales, ONG, debidamente registradas para recolección, desguace, reciclado y comercialización o con instituciones educativas para el reacondicionamiento de aparatos, aportando así una fuente de capacitación y disminuyendo la brecha digital. Una vez recuperados los RAEE, en los casos de CCT, podrán ser entregadas a Instituciones de bien público, escuelas, bibliotecas, centros comunitarios y organizaciones sociales.

Artículo 11º.- El Municipio a través de la Subdirección de Medio Ambiente implementará un programa permanente de educación ambiental en materia de RAEE.

Artículo 12º.- Este Programa de educación, tendrá por objeto difundir, concientizar, educar y capacitar a la población en general sobre RAEE, basándose en la minimización, selección, reutilización, reciclado y/o disposición final.

Artículo 13º.- El Municipio publicará el programa educativo de Gestión Integral de RAEE y las acciones llevadas a cabo y en todos los medios de comunicación y difusión a su alcance.

Artículo 14º.- Invitase a Instituciones y empresas de nivel Departamental, Provincial, Nacional a adherir al programa gestión integral RAEE Municipalidad de Maipú.

Artículo 15°.- Infórmese al Honorable Concejo Deliberante y refréndese por el mismo el convenio a firmar con la empresa.

Artículo 16º.- El Departamento Ejecutivo realizará las adecuaciones presupuestarias para la implementación de las medidas dispuestas en la presente Ordenanza.

Artículo 17º.- Comuníquese, cópiese y archívese en Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

Cdor. ELIAN JAPAZ
Presidente H. Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4930130 Importe: $ 1199
02/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6727

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú nº 17441/2020. Interbloque PJ-PI. H.C.D. Maipú. Remite proyecto de ordenanza. Dispositivos de protección; y

CONSIDERANDO:

Debido al uso obligatorio de protección tapabocas, las personas con discapacidad auditiva encuentran una barrera más para comunicarse ya que no todos acceden a la lengua de señas. De esta forma plantear el uso de protección inclusiva fomenta acciones que promueven la inclusión en algo tan cotidiano como el realizar trámites o comprar.

Muchas personas que sufren de alguna patología que les impiden escuchar o escuchan con dificultad encuentran una verdadera dificultad a la hora de comunicarse. Esto implica que en numerosas oportunidades las personas que intentan comunicarse con ellas se vean obligadas a bajarse el tapabocas, lo cual en el contexto de pandemia COVID-19 que vivimos, pone en peligro su propia integridad física y de las demás personas.

Es importante destacar que las personas afectadas no solo se limitan a las persona sordas, sino también a las hipoacúsicas y a las presbiacusicas, ya que muchos de nuestros adultos mayores debido a su edad encuentran disminuida su capacidad para escuchar.

La hipoacusia es una disminución de la sensibilidad auditiva que afecta al oído que puede presentarse de manera unilateral, cuando afecta un solo oído, o bilateral, en caso de que afecte ambos.

Vale diferenciarla de la sordera ya que, si bien suelen utilizarse como sinónimos no son exactamente lo

mismo. La principal diferencia recae en el grado de pérdida auditiva que se presenta: se puede hablar de sordera en aquellos casos en que la pérdida auditiva supera los 70 dB. Es decir, en los casos de hipoacusia severa y profunda.

La presbiacusia es la pérdida de audición relacionada con la edad que ocurre gradualmente a medida que envejecemos. Es una de las condiciones más comunes que afecta a las personas mayores. La pérdida de audición relacionada con la edad ocurre con mayor frecuencia en ambos oídos y debido a que la pérdida es gradual, es posible que ni siquiera se dé cuenta de que ha perdido parte de su capacidad de escuchar.

Por todo antes expuesto y en conformidad con La Ley nº 1079 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Establézcase para los establecimientos públicos que brindan atención al público, la obligación de garantizar la presencia de dispositivos de protección inclusivos. Los mismos deben cubrir nariz, boca y mentón, pudiendo ser barbijos no quirúrgicos, tapaboca o mascarilla transparente que permita que las personas con discapacidad auditiva puedan comunicarse a través de la lectura de labios.

Artículo 2º.- Recomiéndese el uso de dispositivos de protección inclusivos que cubra nariz, boca y mentón, tipo barbijo no quirúrgico, tapaboca o mascarilla transparente en el sector privado que cuenta con atención al público o cualquier otro ámbito o lugar diferente a los establecimientos mencionados en el artículo primero de la presente Ordenanza.

Artículo 3º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

Cdor. ELIAN JAPAZ
Presidente H. Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

Boleto N°: ATM_4929998 Importe: $ 352
02/10/2020 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 6728

VISTO:

El Expediente Municipalidad de Maipú nº 17439/2020. Interbloque PJ-PI H.C.D. S/ Proyecto de Ordenanza; y

CONSIDERANDO:

Que se considera que deben tomarse todas las medidas necesarias para erradicar todo tipo de Violencia y Acoso en el ámbito del trabajo institucional.

Que la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, se define como conjunto de comportamientos y prácticas inaceptables de amenazas, ya sea que se manifiesten una sola vez o de manera repetida, y sean susceptibles de causar, un daño físico, psicológico, sexual o económico, incluyendo la violencia y el acoso

por razón de género.

Que resulta necesario presentar una ampliación de la definición de personas en el mundo del trabajo. De modo que su aplicación efectiva esté dirigida a los trabajadores y trabajadoras, cualquiera que sea su situación contractual, trabajadores despedidos, voluntarios, pasantes, trabajadores de la economía informal, teletrabajadores, personas en busca de empleo y postulantes a un empleo entre otros.

Que los expertos de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) coincidieron en que las normas internacionales del trabajo existentes, brindaban protección limitada contra las distintas formas de violencia y acoso en el lugar de trabajo, siendo consideradas únicamente algunas situaciones específicas, como proteger determinados grupos sociales.

Que es necesario adoptar un enfoque integrado para abordar la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, establecido responsabilidades claras para los empleadores, los trabajadores y sus organizaciones respectivas en los sectores públicos y privados, y en los gobiernos.

Que el objetivo es detectar e identificar trabajadoras y trabajadores con mayor grado de vulnerabilidad en el ámbito laboral.

Que si bien todas las personas, son susceptibles de sufrir violencia y acoso laboral, existen determinados grupos, que cuando se dan ciertas condiciones o contextos específicos resultan mas vulnerabilizados. Frecuentemente, hay demandas por parte de personas migrantes, trabajadoras mujeres, personas con discapacidad, personas que trabajan en la esfera doméstica y personas de diversidades sexuales.

Que las consecuencias de la violencia y el acoso laboral son tristemente reconocidas en nuestra sociedad. Existen consecuencias directas, físicas y emocionales tales como ansiedad, depresión, cefaleas, trastornos de sueño, entre otras. Y consecuencias indirectas como repercusiones en el desempeño laboral, ausentismo, costo de litigios y demás.

Que el Municipio debe adoptar un enfoque inclusivo, integrado y que tenga en cuenta las consideraciones de género para prevenir y eliminar la violencia y el acoso en su ámbito laboral.

Que es necesario desarrollar herramientas de orientación y de adecuación para la formación y sensibilización, en forma accesible a todas y todos los trabajadores, de modo de garantizar la eliminación de la violencia y acoso laboral.

Que el acoso físico, psíquico, moral y sexual en el ámbito del trabajo, es una forma de violencia, que va en sentido contrario a la declaración universal de Derechos Humanos.

Que la violencia y el acoso son amenaza para la igualdad de oportunidades, y son inaceptables e incompatibles con el trabajo decente.

Que este Protocolo de actuación para casos de violencia institucional en el ámbito municipal ha sido elaborado por este Interbloque en conjunto con el Departamento de Familia y Género y la Dirección de Recursos Humanos junto a la Dirección de Familia para garantizar las condiciones necesarias para promover un entorno general de tolerancia cero frente a la violencia y el acoso con el fin de facilitar la prevención de este tipo de comportamientos y prácticas.

Por todo antes expuesto y en conformidad con La Ley nº 1079 “Ley Orgánica de Municipalidades”.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ

ORDENA:

Artículo 1º.- Aplíquese en la Municipalidad de Maipú, para la totalidad del personal, EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA INSTITUCIONAL DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL, tal como se expresa en el Anexo A, de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- El Ejecutivo Municipal de Maipú instrumentará la aplicación del Protocolo indicado en el Anexo A de la presente ordenanza.

Artículo 3º.- La Municipalidad de Maipú generará la campaña de promoción, difusión y capacitación del Protocolo según el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Comuníquese, cópiese y archívese en el Registro de Ordenanzas del Honorable Concejo Deliberante de Maipú.

Sancionada en el Recinto de Sesiones a los seis días del mes de agosto de dos mil veinte.

Cdor. ELIAN JAPAZ
Presidente H. Concejo Deliberante

Cesar Sola
Secretario Legislativo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: Anexo
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_4930000 Importe: $ 484
02/10/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Decreto Municipal N°: 501

Tupungato, Mza., 30 de Setiembre de 2.020.

VISTO: Que el Gobierno de la Provincia ha dictado el Decreto Nº 1190/20 disponiendo modificar los horarios habilitados para algunas actividades y la cantidad de personas que pueden asistir a las ceremonias religiosas, en base a la situación epidemiológica actual de la provincia y considerando las solicitudes remitidas desde los municipios como así también de las autoridades de diversos cultos y

CONSIDERANDO: Que todas las medidas adoptadas por el Gobierno Provincial como consecuencia de la pandemia, en tanto persiguen asegurar la salud de la población, están sujetas en su vigencia a la situación epidemiológica de la Provincia.

Que este Municipio se ha adherido a las mismas, compartiendo el criterio de buscar un razonable equilibrio entre las diversas actividades que se han habilitado hasta la fecha, la situación epidemiológica y la capacidad de respuesta del sistema de salud.

Que la mencionada norma autoriza a los Intendentes Municipales, en el ámbito territorial de cada Departamento, a realizar los ajustes que estimen pertinentes para cada rubro, dentro de los rangos horarios habilitados en el artículo precedente y demás normativa aplicable, por lo que se Resuelve adherir al mismo.

Por ello y en uso de sus facultades

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TUPUNGATO

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adhiérase a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial en el Decreto Acuerdo Nº 1.190/2.020 autorizando en el ámbito territorial del Departamento de Tupungato, los siguientes horarios de atención al público para los rubros que seguidamente se indican:

• Comercio en general: de 08.00 a 21.00 horas.

• Supermercados mayoristas y minoristas: de 08.00 a 21.00 horas.

• Centros comerciales de 10.00 a 23.00 horas. En su interior, las tiendas comerciales en general de 10.00 a 21.00 horas; y hasta las 23.00 horas confiterías y restaurantes ya sea que estén en su interior o que tengan salida a la vía pública.

ARTÍCULO 2º - Los restaurantes y cafés, podrán funcionar en modalidad presencial con un límite de seis (6) personas por mesa y hasta un máximo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del factor de ocupación habilitado. Las mesas dispuestas en el interior de los salones como al aire libre, sólo podrán colocarse en espacios debidamente habilitados por disposición de la autoridad competente. En caso de patios o espacios internos, deberán demarcar adecuadamente las circulaciones para evitar el entrecruzamiento de clientes que ingresan o se retiran. Podrán funcionar, en todos los casos, bajo la modalidad de delivery y ”pase y lleve”.

ARTÍCULO 3º - Las ceremonias religiosas autorizadas por Decreto Acuerdo Nº 763/2020 podrán realizarse con una concurrencia máxima de treinta (30) personas y en templos reglamentariamente autorizados a tal fin.

ARTÍCULO 4º - Deróguese toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, publíquese, cúmplase, regístrese, dése al Libro de Decretos y archívese.

SR. GUSTAVO ADRIÁN SOTO

CONT. JORGE GASTÓN GALDAME

Boleto N°: ATM_4934004 Importe: $ 319
02/10/2020 (1 Pub.)

SECCIÓN

PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

UNGER Y ASOCIADOS S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo 3 de septiembre de 2020. 1.- NIGEL CHARLES UNGER, 52 años, casado, sudafricano, Geólogo, Cerro Quebrada Blanca, 242, Ciudad de Mendoza, Mendoza, DNI 93.866.011, CUIT 20-93866011-6; PAULINE CAROL INGOUVILLE, 47 años, casada, brasilera, Enfermera, Cerro Quebrada Blanca, 242, Ciudad de Mendoza, Mendoza, DNI 92.080.120, CUIT 27-92080120-5. 2.- Denominación “Unger y Asociados SAS”. 3.- Sede social: Avenida España 1340 Piso 11 Oficina 4 Ciudad de Mendoza, Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de $ 100.000, representado por 1000 acciones ordinarias nominativas no endosable de $ 100 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: NIGEL CHARLES UNGER con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: PAULINE CAROL INGOUVILLE, con domicilio especial en la sede social todos por plazo indeterminado. 8.- La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4928168 Importe: $ 264
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

“ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE L. Y L.R. S.R.L.”. Comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: I.T. Nº: 20-14764637-3, de profesión contador público, domiciliado en calle Bolivia Nº: 750 del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza; Juan Nicolás López Romera, argentino, nacido el 9 de Junio de 1989, soltero, D.N.I. Nº: 34.447.273, C.U.I.T. Nº: 20-34447273-5, de profesión contador público, domiciliado en calle Bolivia Nº: 750 del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza; y Marcelo Javier López Romera, argentino, nacido el 6 de Enero de 1991, soltero, D.N.I. Nº: 35.514.792, C.U.I.T. Nº: 20-35514792-5, de profesión abogado, domiciliado en calle Bolivia Nº: 750 del Departamento de Guaymallén de la Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: veintitres de Septiembre de 2020 3) Denominación: se denominara Estudio Jurídico Contable L. y L.R. S.R.L. 4) Domicilio: el domicilio de la sede social se ha fijado en calle España Nº: 551, Piso 1, Dpto. 1, de la Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 5) Objeto social: la sociedad tendrá por objeto: a) Servicios Profesionales, b) Comercial. 6) Plazo de duración: su duración será de noventa y nueve años a partir de su fecha de constitución. 7) Monto de capital social: el capital social se fija en la suma de pesos ciento veinte mil ($ 120.000,00) representado por ciento veinte (120) cuotas de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una. Las cuotas serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por cuota. 8) Órgano de la administración: se designa como administrador titular al señor Marcelo José López y como administrador suplente al señor Juan Nicolás López Romera. 9) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular señor Marcelo José López o suplente que lo reemplace en caso de

vacancia. 11) Fecha de cierre del ejercicio: el ejercicio social cierra el treinta y uno de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_4930401 Importe: $ 231
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Q-ADVICE S.A.S. En cumplimiento con el art. 37 de la ley 27.349, se realiza publicación de los datos sociales de la siguiente manera: "CONSTITUCIÓN: Por instrumento público de fecha 16 de septiembre de 2020.1.- SOCIOS: POSTIZZI DAVID PABLO DNI No 34.068.515, CUIT No 20-34068515-7, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/04/1989, profesión LIC. EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS estado civil: CASADO, con domicilio REAL en OLEGARIO ANDRADE 742, CIIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA. 2.-DENOMINACION: Q-ADVICE S.A.S; 3.- SEDE SOCIAL: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Olegario Víctor Andrade 742, Quinta sección, de la Provincia de Mendoza. 4- Objeto. La sociedad tiene por objeto realizar, por su cuenta, o de terceros, o mediante contratos asociativos o de colaboración empresaria celebrados con terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) INDUSTRIALES, B) INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, C) COMERCIALES : D) PROVEEDOR DEL ESTADO.De toda clase de bienes materiales (en especial equipos e instrumental para uso médico y paramédico, insumos descartables para uso médico), incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades:(a) Agropecuarias, avi?colas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivini?colas; (b) Comunicaciones, especta?culos, editoriales y gra?ficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologi?as, investigacio?n e innovacio?n y software; (f) Gastrono?micas, hoteleras y turi?sticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasi?feras, forestales, mineras y energe?ticas en todas sus formas; (j) Salud, (k) Transporte y (l) Farmacia. 5.- 5.- PLAZO DE DURACIÓN: Noventa y nueve años. 6.- El socio POSTIZZI DAVID PABLO suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de CINCUENTA MIL acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por accio?n. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia notarial. 7.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 8.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 10 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_4932677 Importe: $ 253
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

PUNTO DE PAGOS S.A. Constitución: Escritura Pública N° 62 de fecha 27/08/2020 Socios: Juan Franco BADALONI, argentino, D.N.I 24.486.139, de 43 años de edad, Empresario, casado en primeras nupcias y con domicilio en Barrio Palmares, Manzana 2, Casa 2, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Carlos Mauricio BADALONI, argentino, D.N.I 22.857.199, de 47 años de edad, Empresario, quien manifiesta ser soltero y con domicilio en Barrio Palmares, Manzana “2”, Casa “1”, KM 11, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; Gianni BADDALONI, argentino, D.N.I 28.254.345, 40 años de edad, Empresario, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias y con domicilio real en Manzana A, Lotes Nª 8, 9 y 10, Callejón Comunero Salida a Besares 860, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza.; Denominación: PUNTO DE PAGOS S.A.; Domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal: en calle Morón N° 280 de Ciudad Capital Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza Objeto: La Sociedad tiene por objeto la prestación de servicios relativos a la gestión de cobranzas, pagos, y tramitaciones de todo tipo de entidades, incluyendo pero sin limitarse a personas humanas, personas jurídicas, entes públicos o privados, la administración pública nacional, provincial y/o municipal y todas sus reparticiones, entidades autárquicas y/o entidades de cualquier clase, empresas y sociedades públicas, mixtas o privadas, productoras de bienes o servicios; incluyendo la organización de redes, selección de corresponsales y negociación con los mismos, manejo de información y fondos, procesamiento, lectura y suministro de información, análisis estadístico, de gestión de cobros y pagos, control de calidad de los

servicios prestados por terceros, la emisión de certificados digitales, la preparación y la adecuación de dispositivos electrónicos y aparatos de seguridad en general relacionados con los servicio de gestión y cobranzas y pagos y, en general, el procesamiento de todo tipo de información relacionada con las actividades sociales tanto en formato físico como electrónico, la prestación de todos aquellos servicios conexos con la emisión y entrega de facturas por cualquier medio y servicios de almacenamiento de documentación contables y facturas comerciales, en soportes físicos y/o digitales y, en general, la organización, logística y tramitación de todos los procesos y gestiones comprendidos en el objeto social. A fin de organizar su objeto social la Sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios a tal efecto; Duración: 90 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público Capital Social: cien mil pesos ($ 100.000), representado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de cien pesos ($ 100.-) cada una, ordinaria, nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción; Directorio: Presidente: Carlos Mauricio Badaloni; Directores Titulares: Juan Francisco Badaloni y Gianni Badaloni; Director Suplente: Redondo, María Virginia por el término de 3 ejercicios Representante Legal: Representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente, o de un Director en ausencia del primero; Fiscalización: Síndico Titular:Dr. Sánchez, Ariel Andrés; Síndico Suplente: Dra. Disparte Andrea Fabiana por el término de 3 ejercicio; Ejercicio Social: cierra 31-12 de cada año.

Boleto N°: ATM_4932381 Importe: $ 352
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

DIESEL NAS S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día 15/09/2020 comparecen los señores PAOLA PAGÉS DNI 28932416 CUIT: 27-28932416-5 argentino, nacido el 28 de noviembre 1981, casado, mayor de edad, comerciante con domicilio en calle Cornelio Moyano 1881 Las Heras Mendoza., y el Sr. ARNALDO JOSÉ NASIF L.E:6.908.299 CUIT: 20-069082999-9 argentino, nacido el 05 de mayo de 1944, viudo, mayor de edad, comerciante con domicilio en calle Albox 2562 Las Heras Mendoza. La sociedad se denomina “DIESEL NAS S.A.S” y tiene su domicilio Social en Albox 2536, del Departamento de Las Heras, de la Provincia de Mendoza. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. Plazo de duración 99 años. El Capital Social es de pesos CUARENTA MIL ($ 40.000,00), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta Administrador titular a: PAOLA PAGÉS DNI 28932416 CUIT: 27-28932416-5 argentino, nacido el 28 de noviembre 1981, casado, mayor de edad, comerciante con domicilio en calle Cornelio Moyano 1881 Las Heras Mendoza, domicilio electrónico ecmartinez2013@gmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; Administrador suplente a: ARNALDO JOSÉ NASIF L.E: 6.908.299 CUIT: 20-069082999-9, argentino, nacido el 05 de mayo de 1944, viudo, mayor de edad, comerciante con domicilio en calle Albox 2562 Las Heras Mendoza. todos por plazo indeterminado. Prescinde del órgano de fiscalización. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4932534 Importe: $ 275
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MW VINOS S.A.S: Instrumento privado de fecha 28 de septiembre de 2.020. 1) Socio: Marcos Simón Moreno, 29 años, casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, con domicilio especial en calle Coronel Rodríguez 2269-Sexta Sección-Provincia de Mendoza, con D.N.I N° 35.925.609 y C.U.I.T N° 20-35925609-5. 2) Denominación: "MW VINOS S.A.S". 3) Sede social: coronel Rodríguez 2269-Sexta Sección - Provincia de Mendoza. 4) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de duración: 90 años. 6) Capital: $ 50.000, representado por 50.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Marcos Simón Moreno con domicilio especial en la sede social; administradora suplente: Daniela Rosana Orozco, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4933548 Importe: $ 253
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

POMPELMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. Por instrumento privado con fecha 15 de Setiembre de 2020, quedo constituida la sociedad "POMPELMO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ".-. Administradores y representantes legales: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de un ADMINISTRADOR TITULAR: Lucas Martin Sarcinella con domicilio especial en la sede social el que será reemplazado en su ausencia por un ADMINISTRADOR SUPLENTE: Agustina Rosales Sarcinella con domicilio especial en la sede social. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Duran en el cargo por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_4933830 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

MLB S.A.S. Comunicase la constitución de una sociedad anónima, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Claudia Marisa Álvarez, DNI Nº 18.084.485, CUIL Nº 27-18084485-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 31 de diciembre de 1966, profesión ama de casa estado civil: divorciada, con domicilio en calle Caupolican Nº 1425, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 29/09/2020. 3°) DENOMINACIÓN: MLB S.A.S. 4°) JURISDICCIÓN: tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Caupolican Nº 1441, de Godoy Cruz, Provincia De Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000), representando por ochocientas cincuenta acciones ordinarias, nominativas no endosables, de $ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La única socia suscribió el cien por ciento (100%) del capital social de acuerdo al siguiente detalle: La socia Sra. Claudia Marisa Álvarez, suscribe la cantidad de ochocientas cincuenta (850) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, representativas del cien por ciento (100%) del capital social. La socia integra en este acto el cien por ciento (100%), es decir la suma de pesos ochocientos cincuenta mil ($ 850.000) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la acta notarial. 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa como Administrador titular a: Rodrigo Emanuel Prince, DNI Nº 40.877.578, CUIL/CUIT/CDI Nº 20-40877578-8, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 21 de noviembre de 1997, profesión empleado, estado civil: soltero, con domicilio en calle Caupolican Nº 1425, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina; constituye domicilio especial en la sede social. Administrador suplente a: Claudia Marisa Álvarez , DNI Nº 18.084.485, CUIL/CUIT/CDI Nº 27-18084485-1, de nacionalidad Argentina, nacido/a el 31 de diciembre de 1966, profesión ama de casa estado civil: divorciada, con domicilio en calle Caupolican Nº 1425, departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina, constituye domicilio especial en la sede social. Duración: por tiempo indeterminado. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Administrador Titular o Administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4933882 Importe: $ 385
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ANDES CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA. Comuníquese la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) SOCIOS: ZULMA CECILIA MUZABER – argentina, documento nacional de identidad 21.162.089, nacida el 22/11/1.969, clave única de identificación tributaria 27-21.162.089- 2, de cincuenta y un años de edad, quien manifiesta ser de estado civil divorciada de sus primeras nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio en barrio Aconcagua, manzana A, casa 9, La Consulta, departamento San Carlos-; VICTOR GERARDO MUZABER –argentino, documento nacional de identidad 16.109.600, nacido el día 07/04/1963, clave única de identificación tributaria 20-16.109.600-9, de cincuenta y siete años de edad, quien manifiesta ser de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, de profesión Comerciante, con domicilio en San Martín sur 159, La Consulta, departamento San Carlos-; y FRANCISCO JAVIER SALGADO MUZABER –argentino, documento nacional de identidad 37.623.515, nacido el día 04/10/1993, clave única de identificación tributaria 20-37.623.5145-8, de veintisiete años de edad, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión Comerciante, con domicilio en Ejército de los Andes oeste 251, La Consulta, departamento San Carlos. 2) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: - 29 de Septiembre de 2.020, Escritura Nº 33, fojas 204, Notario Armando H. Ruggeri, Reg. 100 Mza.. 3) DENOMINACIÓN: “ANDES CENTRO SOCIEDAD ANÓNIMA”. 4) DOMICILIO DE LA SEDE SOCIAL: fijado en jurisdicción de Mendoza, con dirección en en barrio Aconcagua, manzana “A”, casa 9, distrito La Consulta, departamento San Carlos, de la provincia de Mendoza.- 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las

siguientes actividades: A) FAENAMIENTO Y COMERCIALIZACION DE RESES.- B) AGROPECUARIA.- c) INMOBILIARIA.- D) MANDATARIA. 6) PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades Anónimas. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), representado por tres mil (3.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN ($ 100) cada una, ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un (1) voto por acción. 8) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se resuelve designar Presidente señora ZULMA CECILIA MUZABER –documento nacional de identidad 21.162.089-; y como Director Suplente:- señor VICTOR GERARDO MUZABER – documento nacional de identidad 16.109.600.- 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley General de Sociedades. 10) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del presidente o de un director suplente en ausencia del primero. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4934059 Importe: $ 319
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

H.DOS.A SOCIEDAD ANONIMA.- A efectos de dar cumplimiento con el art. 10 de la Ley de Sociedades (Ley 19550 t.o.1984) se deja constancia de la constitución, con fecha 28/09/2020, de H.DOS.A S.A., mediante escritura Nº 86 del protocolo del Escribano DIEGO ALEJANDRO SAMPERE, titular del Registro Nº 859 de Capital, conforme a las siguiente previsiones. 1) Socios: la conforman el AMICO HUGO WILLIAM, quien es argentino, acredita identidad con Documento Nacional de Identidad 20.357.255, CUIT/CUIL 20-20357255-8, nacido el 19 de julio de 1968, soltero y Comerciante, y domicilio real en Mna: D Casa: 02 Bº San Gerónimo Distrito El Plumerillo Departamento Las Heras de esta Provincia de Mendoza y el señor AMICO HUGO GUILLERMO quien es argentino, acredita identidad con Documento Nacional de Identidad 8.021.972 CUIT: 20-08021972-6, nacido el 2 de mayo de 1942, casado, Comerciante, y domicilio real en calle Schestakow 2890 Distrito Ciudad, Departamento de Capital, de ésta Provincia de Mendoza. 2) Denominación “H.DOS.A SOCIEDAD ANONIMA”. 3) Domicilio: el domicilio social, legal y fiscal se ha fijado en Islas Malvinas 1313 Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza. 4) Plazo de Duración: Será de 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 5) Objeto Social: la sociedad tiene por objeto el desarrollo de la siguientes actividades: a) COMERCIAL b) INDUSTRIAL c)IMPORTACION Y EXPORTACION d)MANDATOS e)INMOBILIARIA f)FIDUCIARIA g) FINANCIERA con fondos propios y exclusión de operaciones previstas en ley 17811. 6) Monto del Capital Social. El capital social se fija en la suma de pesos QUINIENTOS MIL ($ 500.000,00.-) representada por DOCE MIL (5.000) acciones de valor nominal CIEN PESOS ($ 100) cada una. 7) Órgano de Administración: Director Titular Presidente: AMICO HUGO WILLIAM, Director Suplente: AMICO HUGO GUILLERMO, quienes ejercerán su mandato por un plazo de tres (3) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. 8) Órgano de fiscalización. La Sociedad prescinde de la sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el art 55 y 284 de la Ley 19550 (t.o.1984). 09) Representación Legal: A cargo del Presidente del Directorio, en ausencia de éste el Director suplente. 10) Fecha de cierre del Ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4934147 Importe: $ 242
02/10/2020 (1 Pub.)

Comuníquese la constitución de una sociedad “**FOODIE MARKET AND BRO S.A.S**.", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: Gerardo Aparicio, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.486.482, CUIT: 20-31486482-5, nacido el día23de Mayo del año 1985, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión contador público nacional, y domiciliarse en Francia 192, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, y el Sr. Fernando Aparicio, argentino, nacido el 21 de Diciembre de 1977, documento nacional de identidad 26.386.360, CUIT: 20-26386360-8, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, y domiciliarse en Casa 4 Manzana B Barrio El Portillo Lateral Norte Calle Paso, departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza,

República Argentina. - 2º) Fecha del acto constitutivo: a 16 días del mes de Octubre del año 2019. - 3) Denominación: FOODIE MARKET AND BRO S.A.S..- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Casa 4 Manzana B Barrio El Portillo Lateral Norte Calle Paso, departamento de Maipú de esta Provincia de Mendoza, República Argentina.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: COMERCIAL; Industriales; inmobiliaria; constructora; SERVICIOS; TRANSPORTE; fiduciaria; Importación y Exportación. - 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social: Pesos Dos Cientos Mil ($200.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Gerente Titular: GERARDO APARICIO; Gerente Suplente: FERNANDO APARICIO; - 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de junio de cada año.-

Boleto N°: ATM_4932267 Importe: $ 330
01-02/10/2020 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)
En nombre y representación de **ASOCIACIÓN SIEMPRE A TU LADO** nos dirigimos a los señores asociados para invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 30 de Octubre de 2020 a las 10:00 hs en nuestra sede Social sito en Barrio Isidoro Busquet Mzna C Casa 7 Junín- Mza; donde se considerará el siguiente Orden del día: 1- Designacion de los asociados para que junto con el sr presidente y el sr secretario suscriban el acta de asamblea. 2- Lectura y consideracion de la memoria, balance gral, inventario anexos y cuadros e informes correspondientes al ejercicio cerrado el 30-06-2020.

Boleto N°: ATM_4929235 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN FERIA FRANCA TUNUYAN** Pers. Juríds. 180/2011, convoca a sus Asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de octubre de 2020 a las 20,00 horas en las sede de la Asociación, sito en calle La Argentina, Tunuyán, con el objeto de tratar el Siguiente orden del día: 01) lectura del Acta de la Comisión Directiva convocando a la Asamblea 02) Elección de dos Asociados para firmar el Acta respectiva junto con el presidente y secretario. 03) Consideración de la Asamblea General Ordinaria. 04) consideración de las responsabilidades de la Comisión directiva y Comisión Revisora de Cuentas, a la fecha 05) Consideración y aprobación de la documentación correspondiente a la Memoria, Estado de situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de flujo de Efectivo, y demás notas y cuadros Anexos, del ejercicio económico cerrado el 31/12/2019. 06) Elección de los miembros titulares y suplentes de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, de acuerdo al Estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria, están a disposición de los asociados en calle La Argentina, Tunuyán, Mendoza

Boleto N°: ATM_4931330 Importe: $ 264
02-05/10/2020 (2 Pub.)

(*)
INSTITUTO F. CHOPIN ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de octubre de 2020 a las 18:00 hs., en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Fader 250 de Godoy Cruz, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: Primero: “Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea”. Segundo: “Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas” .Tercero: “Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría

correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2018". Cuarto: "Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas

Boleto N°: ATM_4931637 Importe: $ 121
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
La Comisión Directiva del "**CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL AGRELO**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de Octubre de 2020, a las 18.00 horas en primera convocatoria y a las 19.00 horas en segunda convocatoria, en Calle República S/N, distrito Agrelo de Luján de Cuyo; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios para que firmen el acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2) Consideración de Memorias, 3) Consideración del informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados al día 31/03/2018, 31/03/2019 y 31/03/2020, y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4932294 Importe: $ 88
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACIÓN CIVIL LA EDUCADORA COMPAÑÍA DE JESÚS. La Junta Directiva convoca a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el día 19 de Octubre de 2020 a las 9:00 hs , en la sede de la Asociación Civil La Educadora Compañía De Jesús situada en calle Colon 67 – CP 5500 de la ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1 - Uso del Artículo 17 apartado 2º del estatuto de la Asociación Civil, designación de Comisión Interina.

Boleto N°: ATM_4933701 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
ASOCIACION FAMIGLIA MARCHIGIANA DI MENDOZA El Comisión Directiva, en ejercicio de sus facultades, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 20 de Octubre de 2020, a las 19:30 hs, de acuerdo al Acta de Comisión Directiva N° 223. La reunión se llevará a cabo por aplicación Google Meet, a efecto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás documentación referente al ejercicio Nº 32 cerrado al 30 de Junio de 2020.2. Tratamiento de los Resultados del ejercicio.3. Designación de asociados para la firma el Acta. Comisión Directiva.

Boleto N°: ATM_4934060 Importe: $ 77
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
"CLUB DE PESCA DEPORTIVA VALLE DE UCO" Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea general Ordinaria para el día 16 OCTUBRE del 2020, a las 19 hs, en primera convocatoria y a las 20 hs, en segunda convocatoria, sita en calle Alem 745 (Centro de Congresos y Exposiciones), Tunuyán, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1-Moratoria de socios, debiendo abonarse la suma de $ 250, por cada socio. 2-Elección de dos socios, para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario. 3-Aprobación del inventario de activo y pasivo con fecha 30/09/2020, de acuerdo a la Res. DPJ Nº1301/13. 4-Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 5-Elección de los miembros de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas.

Boleto N°: ATM_4934067 Importe: $ 88
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL UNION CLUB. Comunica que a la resolución 743/2020 de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, por vía de la excepción y en virtud del decreto del gobernador en relación aislamiento social preventivo y obligatorio, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 24 de Octubre de 2020 a las 17:00 hs. en primer convocatoria, a las 17:30 en segunda convocatoria y 15 minutos de prueba a la hora ijada de la primer convocatoria es decir 17:15 hs. Mediante plataforma Zoom, enlace de ingreso: 9330089849; Clave 1907 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de 2 socios para que suscriban el acta con el presidente; 2) Lectura, consideración y aprobación del inventario de bienes y deudas al 30/09/2020; 3) Puesta en vigencia del nuevo estatuto; 4) Elección de autoridades; 5) Entrega de los libros rubricados; 6) Aprobación de gestión.

Boleto N°: ATM_4934693 Importe: $ 99
02/10/2020 (1 Pub.)

El Directorio de **VASA S.A**. cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extrordinaria que se realizará el 22 de octubre del 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y 13:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Modificación del art. Décimo y Décimo Segundo y/o cualquier otra norma del Estatuto, sobre la forma de Administración y representación de la sociedad que facilite la superación de los problemas entre los accionistas. Asimismo, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 22 de octubre del 2020 a las 17:00 horas en primera convocatoria y 18:00 horas en segunda convocatoria, mediante la forma no presencial autorizada por la Dirección de Personas Jurídicas mediante su Resolución n° 743/2020 para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas que firmen el acta; 2) Razones que llevan al tratamiento fuera de término del ejercicio económico cerrado el 31 de marzo del 2020; 3) Tratamiento, consideración y aprobación de los documentos del artículo 234, inc.1, , correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de marzo de 2020. 4) Tratamiento de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico considerado y su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente a ese ejercicio. 6) Aprobación de honorarios a directores por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020, teniendo en cuenta el artículo 261 de la Ley 19.550. 7) Designación de Directorio. Se les hace saber que podrán hacerse representar por mandatarios que acrediten su calidad de tales en legal forma. Los accionistas podrán registrarse de modo no presencial enviando un correo a la siguiente dirección: santoni.mariano@gmail.com en el plazo de ley. La documentación contable se pondrá a disposición de los accionistas y además una copia estará a su disposición desde el 7 de octubre en el Estudio Contable “Herrera y Ontivero” sito en Av. San Martín n° 1052 1° “10” de la ciudad de Mendoza de 9 a 13 hs.

Boleto N°: ATM_4932223 Importe: $ 1210
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

INTERVIP ARGENTINA S.A – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2020 a las quince horas (15 hs) en primera convocatoria y a las dieciséis (16 hs) en segunda convocatoria, a celebrarse en el domicilio social de calle San Martín 1826,Godoy Cruz, provincia de Mendoza, o eventualmente, y para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por Poder Ejecutivo Nacional y sus concordantes dictados por Poder Ejecutivo Provincial y sus correspondientes prórrogas impidan una reunión presencial para esa fecha, la misma se celebrará en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y de la Resolución 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, por medio de la plataforma “Meet”, cuyo link de acceso e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencias con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio ubicado en calle Colon 723, piso 2°, oficina 1, Ciudad de Mendoza, en cualquier día hábil de 10 a 14 horas. La convocatoria se realiza para tratar el siguiente Orden del Día: i) Designación de dos accionistas para suscribir el acta; ii)Explicación pormenorizada de la situación de los

elementos de publicidad de la sociedad con explotación a cargo del accionista Omar Marini; iii) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2019; iv) Razones de la convocatoria fuera de término; v) Tratamiento del resultado del ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 2019 y su destino; vi) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de conformidad con lo establecido en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; vii) Aumento de capital conforme artículo 188 Ley General de Sociedades y Estatuto de la sociedad; viii) Autorizaciones.

Boleto N°: ATM_4932254 Importe: $ 1155
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

COOPERATIVA VITIVINIFRUTICOLA OLIVICOLA "EL LIBERTADOR Ltda." Conforme a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 30 de octubre de 2020, a las ocho y treinta horas, en Avda. Mitre (0) 208 de la Ciudad de Junín, Mza., la cual se desarrollará de manera VIRTUAL, a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1º- Designación de dos Asociados para firmar el acta.- 2º- Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3º- Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Excedentes, Informe del Síndico, Informe de Auditoria y demás Anexos correspondientes al SEXAGESIMO SEPTIMO EJERCICIO ECONOMICO, cerrado el 31 de diciembre de 2019.- 4º- Adoptar resolución sobre el Proyecto de Distribución de Resultados.- 5º- Aprobación de la retribución a los consejeros y síndicos.- 6º- Autorización al Consejo de Administración para prestar servicios a no asociados.- 7º- Elección de cuatro Consejeros Titulares, en reemplazo de Enrique Capozucco, María Elena Levada, José Aliota, Rubén Guarise, cuatro Consejeros Suplentes en reemplazo de, Gladys Roggero, Juan Pedro Salvador, Edgardo Ponti y Luis Cilia, un Sindico Titular y un Sindico Suplente, en reemplazo de María de los Ángeles Anzuglia y Roberto Rosales respectivamente, todos por terminación de mandato. JUNIN MZA., SETIEMBRE 2020.- Disposiciones Estatutarias: Las Asambleas se celebraran en el día, hora y lugar fijados, siempre que se encuentren presente la mitad más uno del número total de Asociados. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la ASAMBLEA y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de Socios presentes.

Boleto N°: ATM_4930406 Importe: $ 561
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA Convóquese a los asociados de la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Octubre del 2.020 a las 15:00 hs, para tratar lo siguiente orden del día: - 1) Lectura y tratamiento de la Asamblea Anual Ordinaria anterior; 2) Designación de dos asambleístas para que firmen el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera des término establecido en el estatuto; 4) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, balance general, cuadro de recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 2.020; 5) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva; 6) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas. por cumplimiento de sus mandatos – La Asamblea General Ordinaria convocada se celebrará por medio de la plataforma "Zoom/Meet", en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza; para el caso que las condiciones de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 prorrogado por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 325/2020 y Nº 355/2020, 408/2020, 459/2020, 493/2020, 520/2020 y/o normativa Provincial de igual tenor impidan o restrinjan reuniones presenciales para esa fecha. En caso de ser levantadas las medidas dispuestas, la asamblea se celebrará en el domicilio sito en calle Rioja N° 1783, Ciudad, domicilio establecido dentro de la jurisdicción del domicilio social sito en la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom/Meet" e instrucciones serán provistos a

aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. en caso de haber finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio o, en caso contrario, a la dirección de correo josesanchezrivas@yahoo.com.ar. No habiendo más temas por tratar y siendo las 13.30 hs., se levanta la sesión en la fecha antes señalada.

Boleto N°: ATM_4932249 Importe: $ 1375
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)
TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1 - 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 47 CUIJ: 13-04919073-9(022051-200860)) MARIANI, ANDRES Y OTS. C/ ARENA, ANGELA S/EJECUCIONES 105082643 EDICTO WALTER ESTEBAN, martillero público Matricula 2717, por orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de San Rafael, Autos Nº 200.860 Caratulados: "MARIANI ANDRES Y OTS. CI ARENA ANGELA P/ EJECUCIONES": REMATARÁ DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE 11:00 HORAS, en la explanada del Poder Judicial,, sito calle Emilio Civit entre calles Independencia y Maza, San Rafael, Mza., a viva voz AL MEJOR POSTOR Y CON BASE DE PESOS 50.000,00, los incrementos entre las posturas deberán ser de PESOS 10.000,00 entre cada una. OBJETO: DERECHOS POSESORIOS, correspondientes a la Sra. Angela Arena en los autos Nº 60.668 caratulados "ARENA ANGELA C/ SAN RAFAEL ARCANGEL S.A P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" originarios del ex Segundo Juzgado en lo Civil Comercial y Minas de esta segunda Circunscripción Judicial. El acto de remate comenzará con la lectura del edicto. El martillero deberá hacerlas aclaraciones e informar los datos que le requieran los asistentes, dejándose constancia en el acta si así se pidiere. Se anunciarán las posturas que se admitan y el bien se adjudicará al autor de la última, cuando no haya quien la mejore.- Comprador abonará acto de subasta:10% seña y 10% comisión, al Martillero, debiendo extender a su favor el recibo correspondiente; y el saldo de precio, en el plazo de 5 días de aprobada la subasta bajo apercibimiento de ley (art. 288 CPCC YT). COMPRA EN COMISIÓN: no se admite la compra en comisión (268CPCC Y T) SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. Conforme lo ordenado a fs. 45 de autos, se hace saber la parte correspondiente al considerando que derivó para la etapa de ejecución de sentencia la delimitación del sector poseido por la reconvenida, la que textualmente dice: "Por ello considero más justo derivar a la etapa de ejecución de sentencia la delimitación del sector poseído por la reconvenida, aunque con las bases que resultan de la prueba ya rendida, es decir: la posesión alcanza al terreno comprendido por las construcciones detalladas en el plano de mensura nº 17-63628 (Resolución 448/02), que obra en copia a fs. 12, las plantaciones de eucaliptos que se verifiquen en sus inmediaciones, y al terreno que circunda esos vestigios hasta una distancia de 10 metros, que se estima suficiente para garantizar cierta intimidad de los habitantes de esas construcciones, en el ámbito rural en que las mismas se encuentran. Además, deberá contemplarse el derecho o servidumbre de paso hasta ese predio, en su caso, hasta la Ruta Provincial nº 144"- Mas informes: Secretaría autorizante o martillero: San Luis N° 852 San Rafael, Mza. Telef/ 154-531135.-San Rafael, 25 de septiembre de 2020.-VG

Boleto N°: ATM_4932315 Importe: $ 957
02-06-08/10/2020 (3 Pub.)

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial hace saber que en los autos 1251436 caratulados “MIRANDA BARBARA ANTONIA P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 136/139)” se resolvió: Llámase a mejorar la oferta de compra directa realizada por el Sr. NAVA Sebastián Ricardo por la motocicleta marca HONDA, Modelo 03-SDH125-46 STORM, Dominio 847-DZZ por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 ($ 25.000,00), por el plazo de CINCO DIAS. - III.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de TRES DIAS haciendo saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia del art. 61 CPCCyT. Las ofertas deberán presentarse por escrito en

sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10% en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5% de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. III. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaría del Tribunal. IV.- Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizar dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al último mejor oferente.- Fdo. Dra. Lucia Sosa, Jueza. Dra. Laura Patricia Engler Andre, Secretaria

C.A.D. N°: 22607 Importe: $ 627
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Segundo Juzgado de Paz Letrado de esta Segunda Circunscripción Judicial, San Rafael, Mendoza en autos N° 130.690, caratulados “PEREZ PABLO JAVIER C/ ANDRADA LOPEZ ALBERTO MARTIN Y OTS. P/ EJECUCIN ACELERADA", hace saber por edictos a publicarse por el plazo de tres días (Decreto ley 15.348/46 art. 31) en el Boletín Oficial y diario LOS ANDES, el remate del 50% del automotor dominio: FQI-021, marca: FORD ARGENTINA S.C.A, Tipo: 19-FORD, Modelo: RV-FOCUS AMBIENTE 4P 1.6 L.N SEDAN 4 PTAS, marca del motor FORD, N° de motor: 6J003836, marca de chasis: FORD, N° de chasis: 8AFDZZFFC6J003836, modelo año: 2006, en la subasta pública fijada para el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 (29/10/2020), a las ONCE HORAS (11:00 hs) en el subsuelo en su parte exterior del Poder Judicial, con la presencia de las partes, el Martillero interviniente y de la Receptora del Tribunal, con sillas dispuestas a dos metros de distancia cada una. El automóvil se encuentra exhibido en el domicilio de calle Valentín Alsina Nº 244, debiéndose comunicar previamente con el martillero Ruben Becerra para coordinar día y hora de visita al teléfono 2604581702.

Boleto N°: ATM_4932467 Importe: $ 363
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)
Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05350916-3 (011902-4357858) Caratulados "SOTO LUIS EMILIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 03/09/2020, del Sr. SOTO, LUIS EMILIO, DNI N° 29.101.539/CUIT N° 20-29101539-6, Fecha de presentación: 25/06/2020. Fechas Fijadas: 15/03/2021 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se podrán efectuar por email a sindicatura: carlos_marz@yahoo.com.ar. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16:00 a 18:00 hs.(Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 30/03/2021 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: Cdr. Carlos Alberto Julio Marziali, domicilio legal Colón 352, Piso 3, Of. “B”, Mendoza; días de atención: lunes, miércoles y jueves, de 16:00 a 20:00 hs., teléfono 4204565, celular 2615062601, e-mail: carlos_marz@yahoo.com.ar. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez

Boleto N°: ATM_4932809 Importe: $ 550
02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 17/21 de los autos CUIJ Nº 13-05059708-8 caratulados: "BRITOS YAMILA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 14 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BRITOS YAMILA BELEN, D.N.I. N° 37.001.031. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89

L.C.. OFICIESE. y a fs. 44 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 17/21 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ZAPATA, FANNY ALICIA con dirección de correo electrónico: contadorazapata@gmail.com; y domicilio legal en calle Av. San Martín N° 610, Piso N° 2, Of. H, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 4203556/156539008. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22608 Importe: $ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ Nº 13-04766329-0 caratulados: "PESCI CAVALLERO MAXIMILIANO MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 23 de Abril de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de PESCI CAVALLERO MAXIMILIANO MATIAS, D.N.I. N° 35.660.425. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 64/65 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo

efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LUIS RAMON ZARCO con dirección de correo electrónico: lzarco@zarcoyasociados.com Alem N° 25, Piso N° 5, Of. N° 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 A 12:00 horas. TEL. 4234207/155000512. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22609 Importe: $ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ Nº 13-04879732-0 caratulados: "SANTANA JONATAN MIGUEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SANTANA JONATAN MIGUEL, D.N.I. N° 33.578.277. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 48/49 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ, GUILLERMO FABIAN con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en Av. España N° 1.057, PB, Of. N° 13, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 5243335/02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22610 Importe: $ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 22/26 de los autos CUIJ Nº 13-04865237-3 caratulados: "SOSA HECTOR RAFAEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Noviembre de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SOSA, HECTOR RAFAEL, D.N.I. N° 16.051.221. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 44/45 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 22/26 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020

como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CLAUDIA MONICA GHISAURA con dirección de correo electrónico: e studiocontablerubio@gmail.com; y domicilio legal en calle Monseñor Zabalza N° 30, PB, OF. A, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIÉRCOLES de 8:00 A 12:00 horas. TEL. 4245438/02616617264. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22611 Importe: $ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 19/23 de los autos CUIJ Nº 13-05024888-1 caratulados: "SANCHEZ MAGGIPINTO CAROLINA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de CAROLINA BELEN SANCHEZ MAGGIPINTO , D.N.I. N° 33.167.308. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 49/50 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2020. Y VISTOS...CONSIDERANDO…RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 19/23 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CINCO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VII. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CATORCE DE MAYO DE 2021". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE.

REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RAMPA, ANA MARÍA con dirección de correo electrónico: anarampa@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Calle 9 de Julio N° 2.173, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas. TEL. 0261-5040696. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22612 Importe: $ 1650
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05344572-6 ((011903-1020369)) caratulados “ALCARAZ GABRIELA RAMONA P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. ALCARAZ, GABRIELA RAMONA DNI 27.127.681, CUIL 27-27127681-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/06/2020; 3) fecha de apertura: 28/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 A LAS DIEZ Y TREINTA HORAS para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4932595 Importe: $ 660
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05380268-5 ((011902-4357898)) caratulados FARMACHE JULIETA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. FARMACHE, JULIETA, DNI 29.273.762, CUIL 27-29273762-4 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 30/07/2020; 3) fecha de apertura: 24/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez..

Boleto N°: ATM_4932609 Importe: $ 495
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05344565-3 ((011903-1020368)) caratulados “GONZALEZ MARIO JAVIER P/ CONCURSO CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GONZALEZ, MARIO JAVIER DNI 23.158.559, CUIL 20-23158559-2 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 18/06/2020; 3) fecha de apertura: 17/09/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día OCHO DE MARZO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTIDOS DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día CUATRO DE MAYO DE 2021 a las 10:00hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo Gonzalez Masanes. Juez.

Boleto N°: ATM_4932644 Importe: $ 605

01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05347733-4 ((011902-4357850)) caratulados SOSA ALBERTO ADRIAN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA, ALBERTO ADRIAN, DNI 29.224.595, CUIL 20-29224595-6 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/06/2020; 3) fecha de apertura: 26/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día TRES DE MARZO DE 2021 (art. 366 CPCCT. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez..

Boleto N°: ATM_4932649 Importe: $ 495
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05347739-3 ((011902-4357851)) caratulados RODRIGUEZ JORGE EDUARDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. RODRIGUEZ, JORGE EDUARDO D.N.I. Nº 23882310, C.U.I.L. Nº 20-23882310-3 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 23/06/20; 3) fecha de apertura: 10/08/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 366 CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Juez.

Boleto N°: ATM_4932670 Importe: $ 495
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales. CUIJ 13-05379459-3 (011901-1253087) DÍAZ, ELIANA ELCIRA P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001). Se hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DÍAZ, ELIANA ELCIRA, DNI. 23.840.471, CUIL 27-23840471-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 29/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/12/2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 18/12/2020 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 16/03/2021 a las 10.00 horas (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Lucía Raquel Sosa – Juez.

Boleto N°: ATM_4925027 Importe: $ 495
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-05379012-1 (011902-4357895) caratulados “MIRANDA PAOLA ANGÉLICA P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Fecha de apertura: 24/08/2020. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. PAOLA ANGELICA MIRANDA, DNI 26.444.251, CUIL 27-26444251-1; 2) Fecha de presentación: 29/07/2020; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 17/02/2021; 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 03/03/2021. (art. 366 C.P.C.C.yT.). Dra. Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: ATM_4931357 Importe: $ 385
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 164/167 de los autos CUIJ N° 13-05363817-6 caratulados: "HOSPITAL DE DIA S.A P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 3 de setiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HOSPITAL DE DIA S.A. con CUIT N° 30-71077591-1. VI. Fijar el día TRES DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia.VII. Fijar el día DIECISIETE DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de conformidad con lo dispuesto por los arts. 200 y 35 LCQ. IX. Fijar el día VINTICUATRO DE SETIEMBRE DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 in fine y 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. X. Fijar el día VEINTICINCO DE OCTUBRE DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día OCHO DE NOVIEMBRE DE 2021 (arts. 200, 39 y 40 LCQ). COPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en forma simple (art. 273 ap. 5° LCQ y y 66, CPCCyT).- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdora MONICA CELINA CALDERON con dirección de correo electrónico: monicacelinacalderon@gmail.com; y domicilio legal en calle Buenos Aires 502, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4230856/261-6590083. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22605 Importe: $ 1430
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/34 autos Nº13-05388306-5 caratulados: "ESCOBAR OLGA LAURA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 26 de Agosto de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra ESCOBAR, OLGA LAURA, DNI 21.025.891, CUIL 23-21025891-4 con domicilio en Independencia, Mzna. A, casa 2, s/n, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere.7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.15º) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). La misma podrá ser remitida por correo electrónico informado por Sindicatura una vez aceptado el cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia

de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522.16º) Fijar el día VEINTISÉIS DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el VEINTISIETE DE ABRIL DE 2021.17º) Fijar el día VEINTISÉIS DE MAYO DE 2021, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE JUNIO DE 2021. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el SEIS DE AGOSTO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MAYRA PAOLA FLORES DOMICILIO: MITRER 335- CIUDAD - MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 09:00 a 13:00 horas. Mail: Mayra.flores@opecoex.com.ar

C.A.D. N°: 22604 Importe: $ 1815
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 5.267 caratulados: "CANEVARO IMPELLIZZIERI FERNANDO NICOLAS P/ CONC. PREV. HOY QUIEBRA", el 16 de Septiembre de 2020, se ha declarado la quiebra a FERNANDO NICOLAS CANEVARO IMPELLIZZIERI, con D.N.I. N° 31.106.978. Síndico designado en autos, Contador RAUL ARNALDO MORALES, con domicilio legal y de atención en Pirovano N°661, San Martin, Mendoza, quien atenderá los días martes, miércoles y jueves de 18,00 hs. a 21,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 0263-4427239 Cel.0263-4367324. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico raularnaldomorales@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recalculo de los créditos ya reconocidos; y el día DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 22585 Importe: $ 1210
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.881, caratulados: "LOPEZ ROSARIO MARIA DEL VALLE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 16 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a ROSARIO MARIA DEL VALLE, con D.N.I. N° 29.513.642. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal en Boulogne Sur Mer N° 52 Of. 3 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza.Tel.0261-155116850/261-4446513. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 13,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja

expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22599 Importe: $ 1210
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 22 de los autos Nº 1.020.382 caratulados "TRONCOSO FABIAN ORLANDO p/ QUIEBRA D se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 DE AGOSTO DE 2020 .- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de TRONCOSO FABIAN ORLANDO D.N.I N° 20.111.386, …V. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día QUINCE DE DICIEMBRE DE 2020 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día PRIMERO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día TREINTA Y UNO DE MARZO DE 2021, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2021 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021. VIII.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- IX.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. X.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. POLIMENI, MARCELA BEATRIZ,, días y horarios de atención son los MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO 566 DE CIUDAD, Mendoza., telef. 4232612/ 02616535604, mail: mbpolimeni@gmail.com DRA. Candelaria Pulenta.- SECRETARIA

C.A.D. N°: 22596 Importe: $ 1650
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.878, caratulados: "LOYOLA MARIA CELESTE P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Julio de 2020, se ha declarado la quiebra a MARIA CELESTE LOYOLA, con D.N.I. N° 30.848.012. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N° 84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico natalia_stolavai@hotmail.com debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22600 Importe: $ 1210
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18/22 de los autos CUIJ N° 13-05347669-9 caratulados: "MUGNECO MARTIN GUSTAVO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 4 de agosto de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MUGNECO, MARTIN GUSTAVO con DNI N° 21.378.582, CUIL N° 20-21378582-7. V. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ).VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art 200, sexto párrafo LCQ), debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 LCQ.VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. VIII. Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2021 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ); fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2021 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE JUNIO DE 2021. COPIESE. REGISTRESE- Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ – Juez -. Síndico Ctdor ALFREDO MANZUR con domicilio legal en calle Alem 25, 5° piso, of. 6, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8:00 a 12:00 horas. TEL. 4234207/2615041874. E-mail mansurluis@itcsa.net. Fdo. Dra. Érica E. López-Secretaria.

C.A.D. N°: 22602 Importe: $ 1100
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos Nº CUIJ: 13-05385870-2 (011903-1020457), caratulados VARGAS BASTIAS JAVIER ANTONIO P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) Fecha 02/09/2020 se ordenó la apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada del Sr. JAVIER ANTONIO VARGAS BASTIAS DNI 93.797.766, CUIL

20—93797766-3, 2) Fecha de Presentación 06/08/2020, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 19/02/2021, 6) Los acreedores pueden presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2021, 7) Fecha de audiencia conciliatoria: 22/04/2021 a las 10:00 hs. Fdo: Dr. Pablo González Masanés. Juez

Boleto N°: ATM_4927827 Importe: $ 385
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursal. CUIJ: 13-05384226-1 ((011903-1020447)) caratulados VILLARROEL MENDEZ JESUS OMAR P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001) Se hace saber: 1) Fecha 16/09/2020 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr VILLARROEL MENDEZ, JESÚS OMAR DNI 29.314.019 CUIL 20-29314019-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT 2) fecha de presentación 04/08/2020 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 05/03/2021 (arts. 363 y 364 CPCCT) 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 19/03/2021 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 06/05/2021 a las 10 hs (art. 370 CPCCT). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_4928138 Importe: $ 495
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)
SEGUNDO TRIBUNAL GESTIÓN ASOCIADA CIVIL, 1° CIRCUNSCRIPCIÓN, en los autos Nº 259.628 “PRIETO JORGE RAUL C/ MARTINEZ ROBERTO CASIMIRO; IGNACIA SANCHEZ; SUSANA LAURA MARTINEZ; MIRTA VIVIANA MARTINEZ Y MONICA PATRICIA MARTINEZ P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notificar a los DEMANDADOS declarados de ignorado domicilio a fs. 167 y los posibles terceros interesados la sentencia dictada a fs. 343, que en su fecha y parte pertinente dispone: “Mendoza, 04 de Mayo de 2.020. AUTOS, VISTOS….CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Admitir la demanda promovida por el Sr. Jorge Raúl Prieto y, en consecuencia, declarar que se ha operado a su favor la prescripción adquisitiva del inmueble ubicado en calle Roque Saenz Peña 1521 del departamento de Las Heras, inscripto en el Registro Público actualmente en la en la matrícula de Folio Real N° 0300506401030050, proveniente de su anterior anotación en el asiento N° 1831, fs.43, del Tomo 13 de Las Heras, NC 03080200230000210000l. Fijar la fecha el año 1995, a los fines de cómputo ordenado por el Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación. II.- Firme que quede la presente, oblados los aranceles correspondientes, gírese oficio a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de inscribir el referido inmueble a nombre del actor. III.- Imponer las costas al demandado Roberto C Martinez por resultar vencido. IV.- Rechazar el incidente de tacha deducido a fs. 223/24 con costas a cargo del actor vencido. V.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obre en autos elementos que posibiliten su estimación. VI.- Dejar constancia que la presente sentencia se dicta estando en vigencia la Acordada N° 29.517 dictada por la Suprema Corte de Justicia en el marco de la emergencia sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional (Ley 27.541; Decretos N° 260/20; N° 297/20; N° 325/20 y N° 355/20 y cc.) y el Gobierno Provincial (Decretos n° 359/20, n° 384/20 y cc). CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. CARLOS DALLA MORA Juez.

Boleto N°: ATM_4931825 Importe: $ 220
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del 4º Juzgado de Gestión Judicial Asociado, Autos Nº 252.073, caratulados “PONCE SUSANA BEATRIZ C/ MIRANDA LEONARDO RODRIGO-DIAZ STELLA MARIS-PALACIO SERGIO Y GARCIA MARTIN P/ REIVINDICACION”, hace saber a todos los posibles terceros interesados que a fs. 204 el

Tribunal proveyó: “Mendoza, 31 de Julio de 2019…Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Figueroa Alcorta 351, Departamento de Godoy Cruz, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...”.- FDO. Dra. FABIANA BEATRIZ MUNAFO – JUEZ; y respecto del siguiente inmueble individualizado Matricula N° 29361/05 Asiento A-1 de Godoy Cruz, nomenclatura catastral 05-01-16-0025-000010-0000-6, padrón rentas 05-08777-0, SUPERFICIE SEGÚN MENSURA: 342.73 m2.-

Boleto N°: ATM_4932613 Importe: $ 440
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)
Expte. Nº 405.597, caratulados OLIVARES LUIS ENRIQUE C/ NASIF JUAN Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir ubicado en calle Granaderos 799, esq. Rufino Ortega 496, Ciudad de Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y diario Los Andes, co- Titulares Juan, Teofilo, Elias, Antonio, Juan Carlos, Jorge y Maria Nasiff, todos en su carácter de co-propietarios del inmueble que se pretende, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 7, fs. 297, inscripción n° 4297 de Capital, Padrón de Rentas nº 51-92432-2, constante de una superficie de 298.09 m2 según mensura; la resolución de fs. 55:…De la demanda interpuesta y su modificación de fs. 49/50, TRASLADO a los titulares registrales y/o propietarios por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y cctes. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art. 72 incs. II y III del C.P.C.C. y T.).- … VP Firmado: DRA. MARÍA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM_4932776 Importe: $ 990
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)
Expte. Nº 305567 BERTOLINI MYRIAM MABEL C/ POBLET DE ZAPATA MATILDE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a los posibles terceros interesados sobre el inmueble que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, titular MATILDE POBLET DE ZAPATA con domicilio real desconocido, en su carácter de propietario del inmueble que se pretende, sito en calle Molinero Tejeda 2054 Las Heras, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el Tomo 40 - A, fs. 353, inscripción n° 9372 de Las Heras, Padrón de Rentas nº 03-00612-9, constante de una superficie de 315,94 m2 según mensura; de la resolución dictada en estos autos a fs. 22 Mendoza, 26 de Junio de 2020 … Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE… AD DRA. MARIA EUGENIA GUZMAN Juez

Boleto N°: ATM_4932801 Importe: $ 770
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado de Gestión Judicial Asociada. Expte N° 259.724, caratulados “SALINA, ALEJANDRO DANIEL Y OTRA C/ RUVIRA, JUAN CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber que a fs. 10 el Juzgado dictó la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Abril de 2017. Por presentado, parte y domiciliado, en el carácter invocado, a tenor del escrito ratificatorio acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de DIEZ DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 210 inc. 3°, 212, 214 y cc. del C.P.C.). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Mitre 828, planta alta, ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y el Diario Los Andes por DIEZ VECES a intervalos regulares durante CUARENTA DÍAS. OFÍCIESE al Registro de la Propiedad para que informe sobre la titularidad y gravámenes que afecten al inmueble motivo del presente juicio. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de la ciudad de Mendoza en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. PREVIO A TODO, dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Matrícula N° 131620/04 A - 1 de la ciudad de Mendoza, debiendo librarse por medio del correspondiente - DR. JUAN DARÍO PENISSE - Juez..

Boleto N°: ATM_4933744 Importe: $ 1980
02-07-13-16-21-26-29/10 03-06-11/11/2020 (10 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA 1, fs. 12, autos 267.064, caratulados “CHAVEZ ROLANDO DE LA CRUZ C/ SUCESORES DE JOSE AMERICO GARCIA Y SUCESORES DE PAULA CESAREA MONTAÑA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, hace saber a los posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir en TABOADA 1872, MAYOR DRUMMOND, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA, la iniciación del proceso de referencia por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días, en forma alternada, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.

Boleto N°: ATM_4933852 Importe: $ 275
02-06-08-13-15/10/2020 (5 Pub.)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de San Rafael, provincia de Mendoza, en autos N° 201.631, caratulados “MOLINA GENARO DANIEL Y OTS. C/ SALAS DOLINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, hace saber, por edictos a publicarse en el boletín Oficial y en Diario Uno por CINCO VECES en forma alternada, (Art. 209 ap. II Inc. a del CPCCYT), a todos los posibles interesados la existencia del presente juicio, iniciado por los Sres. Genaro Daniel Molina, Mirta Edith Molina y Cintia Virginia Molina, en el que pretenden usucapir sobre el inmueble ubicado en calle General Manuel Belgrano N° 253, entre calles Coronel Uriburu y Santa María de Oro, del Distrito de Cuadro Nacional, Departamento de San Rafael, Mendoza, superficie total de 967,45 m², de la cual, según plano de mensura para título supletorio corresponden 492,33 m² al Polígono N° 1 y 475,12 m² al Polígono N° 2, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de San Rafael, en el Tomo 85, Fs. 229, 1° inscripción N° 11.805 a nombre de la Sra. Dolina Salas, Padrón de Rentas 17/71957-6; Padrón Municipal 211, Sec. 35; no posee derecho de riego ni tiene pozo, limita al Norte en 20,47 ms. con calle General Manuel Belgrano; al Sur en 20,24 ms. con Rafael Martínez Vigil; al Este en 47,65 ms. con Ramiro López Jordán y Piola; y al Oeste en 46,37 ms. con Elsa Giménez y Carlos Alberto Jeréz.- Fdo. Dra. LAURA ELIANA TROYANO MORENO.- Secretaria”.

Boleto N°: ATM_4922461 Importe: $ 825
24-29/09 02-07-12/10/2020 (5 Pub.)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas Nº 4 de la 1º Circunscripción Judicial.

Autos Nº 406.561,"NAHUELPAN LOBOS DARIO ROBERTO C/ SAN ISIDRO SOC. COM. POR ACCIONES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" hace saber a los terceros interesados la promoción de demanda por título supletorio respecto del inmueble ubicado en calle Rastreador Fournier Nº 905, El Plumerillo, Las Heras, Mendoza; individualizado, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª inscripción, al Número 12.984, fs. 282, Tº 44-B de Las Heras, a nombre de "SAN ISIDRO SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES" constante de una superficie según plano de 224,60 m2, nomenclatura catastral Nº 03-09-01-0002-000011-0000-1, Padrón de Rentas Nº 53-03459-1 y Padrón Municipal Nº 61771, ello conforme resolución de foja: 8 que en su parte pertinente dice: "///Mendoza, 16 de Julio de 2020... De la demanda instaurada, TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21,74, 209, y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE.- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Las Heras, por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. -Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. - Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.-Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida.- Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del C.P.C.C. Y T.- A fin de acceder al escrito que da origen a la presente resolución, deberá ingresar al sistema MEED, con su usuario, y en la opción "Descarga de documento", ingresar al siguiente identificador: WYNSG14233 y VUGFV132313.- JCL DRA. ALICIA G. BOROMEI Juez".

Boleto N°: ATM_4913311 Importe: $ 1595
28-30/09 02-06-08/10/2020 (5 Pub.)

Juez del Primer Juzgado Civil, Comercial y Minas, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), Expediente n° 56.342, carátula TAGLIAFERRO Jorge Luis c/ Mattia CONTI de PIRRI p/ Prescripción adquisitiva., cita en el plazo de CINCO DIAS, a todos los que se consideren con derecho, para ejercerlo, sobre el inmueble objeto de la demanda por prescripción adquisitiva instaurada en autos. (art. 72 INCISO II del C.P.C.C y T), sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle Rivadavia n° 331, Gral. San Martín (Mza.); inscripto en el Registro de la propiedad Raíz: 1era inscripción al N° 12.583, Fs. 725, T° 64 B de San Martín, Fecha de Escrituración: 24/07/1954.

Boleto N°: ATM_4928184 Importe: $ 385
28-30/09 02-06-08/10/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS OCTAVO, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlo dentro del plazo de diez días y bajo apercibimiento de ley, al juicio Nº 252114 caratulados "LA PORTA ROSA MARGARITA Y OS C/GARRO MARIA ANGELICA Y OTS POR REIVINDICACION" y hace saber que la señora Daniela del Valle Ramos, pretende usucapir el inmueble ubicado en Fundo enclavado con salida por servidumbre de hecho a Ruta Provincial Nº 82 S/Nº, Sierras de Encalada, Las Heras, Mendoza; e inscripto en la matrícula de Folio Real Nº 233.906/6, A-1 (título I) a nombre de Ángel Rotellini; y en la matrícula de Folio Real Nº 233114/6, A-1 (título II) a nombre de Carmelo La Porta y MArgarita Mendizabal de La Porta, con una superficie de 5.205,36 m2, según plano de mensura Nº 03-40406.

Boleto N°: ATM_4863527 Importe: $ 990

16-21-24-29/09 02-07-12-15-20-23/10/2020 (10 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, DE TUNUYAN, MENDOZA CUARTA CIRCUNSCRIPCION. EN AUTOS NO. 29.848 CARATULADOS "RAMIREZ, MARGARITA ESTER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" el Tribunal a fs. 131. dictó la siguiente providencia: Tunuyán, Mza., miércoles, 27 de septiembre de 2017... Cítese a los que se consideren con derecho al inmueble a usucapir: sito en calle Baqueano Stay, N° 2040, distrito ciudad, departamento de Tunuyán, inscripto en el Registro de la Propiedad Raiz como 1 era. Inscripción al N° 28945, fs. 209, T° 29 de Tunuyán de fecha 05/02/1959. Nomenclatura catastral N° 15-01-03-0003-000007-0000-0; Padrón de Rentas N° 65-41292-6, Padrón municipal N° 3479, cuyos límites perimetrales son: Sur: con Raúl Casado en 38,98 m; Norte: con Juliana Adela Vargas en 38.78 m.; Este: con calle Baqueano Stay en 12,08 m al Oeste: con Jorge Enuar Caram en 9,46 m; publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, por diez veces a intervalos regulares, durante cuarenta días (art. 214 inc. I del C.P.C.). Fdo: Dra. Jorgelina lermoli Blanco - Conjuez.

Boleto N°: ATM_4920186 Importe: $ 1100
16-21-24-29/09 02-07-13-16-21-26/10/2020 (10 Pub.)

JUEZ 1º TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO, EXPTE Nº 266.237 caratulado "ZALAZAR RICARDO OMAR C/ OLMOS DANIEL Y VILLAFAÑE MONICA SANDRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" decreta: "Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Calle Federico Serpa Sur n° 160, B° Solar 27, Lote 17, Manzana A, Dominio inscripto en Folio Real de la Matricula n° 0600093732 y 93732, Asiento A-1 de Lujan de Cuyo, Mendoza, Nomenclatura Catastral 06-01-03-0137-000017-0000-2, la iniciación del presente proceso. De la demanda instaurada, TRASLADO al demandado por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). PUBLICARSE POR CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES". Fdo. DRA MARIA PAZ GALLARDO Juez.

Boleto N°: ATM_4923946 Importe: $ 495
22-24-28-30/09 02/10/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)
A herederos del DR. SIN, PEDRO JAIME ISAAC, cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_4933647 Importe: $ 110
02-05-06-07-08/10/2020 (5 Pub.)

(*)
Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en los autos nº 302.188 "PELETAY, MIGUEL MARCOS C/ CIIUNTA MARIA ANGELA Y SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DESTILERIA GODOY CRUZ VAN B. CAZENABE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", NOTIFICAR a ELENA ELVIRA GIUNTA y PAULINO GIUNTA•, y a SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DESTILERIA GODOY CRUZ, VAN BOKKELEN, CAZENABE Y PRYCE, el auto dictado por el tribunal a fs. 321: "Mendoza, 9 de junio de 2020. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a los herederos de los codemandados ELENA ELVIRA GIUNTA Y PAULINO GIUNTA personas inciertas. II.- Aprobar la información sumaria rendida en relación a la codemandada SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL DESTILERIA GODOY CRUZ, VAN BOKKELEN, CAZENAVE Y PRYCE, y en consecuencia declarar a la misma de ignorado domicilio. III- Notifiquese la presente resolución y el decreto de fs. 188 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con

dos días de intervalo. IV- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda REGISTRESE. NOTI FIQUESE.- Fdo.: Dra. María Eugenia Ibaceta— Juez". Fs. 1 74: Mendoza, 29 de octubre de 2018.... Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto como 3 0 Inscripción al N O 1240, fs. 161, T06 Godoy Cruz, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC).- Fdo: Dra- María Eugenia Ibaceta — Juez"

Boleto N°: ATM_4934065 Importe: $ 594
02-07-13/10/2020 (3 Pub.)

(*)
Expte. Nº 5540/18/13F "O.A.L. P/ LOS NIÑOS OLMOS N. Y. y DAVILA Y. L., Y. V., Y. E. E. y J. E. P/MEDIDA DE EXCEPCIÓN". La Sra. Juez del DÉCIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA, Dra. María Daniela Alma, notifica a la Sra. JOANA LETICIA SOTELO, DNI 38.336.565, la resolución recaída en los presentes para fecha 24/09/2020 y aclaratoria de fecha 28/09/2020, cuyos resolutivos en su parte pertinente se transcriben a continuación: “Mendoza, 24 de Septiembre de 2020.- AUTOS: …- Y VISTOS: …- CONSIDERANDOS: …- RESUELVO: I.- DECLARAR comprobada la situación de adoptabilidad del niño J.E.D., DNI n° 36.802.467, en los términos del art. 607 inc. c), CCyCN.- …- IV.- Notificar la presente en forma íntegra a la Defensoría Oficial N° 19 interviniente en representación de la Sra. Joana Leticia Sotelo, de la forma electrónica que corresponda. (art 75 inc III C.P.C y T).- V.- Notifíquese edictalmente la presente resolución por una sola vez en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Primera Circunscripción (Art. 72 inc. IV del CPCCT). CUMPLASE POR SECRETARÍA.- …- COPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. REMITASE. CUMPLASE.- Fdo: Dra. Ma. Daniela Alma - Juez de Familia y Violencia Familiar.” “Mendoza, 28 de Septiembre de 2020.- VISTOS Y CONSIDERANDO: …- RESUELVO: I.- Hacer lugar a lo solicitado por la DCA de la DGP y en consecuencia modificar la resolución de fecha 24 de Setiembre de 2020, entendiendo que en donde se expresa “J.”, debe decir “Y.”.- II.- Modificar el punto I de dicha resolución, la que quedará redactada de la siguiente manera: “DECLARAR comprobada la situación de adoptabilidad del niño Y.E.D., DNI n° 56.802.467, en los términos del art. 607 inc. c), CCyCN”.- …- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Fdo: Dra. Silvia del Valle Ceballos - Juez subrogante.” Fdo: DRA. MARÍA DANIELA ALMA – JUEZ, y DRA. MARIANA GRANERO FERNANDEZ – SECRETARIA.

S/Cargo
02-05-08/10/2020 (3 Pub.)

Juez del Juzgado de Paz de Las Heras, primera circunscripción, EXPTE. N° 39.495, “SANCHEZ, HUMBERTO LUIS C/ SERGIO BRITOS MONITORIO”, resolvió a fs. 31, “Mendoza, 24 de agosto de 2020.- AUTOS Y VISTOS: …. y CONSIDERANDO: …RESUELVO: …. II - Declarar como de ignorado domicilio a SERGIO BRITOS, D.N.I. N° 25.620.497.- III - Ordenar se notifique a la parte demandada, la providencia de fs. 19 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial, del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza y Diario Los Andes por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora.-. …. Notifíquese. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez - fs. 19 proveyó: “Las Heras, Mendoza, jueves, 23 de octubre del 2.019. AUTOS Y VISTOS:…… RESUELVO:... 2º) Mandar seguir la ejecución instada por Sánchez Humberto Luis contra Britos Sergio, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de $10.000 .-, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el art. 771 del Código Civil y Comercial de la Nación, y los que serán computados a partir desde la fecha de mora hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses.3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de $ 3.000 .-, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C. y T. de Mza.)…. 5º) Hágase saber a la parte

demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C. y T. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C. y T. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C. y T. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001)…. - Notifíquese.. Fdo: Dr. Pedro Javier Urquizu - Juez".

Boleto N°: ATM_4929319 Importe: $ 792
29/09 02-07/10/2020 (3 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER GEJUAS CIVIL TUNUYAN (SEGUNDO JUZGADO CIVIL) en autos N° 30.124 "COLLI MARÍA FLORENCIA CONTRA ORTIZ OSVALDO POR PRESC. ADQ", notifica al Sr. OSVALDO FRANCISCO ORTIZ de ignorado domicilio de lo obrante a fs. 228 de autos: "Tunuyán, (Mza),, 7 de setiembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de OSVALDO FRANCISCO ORTIZ, titular registral del inmueble pretendido en la causa (Art 69 C.P.C.C. Y T.).- II.- Notifiquese esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs. 144 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art. 72 Ap.IV y Art. 209 Ap.II sub a) del C.P.C.C. Y T.).- III.- En caso de que el demandado no comparezca en el término del emplazamiento desde vista a la Defensoría Oficial para que lo represente en el juicio (Art. 75, Ap. III 'in fine´ del C.P.C.C. Y T.).- NOTIFIQUESE.- CÚMPLASE.- FDO JUEZ - JUEZ".- A fs. 144 de autos el tribunal proveyó: "Mendoza, 08 de febrero de 2018.- De la demanda instaurada córrase traslado a OSVALDO FRANCISCO ORTIZ para que en el término de diez días comparezca, responda y constituya domicilio legal,, bajo apercibimiento de ley, (art. 214, 165, 21, 74 y 75 del C.P.C.).- Disponer la anotación de la presente litis sobre el inmueble objeto de este proceso en el Registro de la Propiedad.-... NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. MURIEL DROT DE GOURVILLE - CONJUEZ". El inmueble ubica en San Carlos, distrito Pareditas, paraje Viluco y está anotado en Matrícula 352264/15 del Registro de la Propiedad, con una superficie según mensura de 34 has. 291,25 m2".

Boleto N°: ATM_4931320 Importe: $ 1045
30/09 02-05-07-09/10/2020 (5 Pub.)

Atento al contenido de los presentes antecedentes en el cual se solicita al Sr. Ministro de Seguridad de Mendoza, Lic. Raúl Levrino, inhabilitación de la empresa "MAYORAZGO CORDOBA S.A" CUIT 30-70817393-9, conjuntamente con sus integrantes, propietarios y/o directivos los cuales no están registrados en el sistema de la Dirección REPRIV. Que en fecha siete de Julio del año dos mil veinte, se hacen presente personal de notificadores en el domicilio del Sub. Director técnico el Sr. Ramírez, para notificarlo de la medida tomada, pero en el lugar no se logra entrevistar a nadie, arrojando resultado negativo y teniendo en cuenta los propietarios el Sr. SCHIERANO Hugo José y el Sr. PALLERES Carlos Alberto, los cuales no consignan domicilio en esta Dirección, por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial, por tres (03) días la Resolución N° 441/20 de fecha 10 de Junio 2020, la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2020-02567935 y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones administrativa, mediante auditoria digital la Auxiliar P.P Galván Melisa da cuenta que la empresa MAYORAZGO CORDOBA S.A adeuda a esta Dirección, documentación múltiple y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondiente a los años 2.017, 2.018, 2.019 y 2.020. Que por lo tanto se estima que se ha configurado la falta al Art. 8 inc. e), de la Ley n° 6.441, lo que acarrea la sanción prevista por el Art. 34. inc. I, punto e), infracciones graves de 2do. Grado, por lo que se estima procedente la emisión de la sanción prevista en el Art. 34° inc. II, punto d), INHABILITACÓN DEFINITIVA para funcionar para la empresa MAYORAZGO CORDOBA S.A, propietarios y directivos de la misma, debiendo en consecuencia remitir las presentes actuaciones a Asesoría Letrada de este Ministerio, ya que esta sanción la debe emitir el Sr. Ministró de Seguridad. Que por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la Ley 6441 y leyes complementarias, seguidamente el

DIRECTOR DE REPAR - REPRIV, RESUELVE: Art. 1º) SOLICITAR al Ministro de Seguridad de la Provincia de Mendoza, Lic. Raúl Levrino, la Inhabilitación de la empresa MAYORAZGO CORDOBA S.A, CUIT N° 30-70817393-9, con en calle Ituzaingo n° 731 PB de La Provincia de Córdoba. Toda vez que para fecha 05/06/2020, se realizo una auditoria Digital, la que dio como resultado que la citada empresa adeuda a esta Dirección, documentación múltiple y el pago de los cánones anuales consecutivos correspondiente a los años 2.017, 2.018, 2.019, 2.020 y NO habiendo regularizado su situación y en virtud de lo determinado expresamente por el Art. 8 inc. e), de la Ley n° 6.441, acarrea la sanción prevista por el Art. 34, inc. I, punto e), infracciones graves de 2° Grado, por lo que se estima procedente la emisión de la sanción prevista en el Art. 34° inc. II, punto d) INHABILITACIÓN DEFINITIVA para funcionar. Art.2°) REMÍTACE a Asesoría Letrada de este Ministerio, la presente actuaciones administrativa en el estado en que se encuentra para seguir con su curso legal. Art. 3°) COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Adrian Méndez Director a/c REPAR Y REPRIV Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

EX-2018-00082554 CARATULADOS: “GELVEZ CLAUDIA EVANGELINA C/ GABRIELA BOLLATI ; UFANO NATALIA ELIZABTH” -NOTIFICAR A: UFANO, NATALIA ELIZABETH DOMICILIO: Tito Laciar 1252, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. APERTURA DE SUMARIO (ART. 63 LEY Nº 5.547 – ART. 45 LEY Nº 24.240) Atento a la denuncia incoada en esta Dirección de Defensa del Consumidor por la Sra. GELVEZ CLAUDIA EVANGELINA, cuya copia se les entregó oportunamente, SE NOTIFICA: - IMPUTESE a UFANO, NATALIA ELIZABETH, INFRACCIÓN por presunta violación a los Arts. 4º y 10 inc. c) Ley 24240, atento a que no se ha dado cumplimiento a la obligación de suministrar a la denunciante en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con la aprobación del loteo denominado “Barrio Privado Las Moras”, así como también no ha dado cumplimiento al requerimiento de rescisión y restitución de lo pagado, formulado por actuación notarial, escritura Nº 67. - CITACIÓN PARA DEFENSA: Se otorga el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES a los efectos de interponer defensa escrita podrá realizarse a la dirección de correo electrónico sumario@mendoza.gov.ar o a los efectos de interponer ESCRITO DE FORMA PRESENCIAL, deberá realizarlo ante DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR, GOBIERNO DE MENDOZA, VENTANILLA ÚNICA, sita en Casa de Gobierno de la Provincia de Mendoza, PB, Ala Oeste, Ciudad PREVIO SOLICITAR TURNO A www.mendoza.gov.ar O TELEFÓNICAMENTE AL 148 OPCIÓN 3.El descargo deberá ser acompañado con la prueba documental que haga a su defensa y ofrecer en el mismo toda prueba que avale sus aseveraciones y haga a su derecho, acreditar personería, denunciar domicilio real, constituir domicilio legal (Arts, 125º, 126º y 127º de la Ley 3.909 y Art. 21º del C.P.C. de Mza) y atento a la implementación del sistema de Gestión Documental Electrónica en el ámbito de la administración pública provincial, Decr Prov. Nº 1756/16 y Res DDC Nº 16/17 deberá consignar dirección de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones cursadas. Deberá además, dar cumplimiento con el pago del aforo correspondiente establecido por la Ley 5.059 (pago de Caja Forense) en caso de corresponder. - DOCUMENTACIÓN: Conjuntamente con el descargo, deberá acompañar constancia de inscripción ante la AFIP. NO SE CONCEDERÁ SUSPENSIÓN DE TÉRMINO NI PRÓRROGA.

S/Cargo
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la SANCIÓN DE MULTA ECONÓMICA POR EL VALOR DE TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS Y SUSPENSIÓN PARA FUNCIONAR POR 10 DIAS a la empresa GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD, CUIT N° 30-71174039-9 con domicilio legal en calle El Carmelo n° 448, B° Parque del Departamento de Godoy Cruz. Que para el seis de Agosto del año dos mil veinte, el auxiliar Gurlino informa que en el domicilio legal de la empresa mencionada no se entrevista a nadie en el lugar. Ante esto Asesoría letrada dispone que se publique en el Boletín Oficial por el término de tres (03) días la resolución N° 567/20 de fecha veintiuno de Julio del año 2020 la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 2020-03044853

y CONSIDERANDO: Que en citadas actuaciones administrativa, para fecha 26/05/2020 y 01/07/2020 se notifico y emplazo a la empresa GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD a que acompañe seguro de Caución, Vida, ART, Responsabilidad Civil, contrato de locación, nomina mensual de objetivos y vigiladores, formulario 931, canon anual 2019 y 2020, presente Director y Sub Director, regularice multas adeudadas y dos códigos por objetivo intentó lo dispuesto en Resolución n° 12/20. Atento al lapso transcurrido, se estima que no se ha dado cumplimiento con las disposiciones de los Art. 7°, inc. f) Art. 8 inc. a), Arts. 9°, 19°,21° y 22°, lo que configuran las sanciones previstas por el art. 34° punto I, Inc. a) y d), infracciones graves de tercer grado, por lo que corresponde aplicar la sanción de SUSPENSIÓN para funcionar por un lapso de diez días y de multa encuadrada en el art. 34° apartados I Y II, Inc. C) a la empresa de seguridad GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD, notificándola y emplazándola en quince días para que se acredite el cumplimiento de la sanción impuesta, bajo de apercibimiento de que si en dicho lapso no abona la multa de manera voluntaria, las presentes serán remitidas al Estudio Jurídico Liquidador para su cobro compulsivo. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el art. 5° de la ley 6441 y leyes complementarias. El DIRECTOR DE REPAR-REPRIV. RESUELVE: Art 1º SANCIONESE a la empresa GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD, CUIT N° 30-71174039-9, con domicilio Legal en calle El Carmelo n° 448, B° Parque del Departamento de Godoy Cruz, con diez días de SUSPENSIÓN AUTORIZACION PARA FUNCIONA, a partir de la notificación de la presente. Toda vez que para fecha 26/05/2020 y 01/07/2020 se le notifico y emplazo para que acompañe seguro de Caución, de vida obligatoria, ART, Responsabilidad Civil, contrato de locación, nomina mensual de objetivos y vigiladores, formulario 931, canon anual 2019 y 2020, presente Director y Sub Director, regularizar multas adeudadas y dos códigos por objetivos atento a lo dispuesto en Resolución n° 12/20, no habiendo regularizado su situación ante esta Dirección y en virtud de lo determinado expresamente por el art. 34 ap. II Inc. C) de la Ley Provincial vigente 6441, debiendo NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE a todos los contratantes de los servicios de Seguridad que brinda la empresa precitada, que serán solidariamente responsable con la misma, por los incumplimiento a la normativa legal enunciada, respondiendo con su capital por dichas sanciones, atento con lo dispuesto expresamente por el Art. 26° bis de la Ley Provincial vigente 6441/97 Art. 2) IMPONGASE a la empresa de seguridad privada GOLDEN EAGLE ORION SEGURIDAD, MULTA consistente en pesos trece mil trescientos treinta y cinco ($ 13.335), atento con lo determinado expresamente por el art. 34° ap. I y II de la Ley provincial 6441/97, en virtud de os argumento esgrimidos. Art. 3° EMPLACESE a la empresa aludida de la Imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince días hábiles acredite ante el REPRIV el cumplimiento del pago de la multa determinada en el art. 2°), caso contrario se remitirá estos autos al Estudio Jurídico Liquidador. El Pago se debe Realizar en Banco Nación O Bolsa de comercio de Mendoza mediante el código 023. Art. 4° NOTIFIQUESE a la empresa mencionada que tiene un plazo de quince días hábiles para interponer recurso de revocatoria en los términos de La ley 9003. Art. 5 COMUNIQUESE a la empresa sancionada, que tiene un plazo de cinco días para presentar un reemplazante antes el REPRIV, quien se hará cargo del recurso humano y del objetivo, debiendo informar la empresa reemplazante nomina del personal que recibe en relación de dependencia y objetivo a cumplir durante el tiempo que inter dure la sanción impuesta por esta Dirección. Como así cuenta con cinco días de corrido para notificar a su empleador de la sanción de la cual fue notificada en el art.1°. Art. 6° Regístrese en el libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese..Fdo Lic. Adrian Méndez Director, Director REPAR – REPRIV-Ministerio de Seguridad.

S/Cargo
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de FIORITO, JUAN ALBERTO fallecido el 09/09/2019 sepultada en Nicho del sector P N° 114, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADO A CREMATORIO (Casa Mangione), de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_4922158 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de MARTÍNEZ,

MARILYN GRACIELA fallecido el 28/08/12 sepultado en Nicho del sector M N° 108, del Cementerio de Palmira quién será TRASLADADA A SECTOR O NICHO 214, de no mediar opción.-

Boleto N°: ATM_4926635 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, herederos de GÓMEZ, RAÚL fallecido el 08/05/66 sepultado en Nicho del sector A N° 482, del Cementerio de Palmira quién será REDUCIDO, e INHUMAR a D´ANGELO, JUANA fallecida el 20/09/2020 en el mismo, de no mediar opción.

Boleto N°: ATM_4926644 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

A herederos del DR. FERNANDEZ ANIBAL cita la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Abogados y Procuradores de Mendoza, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal

Boleto N°: ATM_4929299 Importe: $ 110
30/09 01-02-05-06/10/2020 (5 Pub.)

Atento al contenido de las presentes actuaciones en el cual se tramita la inhabilitación POR 20 AÑOS a la empresa de seguridad SASE S.A, CUIT 30-65642395-8, domicilio legal no consigna, propietarios el sr. BRUNO, OSCAR NORBERTO, DNI 4.157.901 y el Sr. VELEZ DE VIILA María como Sub-Director Técnico IBAÑEZ Pedro Waldemar, estos tres últimos no consignan domicilio en esta Dirección, por lo que se procede a publicar en el Boletín Oficial por tres (03) días la Resolución N° 2436 S de fecha 28 de Julio del año 2020, la que textualmente dice: VISTO: El Expediente N° 11301-c-2009-00106 y CONSIDERANDO: que en las citadas actuaciones se tramita Múltiples infracciones a la ley n° 6441, cometidas por la empresa de seguridad corporación A.S.E.S.R.L., con domicilio legal en calle España 3250 de ciudad de Mendoza; Que a Fs. 26 del expediente principal obra informe por parte de la Dirección Repar/Repriv, donde consta que la empresa de Seguridad Privada mencionada, presenta una deuda en concepto de cánones para funcionar correspondiente a los años 2017/2019, así mismo dicho organismo de cuenta que la empresa se encuentra en una situación morosa conforme a los requisitos exigidos en la Ley n° 6441; Que en Fs.27/30 obra reporte de la situación de la empresa de seguridad; Que en virtud de lo expuesto, se estima que corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación e inhabilitación por veinte años a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la ley n° 6441, atento a que se a incurrido en la infracción prevista en el art. 34 punto I incisos e) y d) de la normativa citada; Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en Fs. 32 y 33 y la facultad delegada mediante Resolución n° 1240-S-16, El SUBSECRETARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES, RESUELVE: Art 1º Inhabilitar por el termino de 20 años para la actividad regulada por la ley 6441 y sus normativas complementaria a la empresa A.S.E.S.R.L. con domicilio legal y comercial en la calle España 3250 de Ciudad Mendoza, por los motivos expuestos en los considerandos presentes. Art.2 Notificar por el Registro de Empresa Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el articulo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a los Organismos que correspondan a los fines pertinentes. Art. 3° NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro de Resoluciones, Cumplido, Archívese. Fdo Lic. Nestor Majul, Subsecretario de Relaciones Institucionales, Ministerio de Seguridad

S/Cargo
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

A herederos de JULIO CESAR NOVERO cita la oficina tecnica previsonal a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° EX-2020-4453944

Boleto N°: ATM_4929857 Importe: $ 55

29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de OCAMPO RAMON ARISTOBULO, DNI 18.892.748, Expediente número 60520 y legajo 654/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 16/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MERCEDES MARTINIANO JAIME, DNI 13.057.859, Expediente número 62461 y legajo 684/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 23/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de ALONSO DIEGO NICOLAS, DNI 25.210.743, Expediente número 66394 y legajo 740/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de RAUL OSCAR PEREIRA, DNI 25.210.743, Expediente número 66394 y legajo 689/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 24/08/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de PRESTI ANTONIO, DNI 11.608.236, Expediente número 65834 y legajo 739/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 08/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación

de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de LOPEZ CARLOS ALBERTO, DNI 8.512.044, Expediente número 66230 y legajo 735/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 07/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

CUERPO MEDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano y Virgen del Carmen, teléfono 4495547/4250476, cita en un plazo de cinco (5) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de MEDINA AURELIO, Expediente número 67698 y legajo 754/20, con fecha de ingreso a la morgue el día 13/09/2020, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el cementerio de Capital de la provincia de Mendoza donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición.

S/Cargo
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORQUERA MARTA HILDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1202067

Boleto N°: ATM_4904882 Importe: $ 55
28-29-30/09 01-02/10/2020 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JUAN PABLO ULZURRUM, DNI Nº 18.169.738, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. Nº PE-108-00630/20. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. MMO Roberto González, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM_4921284 Importe: $ 220
21-23-25-29/09 02/10/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)
CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 40.498, “ALMANDOZ AGUSTINA P/ SUCESIONES”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DRECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE AGUSTINA ALMANDOZ, L.C. 8.575.265, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CON JUEZ.

Boleto N°: ATM_4927144 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 40.504, “SANTANDER JOSE LUIS P/ SUCESIONES”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE JOSE LUIS SANTANDER, D.N.I. 16.636.957, PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME-CON JUEZ.

Boleto N°: ATM_4927162 Importe: $ 55

02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ SEXTO JUZGADO CML MALARGUE, MENDOZA A CARGO DR. JUAN MANUEL RAMON EN AUTOS Nº 4.011 CARATULADOS: ROMERO SILVIA ROSA P/ SUCESIÓN, CITA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA DÍAS BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. CAUSANTE SILVIA ROSA ROMERO, D.N.I. Nº 23.686.751.

Boleto N°: ATM_4929252 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Sexto Juzgado Civil de Malargüe autos Nº 4.036 caratulados "SOTO SANDRA DANIELA O/ SUCESIÓN P/ SUCESIONES",... Cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SOTO SANDRA DANIELA, D.N.I Nº 21.098.201, deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA DÍAS (30) (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 72 y ss. del CPCT.) FDO. MARÍA PAZ ZABALEGUI. JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: ATM_4929921 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
CUIJ: 13-05390564-6 ((022051-202549))- VILLARREAL VICTORIA FIDELINDA P/ SUCESIÓN-EDICTO SUCESORIO BOLETÍN OFICIAL- EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, VICTORIA FIDELINDA VILLARREAL (D.N.I. N° F 08.571.554), QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.549, CARATULADOS “VILLARREAL ICTORIA FIDELINDA P/SUCESIÓN”.- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_4929166 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
CONJUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL MINAS, SITO EN CALLE PASE DE LOS ANDES Nº 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS Nº 40.390 CARATULADOS "KAZIURA HALUSZKA PEDRO Y NIEZBRYCKI SZPAK NADYA Y/O NIEZBRZYCKI SZPAK NADYA P/ SUCESIONES", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES PEDRO KAZIURA HALUSKA (D.N.I. Nº 18.724.621) Y NADIE NIEZBRYCKI SZPAK Y/O NADYA NIEZBRZYCKI SZPAK (D.N.I. Nº 18.724.627) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DIAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACION.FDO.DR.LUCAS RIO ALLAIME-CONJUEZ.

Boleto N°: ATM_4929214 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.542, caratulados: "SINICH HERNANDO Y MEDRANO TERESA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON

DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES SINICH Hernando, DNI N° M 06.918.082 Y MEDRANO Teresa, DNI N° F 02.268.166, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)-

Boleto N°: ATM_4929861 Importe: $ 77
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Vigésimo Primer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de MARANO EDUARDO GREGORIO DNI 10273750 por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 306093 Firmado Natalia Garcia- Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_4932667 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Vigésimo Segundo Juzgado Civil (GESTION 3) CITA a herederos acreedores de CARLOS DOMINGO CANDITO por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305891 - Firmado Natalia Garcia - Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_4933568 Importe: $ 33
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez GESTION JUZGADO ASOCIADA CIVIL NRO. 3 (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de MARCOS EVANGELITO AGUILERA, DNI N° 3.210.925 por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 306468 - Firmado Natalia Garcia – Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_4933591 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. GLORIA SUSANA VICENCIO LAZO, D.N.I. N° 92.162.925, y Sr. LUIS ROBERTO GONZALEZ, D.N.I. N° 8.147.751, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicaci6n. Expediente N° 266.496, caratulado "VICENCIO LAZO, GLORIA SUSANA Y OTROS Pl SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4931374 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 306724, cita y emplaza a herederos y acreedores de ZABALA ALBERTO MARTIN, DNI N° 6.830.494, y ZABALA BLANCA EVA, DNI N° 11.040.128, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Maria Veronica Vacas. Juez.

Boleto N°: ATM_4932308 Importe: $ 33

02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE N° 407.229 "DE MARCHI OLGA MARTA P/Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes de consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLGA MARTA DE MARCHI DNI 10.476.927, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4932316 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, autos EXPTE. N° 405.391 "IBARRA TERESA EDILIA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TERESA EDILIA IBARRA DNI 2.490.571, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4932373 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 407.229 "DE MARCHI OLGA MARTA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante OLGA MARTA DE MARCHI DNI 10.476.927, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dr. Mariano Gabriel URRUTIA.

Boleto N°: ATM_4932636 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, autos EXPTE. N° 406.783 “BERZUINI GLADYS MARCELINA P/ Sucesión" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante GLADYS MARCELINA BERZUINI DNI 11,689.264, acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DIAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Juez Dra. María Luz COUSSIRAT.

Boleto N°: ATM_4932686 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BLANCA LIDIA PONCE DE LEON DNI 3.785.606, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente (012051 - 265614), caratulado PONCE DE LEON BLANCA LIDIA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4932689 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SURBALLE RAQUEL MARIEM, DNI F 3.707.680, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.398, caratulado "SURBALLE RAQUEL MARIEM P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4933623 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DOCE CIVIL autos 95.258 caratulados BARBOZA JORGE ROBERTO Y FLAC ROSA ANA S/ SUCESION cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FLAC Rosa Ana para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación. Secretario Vespertino: ALEJANDRO FONOLLA

Boleto N°: ATM_4932778 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Vigésimo Segundo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de ERNESTO ANTONIO NARVAEZ. Por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n°306030 Firmado Natalia Garcia - Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN),

Boleto N°: ATM_4932804 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 306140, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MARIA TOBARES, DNI N° 6.854.683. y JEORGINA NILDA OCHOA, DNI N° 1.769.784., a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4933446 Importe: $ 33
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Octavo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTIÓN 3) CITA a herederos y acreedores de OLMOS JUANA ROSA DNI 3323238 por treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente n° 305560 Firmado Natalia Garcia- Secretaria - PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETÍN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN)

Boleto N°: ATM_4933662 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 325 "FORNE, MIRTA NILDA Y HECTOR RODRIGUEZ P/ sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA NILDA FORNE Y HECTOR RODRIGUEZ para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.

Boleto N°: ATM_4933682 Importe: $ 33
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 306983, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO RAMON BECERRA, DNI N° 10.803.340, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4933707 Importe: $ 33
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez Tercera Gestión Judicial en los autos Nº 306549, cita y emplaza a herederos y acreedores de HUGO JOSE CASTALETA, DNI N° 6.877.387, y VICTORIA JOFRE, DNI N° 4.114.242, a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro. Juez.

Boleto N°: ATM_4933711 Importe: $ 33
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada Nº 3 en expediente Nº 304.822, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, GABRIEL ALEJANDRO FATUZZO, para que acredite tal circunstancia dentro de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo. Alfredo Dantiacq Sanchez Juez.

Boleto N°: ATM_4934062 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 202.550, caratulados: "BONINO BLAS P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE BONINO Blas, LE N°06.920.773, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. Juan Manuel RAMON. – Juez

Boleto N°: ATM_4932344 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA - Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 267.610 "MUSRI, RICARDO ALI P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MUSRI, RICARDO ALI, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia - Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6lo. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4932362 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, Cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JULIO ROBERTO PHILIPP, D.N.I. N° 6.904.204, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal

(Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 266.459, caratulado "PHILIPP, JULIO ROBERTO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4932455 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. Rosana Moretti, en autos N° 267291 “RABIER ARMANDO IGNACIO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante RABIER ARMANDO IGNACIO para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4932482 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE, EDUARDO CÉSAR RUBI (D.N.I. N° M 08.020.463), QUIENES DEBERÁN ACREDITAR SUS DERECHOS EN EL PLAZO DE TREINTA (30) DÍAS (art. 2340 C.C.C. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del C.P.C.C.T.) – AUTOS N° 202.419, CARATULADOS “RUBI EDUARDO CÉSAR P/SUCESIÓN”.- FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI – JUEZ SUBROGANTE”.

Boleto N°: ATM_4932491 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 267.730 “GOMEZ JOSE Y PEREZ GENOVEVA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante JOSE GOMEZ, L.E. 3.343.342 y GENOVEVA PEREZ, D.N.I. 8.331.296, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4932516 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr JOSE DAVID QUINTEROS DNI 11.264.459, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-266295), caratulado QUINTEROS JOSE DAVID P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4932619 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores t a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ROQUE BIANCHI DNI 11.964.192, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-252015), caratulado BIANCHI JORGE ROQUE P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4932647 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 400.770 caratulados, "CAMPOS MARIA PASTORA P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. MARIA PASTORA CAMPOS. D.N.I: 03.042.910 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Dra. MARIA LUZ COUSSIRAT. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.

Boleto N°: ATM_4933392 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PELAYES LUIS NICOLAS, DNI M 6.841.875, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente 266.343, caratulado "PELAYES, LUIS NICOLAS P/ SUCESIÓN". FDO: DR. EDUARDO J. CASADO.

Boleto N°: ATM_4933403 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT, en autos N° 267556 “MARTIN JOSE JAVIER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTIN JOSE JAVIER para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4933407 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA Nº 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIMAURO FELIPE MIGUEL, DNI Nº 8.140.279, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treintas (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente: Nº 266443, caratulados DIMAURO FELIPE MIGUEL P/ SUCESIÓN. Secretario: DRA. OLGA LORENA BENGOLEA.

Boleto N°: ATM_4933420 Importe: $ 66

02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. RAMOS, MARIA GRACIELA, DNI N° 1.605.156, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente Nº 266683, caratulado RAMOS MARIA GRACIELA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4933466 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU en autos N° 267337 “CARRION TERESA INES P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CARRION TERESA INES, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4933470 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los Autos N° 306.061, caratulados "PEREYRA, MATEO RAMÓN y ABREGO, CELESTINA INAGOBIA p/ Sucesión", cita a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, MATEO RAMÓN PEREYRA DNI N° 6.902.987 y CELESTINA INAGOBIA ABREGO DNI N° 4.246.160, para que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS - contados a partir de la notificación edictal del presente - sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN). Fdo. Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez. Juez.

Boleto N°: ATM_4933552 Importe: $ 77
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. BIBIANA NELLI LUCERO, DNI 5.580.986, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación Expediente (012051-266096), caratulado LUCERO BIBIANA NELLI P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4933818 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

VISTO El expediente EX-2020-02780675- -GDEMZA-CONT#MPD#PJUDICIAL caratulado: CARBAJO CUARANDA, MARÍA LAURA SOLICITA INDEMNIZACIÓN POR FALLECIMIENTO DR. EDUARDO FEDERICO JESÚS FORGIONE y CONSIDERANDO Que la Resolución N° 091/2019 de la Defensoría General del Ministerio de la Defensa Publica reconoció el derecho a percibir la indemnización por fallecimiento a favor de la Sra. María Laura CARBAJO CUARANDA, DNI N° 30.984.171 por sí, y en representación de sus hijos menores, Federica Benedicta FORGIONE, DNI N° 52.158.244 de cinco años

de edad y Francisco Pío FORGIONE, DNI N° 55.136.545 de tres años de edad; y en su carácter de esposa de quien en vida fuera el Doctor Eduardo Federico Jesús FORGIONE, DNI N° 26.595.035. RESOLVIENDO: según Resolución del Ministerio de la Defensa Publica N° 139/2020 Ordenar el pago de la indemnización por fallecimiento del ex magistrado EDUARDO FEDERICO JESÚS FORGIONE, CUIL N° 20-26595035-4, que asciende al monto total de pesos $ 1.220.795,14 UN MILLON DOSCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON CATORCE CENTAVOS, debiendo de forma previa al pago de la indemnización solicitada, procederse a la publicación por cinco días consecutivos en el boletín oficial, citando aquellas personas que se consideren con derecho a la indemnización resarcitoria tal como lo exige el Decreto N° 567/75 en su artículo N° 3.

S/Cargo
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)
Roberto Ghiotti. Ing Agr. Mensurará 35000 m2 aproximadamente parte mayor extensión propietario GRACIELA BEATRIZ OSCAR ROBERTO y MARIA INES SAVINA Carril Casas Viejas Esq NW Capitan Cobos Distrito Villa, San Carlos. Expte: 202001065575. GDEMSA. Octubre: 13 Hora: 18.

Boleto N°: ATM_4931380 Importe: $ 66
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

(*)
Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará y fraccionará 19343,47 m2, propietario SIXTO RENATO TREVISAN, sobre Callejón Comunero con salida a calle Terrada S/Nº, Perdriel, Luján de Cuyo. Cita a condóminos de dicho Callejón. Expediente 2020-03874421-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 11, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4934048 Importe: $ 66
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

(*)
Héctor Ojeda, Ingeniero Agrimensor, mensura 212,00 m2, propietario: AGUILAR CARLOR ENRIQUE. Ubicado: Calle Avenida Pedro Molina Nº 769, costado Norte, a 35,00 m de calle Belgrano, 2º Sección, Ciudad, Capital. Octubre 11, 13:00 horas. Expediente 2020-04422177-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4934053 Importe: $ 66
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

(*)
Ing Agrimensor Carlos A Soto mensurará 4534.03 m2 propietario DOMINIO FIDUCIARIO Art 1701 CCCN PEREYRA JUAN ESTEBAN Calle Pedro Pascual Segura s/n 60 m al oeste de calle J. Néstor Lencinas verda norte el Zapallar Las Heras Expediente 2020-04551915-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre: 13 Hora: 16.

Boleto N°: ATM_4934836 Importe: $ 99
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

(*)
Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 455 m2. Propiedad QUIROGA JOSÉ A.; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Ravanal Lautaro Emmanuel, Limites; Norte: COPOL; Sur: Calle Coronel Luis María Campos, Este: Otelo Fabricio y Vanni Irene, Oeste: Molina Vicente, ubicación Calle Coronel Luis María Campos n° 549, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre 11 de 2020 Hora 11. Expte EX-2020-04276171-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4934842 Importe: $ 132
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

(*)
Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 288.42 m2 Propiedad MASSIERO LUIS; Calle Coronel Luis María Campos n° 1646, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre: 11 de 2020 Hora 11.15. Expte: EX-2020-04276169-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4934849 Importe: $ 66
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

(*)
Franco López Hierro, Ing. Agrimensor mensurará 280 m2. Propiedad POBLETE JUSTO OSVALDO; Tramite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, Pretendida por Rojo Jesusa, Limites; Norte y Oeste: Poblete Justo Osvaldo; Sur: Calle Santiago del Estero, Este: Martínez Margarita, ubicación Santiago del Estero n° 60, Ciudad, San Rafael, Mendoza. Octubre 11 de 2020 Hora 11.30. Expte: EX-2020-04276181-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4934853 Importe: $ 99
02-05-06/10/2020 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor, mensurará: 295 m2 aproximadamente, propiedad de JUAN LUIS CORNEJO, pretendida por Adelina Gutierrez, obtención de título supletorio Ley 14.159 dcto. 5756/58, ubicada en Calle Tiro Federal N° 186, Las Catitas, Santa Rosa. Límites: Norte: María Felisa Páez; Sur: Daniel Pablo Barbarán; Este: Calle Tiro Federal y Oeste: Mercedes Páez. Octubre: 10 Hora 9:00. EX-2020-03788725- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4927817 Importe: $ 132
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurarán 5 ha. parte mayor extensión de Fundación PREMA SAI, ubicadas en Ruta Provincial N° 175 km 17 S/N°, costado Norte; punto de encuentro tranquera estancia Santa Gilda, Las Malvinas, San Rafael. EX-2020- 04435954- GDEMZA-DGCAT_ATM. - Octubre 12. 16 hs

Boleto N°: ATM_4930295 Importe: $ 99
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Juan Manuel Pía, mensurará 454,82 m2, de CARLOS EMILIO BURGI, Calle Zamenhoff N°678 – Ciudad – General Alvear. EX-2020-04462903- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 12. Hora 13.

Boleto N°: ATM_4930302 Importe: $ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 303451,68 m2 de FATIMA SOCIEDAD LIMITADA, Calle Polak y Los Tres Puentes, esquina Noroeste – Jaime Prats - San Rafael. EX-2020-04445348-DGCAT_ATM. Octubre 12. Hora 16.

Boleto N°: ATM_4930320 Importe: $ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Rubén Pérez, Agrimensor, mensurará 303451,68 m2 de ESTABLECIMIENTO PACAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Calle Polak a 609,22 m al Oeste de Calle Los Tres Puentes Sur, costado norte – Jaime Prats - San Rafael. EX-2020-04323672-DGCAT_ATM. Octubre 10. Hora 16.

Boleto N°: ATM_4930333 Importe: $ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 2700 has aproximadamente propietarios JOSE MARCELINO MOYA, HECTOR HIGINIO MOYA y ROXANA ESTER MOYA. Pretende AMALIA MARCELA BIBANCO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Campo Agua Botada, encuentro Ruta Nacional 40 km 2902. Villa- Rio Grande – Malargüe. Límites: Norte y Oeste: Estancia Las Vegas SA, Sur: José Marcelino Moya, Este: Héctor Higinio Moya y Roxana Ester Moya. Expte. 2020- 04349669-Dgcat_Atm. Octubre 10 Hora: 9.30

Boleto N°: ATM_4930367 Importe: $ 132
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel, mensurará 320.00 m2, propietario: ATILIO COFFA y FRANCISCA MORAN de COFFA. Ubicación: Aristóbulo del Valle 1572 San Rafael. Expte 2020-04243846-DGCAT_ATM Octubre 12. Hora: 8.00.

Boleto N°: ATM_4930425 Importe: $ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 25000 m2 de HECTOR PEDRO LIOY BONGIOVANNI Ubicación: Zamarbide 3300 – Las Paredes - San Rafael. Límites: Noreste: Hugo Alejandro Sorato, Daniel Fernando Vignoni, Suroeste: Bernardo Francisco Serna, Sureste: Alberto Ignacio Eztala, Noroeste: Calle Zamarbide. Expte. 2020-04280667-DGCAT_ATM. octubre 12. Hora: 16.00

Boleto N°: ATM_4930439 Importe: $ 99
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrim. Fanny Raso mensurará 7565.62 m2 propiedad de Daniel Castillo Guevara pretende Alejandro Claudio Hugo Rosales. gestión título supletorio (ley 14159) decreto 5756/58 ubicada en calle Castillo s/n° pasando calle Santibañez 50.05 m lado Norte la llave sur la llave San Rafael Limites: Norte: Julio Luis Castillo Guevara Sur: calle Castillo y Bernardo Sibiglia Este: Daniel Castillo Guevara Oeste: calle Santibáñez y bernardo Sibiglia Expte: 2020-4201784-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 12. hora 15:30

Boleto N°: ATM_4930441 Importe: $ 132
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Genovesi Rodolfo mensurará 5ha. aproximadamente, parte mayor extensión de Bombal Agropecuaria S.A, ubicadas en calle El Monte S/N°, costado Este, a 820m al Sur de Ruta Provincial N° 165, distrito Cuadro Nacional, lugar Cuadro Bombal, San Rafael. Octubre 12. 16 hs. EX-2020- 04475494- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_4930470 Importe: $ 99
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Fanny Raso Agrimensora mensurará 249m2, Propiedad José Alfredo Blanco. Calle Italia N° 85 - Dto. Ciudad – San Rafael. Expte. 2020-04330349 —GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 10 hora: 11:00.

Boleto N°: ATM_4930481 Importe: $ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, mensurará aproximadamente 789,64m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de PEREGRIN ANTONIO (50%), TAPIA de PEREGRIN, ALICIA LADY (50%), pretendida por: Polígono 1 (PCIF) de 139,15m2: Pávez Ángel (25%), Roco María Ida (25%) y Carricondo

Emilio Oscar (50%), Polígono 2 de 299,56m2: Carricondo Emilio Oscar (100%), Polígono 3 de 350,93m2: Pávez Ángel (50%), Roco María Ida (50%), en calle Sargento Cabral N° 699-B Ciudad de San Rafael .-Limites: NORTE: Zuchelli lidia, Angela Agosta, Francisca Agosta, Carmen Agosta, María Agosta y Miranda Clemencia, SUR: Eduardo Martínez Roco, José Miguel Martínez Roco, Nelli Martínez Roco de Pavez, Pedro Tomas Martínez Roco ESTE: Luisa Betsabé Siri, OESTE: Calle sargento Cabral. Expte.: Ex.2020-02761147-GDEMZA-DGCAT_ATM Octubre 13. 17:30 Hs

Boleto N°: ATM_4930444 Importe: $ 231
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, mensurará APROXIMADAMENTE 244 m2 gestión Titulo supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de los siguientes Titulares registrales: Becerra Aciar, Facundo (1/13), Becerra Aciar, Juan Saul (1/13), Becerra Aciar, Juan (1/13), Becerra Aciar, Miguel (1/13), Becerra Aciar, Josefa (1/13), Becerra Aciar, Celia (1/13), Becerra Aciar, Gregoria (1/13), Becerra Aciar, Rosario (1/13), Becerra Aciar, Bernardina (1/13), Becerra Aciar, Felisa (1/13), Becerra Aciar, Lorenza (1/13), Becerra Aciar, Antonio (1/13), Becerra Aciar, Florinda (1/13), Pretendida por: Alejandra Cecilia Linero, Jose Alberto Linero, Eliana Vanesa Linero, Nancy Beatriz Linero, Leonardo Daniel Linero, en calle Emilio Civit N°477 Ciudad, Malargüe, limites: Norte: los Titulares registrales (Becerra Aciar Facundo y los demás indicados como titulares registrales) , SUR: Jose Martin Gonzalez, Este: Sucesión de Antonia Becerra, Oeste Calle Emilio Civit.- Octubre 14 hora 18.00, Expediente EX2020-03261277- -GDMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_4930458 Importe: $ 264
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Fanny Raso Agrimensora mensurará 618,32 m2, Propiedad José Alfredo Blanco. Calle Reconquista N° 263 - Dto. Ciudad – San Rafael. Expte. 2020-04332008—GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 10 hora: 11:30.

Boleto N°: ATM_4930487 Importe: $ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, mensurará y fraccionará 2500 m2 de Sánchez, Alfredo Hugo en Napoleón Uriburu N° 301 Ciudad de Malargüe. -Expte: 2020-04479310- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 14. HORA 19 HS

Boleto N°: ATM_4930492 Importe: $ 66
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará aproximadamente: 348 m2 propiedad de MARIO DARIO ARBOIT Y ANA YOLANDA RECALDE, ubicados en Barrio “Rincon de Drummond”, Lote 17 Manzana E, con frente a C.C.I.F N° 1, y con salida a calle San Martin S/N°, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo Mendoza. Fecha: Octubre 12 Hora: 13:00 hs. EX-2020-04311573- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4931294 Importe: $ 99
01-02-05/10/2020 (3 Pub.)

Roberto Asensio, Agrimensor, mensurará y fraccionará 555,57 m2, propietario OTELO ANTONIO SERANGELI, calle San Martín Nº 1057, Ciudad, Luján de Cuyo. Expediente.EX-2020-04379928-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 07, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4929999 Importe: $ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Enrique Guerra Agrimensor, mensurará 518,76 m2 de ANA MARINA PEDRATTI, Viuda de DI CESARE y OTROS, Leandro N. Alem 1018, Ciudad, Maipú. Octubre 05, hora 11:00.EX-2020-04378088-GDEMZA-

DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930001 Importe: $ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mensurará 251,10 m2, propietario LAHIR ALEJANDRO FIGUEROA, calle Pedro Vargas 712, Dorrego, Guaymallén. EX-2020-04376179-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 08, Hora 14:15.

Boleto N°: ATM_4930007 Importe: $ 33
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Aldo Delú mensurará aproximadamente 37 ha., parte mayor extensión, propiedad: La Milagrosa S.A. Ubicada: Ruta Provincial 89 sin nº, a 25 km al Norte de Ruta Provincial 86, costado Este (punto de encuentro), de allí por servidumbre de tránsito 2060 m al Este, San José, Tupungato. Octubre 08, hora 11:00. EE-36347-2020.

Boleto N°: ATM_4930012 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 307.55 m2 propiedad AUREA ILDEGARDA ADARO; ubicada calle Cornelio Saavedra 532, Ciudad, San Martín. Expediente 2020-04411041-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 07, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4930018 Importe: $ 33
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Ignacio Bär, Ingeniero Agrimensor, mensurará 220,09 m2, propiedad MAGAL SOCIEDAD ANÓNIMA, Julio A. Roca 622, Ciudad, Capital, Octubre 07, Hora 9:00. Expediente: EX-2020-04281815-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930019 Importe: $ 33
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 576 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, de VICENTE PELLICER TUR pretendiente OLMOS CEDRON FACUNDO NAHUEL. Ubicación Benjamín Matienzo 2358, B° Pellicer, El Plumerillo, Las Heras. Límites: Norte, Sucesión Lombardi Domingo y De Leonardi Elba Gladys; Este, calle Benjamín Matienzo; Sur, Manuela Luis; Oeste: Couvlaert Medardo Luciano. Octubre 08, 9:15 horas.EX-2020-04300741-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930020 Importe: $ 132
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 440,16 m2, propietaria Florencia Espejo, ubicada en 1º de Mayo Nº 1341, Ciudad de Godoy Cruz. Hora: 10:00. Octubre 07. Expediente EX-2020-04428638-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930023 Importe: $ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jorge Aguilar mensurará y fraccionará 1421.96 m2, frente Callejón Comunero propiedad LILIA GRACIELA COLAMARINO y OTROS, ubicado Calle Ferrer Nº 6400, El Sauce, Guaymallen, cita condóminos e interesados callejón comunero. Octubre 07, hora 11:00. Expediente

EX-2020-04325495-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930024 Importe: $ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Aguilar, Agrimensor mensurará 537.00 m2 aproximado, propietario CANDIDA SARMIENTO DE DIAZ, para obtención de Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5.756/58 pretendiente: ARMANDO LEOPOLDO CAMPOS Y ANITA ELVIRA CORTEZ. Límites: Norte: Martin Fausto; Sur: Carril Adriano Gomez; Este y Oeste: Cándida Sarmiento de Díaz, Carril Adriano Gomez 2126, Coquimbito, Maipú. Octubre 07, hora 12:00. EX-2020-04349594-GEDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930030 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Enrique Bonilla, Agrimensor, mensurará y unificará 251.06 m2 y 40.42 m2 de RAMÓN SALVADOR ROH. Pedro Vargas 497 Dorrego Guaymallén. Octubre 07, hora 17:00. EE-36398-2020.

Boleto N°: ATM_4930029 Importe: $ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Jorge Aguilar, Agrimensor mensurará 182.43 m2, propietario PEDRO HECTOR CORREA, calle Villavicencio 3696, Presidente Sarmiento, Godoy Cruz. Octubre 07, hora 10:00. EX-2020-04386967-GEDMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930034 Importe: $ 33
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará en un solo plano dos Títulos del mismo propietario, Título 1 3372.26 m2, y Título 2 2211.39 m2. Propietario GUEVARA MAUCO. Ubicación Ruta Provincial N° 82 S/N° a 415 m al Este de calle Gobernador Luis Gonzalez, costado Sur, Las Compuertas, Lujan de Cuyo. EX-2020-04419785-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 07, hora 11.00.

Boleto N°: ATM_4930036 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Ignacio Guardiola mensurará 851.50 m2, propiedad GUILLERMO DIAZ MOYANO, ubicada Intersección calles Los Cóndores y Estancia El Salto S/Nº Potrerillos Luján. EX-2020-04370375-GDEMZA-DGCAT-ATM. Octubre 08, hora 12:00.

Boleto N°: ATM_4930035 Importe: $ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Rubén Caro Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 12 ha. 2469,85 m2, propiedad de RAVERA PEDRO ELIAS. Ubicación: calle Nanclares s/n° esquina Braseras s/n°, Nueva California, San Martín, Octubre 08, hora 10:00. Expediente EX-2020-04363272-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930046 Importe: $ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Roberto Bär, Agrimensor, mensurará 104.329,79 m2, propiedad MARIA ELENA CACERES y OTROS. Calle Pública s/nº, 262 m al Norte calle Los Coroneles, costado Este, Cuadro Benegas. Punto de reunión: Calle Los Filtros, esquina calle Pesano, Las Paredes, Capitán Montoya, San Rafael. Octubre 09, hora 18:00. Expediente 2020-04410502-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930052 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensora Natacha Llinas mensurará 800 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Dto 5756/58, de SIK-YOON, CHOON (50%), KI-PAIK CHANG (50%) pretendiente QUIROGA CARLA EVANGELINA. Ubicación Uruguay 885, Panquehua, Las Heras. Límites: Norte, Sik-Yoon, Choon y Ki-Paik Chang; Este, Olga Mirta Jofre; Sur, calle Uruguay; Oeste, Fundación Hogares Cristianos. Octubre 08, 8:45 horas. EX-2020-04274688-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930074 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Julio Palero, Agrimensor mensurará 1 ha. 5.500 m2 aproximados, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5.756/58. Propietarios: ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendiente DELIA TELESFORA CAMACHO. Límites: Norte, Canal Cacique Guaymallen; Sureste: Cayetano Pedro Sardi; Suroeste: F.C.N. General San Martín; Sur: calle Gonzalez Sola; salida a calle Avelino Maure. Punto de encuentro calle Avelino Maure 2470, Bermejo, Guaymallen. Octubre 07, hora 13:00. EX-2020-03253250-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930078 Importe: $ 132
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 364 m2, propiedad de GUBELCO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pretendida por LAURA NOEMI RODRIGUEZ, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; ubicada en calle Echeverría 196, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, calle Echeverría; Sur y Este Gubelco S.R.L.; Oeste, calle 20 de Junio. El día 07 de Octubre de 2020 a las 11:00 horas. EX-2020-04376533-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930096 Importe: $ 132
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Adolfo Riofrio mensurará 2 ha. 3360.65 m2, para obtención título supletorio ley 14159 Decreto 5756/58, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MEDOZA (Art. Nº 236 inc. a Código Civil Comercial de la Nación), pretendida por JUAN BAUTISTA RETAMALES. Ubicada calle San Martin s/nº, a 415.50 m al Este de calle Di Cesare, Distrito Colonia Las Rosas, Departamento Tunuyán. Límites: Norte: calle San Martín en 83.18 m; Sur: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch y Inés Tamuch en 58.20 m, y 33.24 m; Este: Nelida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch y Inés Tamuch en 52.77 m, 144.50 m, y 265.11 m; Oeste: Nélida Ester Tamuch, Edith Tamuch, Héctor Hugo Tamuch, Humberto Miguel Tamuch y Inés Tamuch en 451.71 m. Octubre 10, hora 11:30. Expediente Nº EX-2020-04435999-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4930114 Importe: $ 264
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Hector Ojeda Agrimensor mensurará 696.48 m2 propiedad SALVADOR CARMELO DI PIETRO ubicada sobre Callejón Comunero s/n a 33.10m al Norte de Calle Soler 763 costado Este El Resguardo Las Heras. EXPTE 2020-04423324 GDMZA-DGCAT-ATM. Octubre: 07 Hora: 12

Boleto N°: ATM_4930499 Importe: $ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

José Granata agrimensor mensurará 474.86 m2 parte de mayor extensión de JOSE ESPAÑA calle interna librada al uso público s/n° camino a las pistas de esquí de Vallecitos, Potrerillos, Lujan de cuyo.

Punto de reunión, Refugio Universidad Nacional de Cuyo. Octubre: 07 Hora:17.-EX-2020-04244271-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4930503 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Marilen Da Prá, Ingeniera Agrimensora, mensurará 205 m2 aproximadamente, propiedad de FRANCISCO RODRIGUEZ y TOSCA ITALIA ROMANI DE RODRIGUEZ, ubicada en calle Aristóbulo del Valle 389, 6º sección, Ciudad, Capital. Expediente Electrónico Nº EE-36827-2020. Octubre: 07. Hora 16.

Boleto N°: ATM_4930506 Importe: $ 66
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Luis Lucero mensurará 141,47 m2 para título supletorio ley 14159 Dcto 5756//8 de HORACIO ENRIQUE SANCHEZ pretendida por Claudio Esteban Giménez calle Gobernador González 886 Capital Limites Norte: Teresita Bruno Sur: calle Gobernador González Este: Blanca Vega Oeste: María Andrada Exp. 2020-04437060 -GDEMZA-ATM, Octubre: 07 Hora: 11

Boleto N°: ATM_4930510 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo, mensurará Título I: 11ha 4988.51m2 y Titulo II: 15ha 6600.34m2, propiedad de PEPE-FRUT SOCIEDAD ANÓNIMA, ubicados en calle Mitre S/N°, 400m al oeste de calle Urquiza, costa sur, Coquimbito, Maipú. 07 de octubre. Hora 18:30. Expediente N° EE-27874-2020

Boleto N°: ATM_4931478 Importe: $ 99
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Germán Guarnieri, Agrimensor, mensurará 19 propiedades de COOPERATIVA DE VIVIENDAS URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS BARRIO DEMOCRACIA LTDA. Para Obtención de Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 aproximadamente, parte de mayor extensión. PRIMERA propiedad: 150 m2. Manz D casa 3-A. Pretendiente: Héctor Eduardo Mercado. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. SEGUNDA propiedad: 150 m2. Manz D casa 6-B. Pretendiente: María Catalina Funes. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. TERCERA propiedad: 150 m2. Manz D casa 9-A. Pretendiente: Jorge Eduardo Castro. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. CUARTA propiedad: 150 m2. Manz D casa 9-B. Pretendiente: Juan Alberto Castro. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4.QUINTA propiedad: 150 m2. Manz D casa 11-A. Pretendiente José Felix Córdova. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. SEXTA propiedad: 150 m2. Manz D casa 13-A. Pretendiente: Luis Maximiliano Artaza. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. SÉPTIMA propiedad: 150 m2. Manz D casa 14-A. Pretendiente: Maximiliano Walter Herrera. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: Calle nº 4. OCTAVA propiedad: 150 m2. Manz D casa 26-A. Pretendiente: Martín Alejandro Agüero. Linderos: Norte, Sur y Este: El Titular. Este: Calle nº 3 . NOVENA propiedad: 150 m2. Manz E casa 1-B. Pretendiente: José Guillermo Jara. Linderos: Norte y Sur: El Titular. Este: Dionisio Perrelli, Oeste: calle nº 4. -DÉCIMA propiedad: 150 m2. Manz E casa 5-B. Pretendiente: Rosa Agustina Pérez. Linderos: Norte y Sur: El Titular. Este: Dionisio Perrelli, Oeste: Calle Nº 4. UNDÉCIMA propiedad: 150 m2. Manz E casa 8-B. Pretendiente: Feliza Ana González. Linderos: Norte y Sur: El Titular. Este: Dionisio Perrelli, Oeste: calle Nº 4. DÉCIMO SEGUNDA Propiedad: 150 m2 Manz C, casa 3-A. Pretendiente: Raúl Bautista López. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: calle Nº 3.-C. DÉCIMA TERCERA propiedad: 150 m2 Manz A casa 29-A. Pretendiente: Carlos Gregorio Ormeño. Linderos: Norte: Simi Luis Lucchéis, Sur: calle Nº 15. Este y Oeste: El Titular. -DÉCIMA CUARTA propiedad: 150 m2 Mzna D casa 10-A. Pretendiente: Amadeo Walter Pereyra.-Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular. Este: calle Nº 4.-DÉCIMA QUINTA propiedad: 150 m2 Mzna: C casa 7-A. Pretendiente: Jessica Beatriz Agüero. Linderos: Norte, Sur y Oeste: El Titular, Este:

calle Nº3. -DÉCIMA SEXTA propiedad: 150 m2, Mzna E casa 4-A. Pretendiente: Juan Domingo Videla. Linderos: Norte y Sur: El Titular, Este: Domingo Ignacio Perrelli, Oeste: Calle Nº 4. DÉCIMA SÉPTIMA propiedad: 150 m2 Mzna D casa :3-B. Pretendiente: Rodolfo Federico Suárez y Jonathan Alejandro Suárez. Linderos: Norte, Sur y Este: Los Titulares y Oeste: Calle Nº 3. DÉCIMA OCTAVA: 150 m2 Mzna C casa: 9-B. Pretendiente: Antonio Héctor Agüero. Linderos: Norte, Sur y Oeste: Los Titulares y Este: calle Nº 3. DÉCIMA NOVENA: 150 m2. Mzna: D casa 24ª. Pretendiente: Graciela Isabel Caballero. Linderos: N, S y E: El titular y O: Calle Nº3. Octubre: 07 Hora: 16:30. Expte: 2020-04084411-GDEMZA-ATM.-

Boleto N°: ATM_4931394 Importe: $ 1023
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mensurará aproximadamente 518486.42 m2 (Polígono I), 1163533.22 m2 (Polígono II), 487803.68 m2 (Polígono III) y 140068.10 m2 (Polígono IV) para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propiedad de Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra, pretendidos por Adrián Ezequiel Videla, en Calle L s/N°, Estación Carmensa, San Pedro del Atuel, General Alvear. Punto de encuentro intersección Calle L y Calle 6, Colonia San Pedro del Atuel, Octubre 9; 10:00 horas.- Límites: Polígono I: Norte: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra; Sur: Calle 6 Este: Calle L y Oeste: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra (Desagüe); Polígono II: Norte: Calle 6; Sur: Matías Elías, Este: Calle L y Oeste: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra (Desagüe); Polígono III: Límites: Norte: Calle 6; Sur: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra Este: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra (Desagüe) y Oeste: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra. Polígono IV: Norte: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra; Sur: Calle 6 Este: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra (Desagüe) y Oeste: Instituto Nacional de Colonización y Régimen de la Tierra. Expediente 2706D2016 Ámbito 01237

Boleto N°: ATM_4931751 Importe: $ 396
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 El Sr. Rodolfo Pedro Miconi, LE: 4.985.128, con domicilio en calle Ituzaingo 1355 del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza, anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de RM ARTÍCULOS DE GOMA S.A., CUIT: 30-71093120-4, con domicilio legal en calle Ituzaingo 1345 del departamento de Godoy Cruz, de Mendoza, destinado al rubro de fabricación de productos de caucho para el consumo industrial, ubicado en calle Beltrán Sur 170 del departamento de Godoy Cruz de la provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija domicilio en calle Ituzaingo 1355 de Godoy Cruz, Mendoza. Rodolfo Pedro Miconi, LE: 4.985.125 1-2-5-6-7/10/2020.

Boleto N°: ATM_4932390 Importe: $ 440
01-02-05-06-07/10/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

DOÑA MARGARITA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades Nº 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que “DOÑA MARGARITA S.A.”, con sede social ubicada en Calle José María Godoy nº 650 de Las Heras, Provincia de Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2020 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director Titular y Presidente: Señor FRANCISCO ALGUACIL (D.N.I. N° 8.147.303) 2. Directora Suplente: Señora OLGA GRISELDA RUIZ (D.N.I. N° 13.663.086). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM_4930511 Importe: $ 77
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

3 NIETOS S.A. Por ACTA DE DIRECTORIO del 30 de Enero del 2010 se reúnen los miembros del directorio Sr. Sergio Alejandro Cepparo Presidente y Director Titular; y la Sra. Claudia Beatriz Vega director Suplente y deciden que se fije para el día 20 de Febrero de 2010, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Primero: Consideración de la documentación del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2009; Segundo: Destino de los resultado de los ejercicios; Tercero: Renovación del Directorio y aprobación de su gestión Cuarto: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. Por ACTA DE ASAMBLEA del 20 de Febrero del 2010, se aprueba por unanimidad el Primer punto de la orden del día; por el Segundo punto se aprueba por unanimidad que sea acumulado a los resultados no asignados de períodos anteriores. Por el Tercer Por el Tercer punto se designa al Sr.: Sergio Cepparo y a la Sra.: Claudia Vega para la firma del presente acta y por el Cuarto punto se designa unánimemente al Sr.: Sergio Cepparo como Presidente y Director Titular y a la Sra.: Claudia Vega como Directora Suplente. Por ACTA DE DIRECTORIO con fecha 20 de Febrero del 2010 se designa al Sr. Sergio Alejandro Cepparo como Director Titular y Presidente; y a la Sra.: Claudia Beatriz Vega como Directora Suplente por el término de tres (3) ejercicios. A continuación los aquí presentes manifiestan que aceptan dichas designaciones, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma Director Titular: Sergio Alejandro Cepparo; Directora Suplente: Claudia Beatriz Vega. Por ACTA DE DIRECTORIO del 10 de Febrero del 2011 se reúnen los miembros del directorio Sr. Sergio Alejandro Cepparo Presidente y Director Titular; y la Sra. Claudia Beatriz Vega director Suplente y deciden que se fije para el día 28 de Febrero del 2011, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Primero: Consideración de la documentación del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2010; Segundo: Destino de los resultado de los ejercicios; Tercero: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. Por ACTA DE ASAMBLEA del 28 de Febrero del 2011, se aprueba por unanimidad el Primer punto de la orden del día; por el Segundo punto se aprueba por unanimidad que sea acumulado a los resultados no asignados de períodos anteriores. Por el Tercer punto se designa al Sr.: Sergio Cepparo y a la Sra.: Claudia Vega para la firma del presente acta. Por ACTA DE DIRECTORIO del 10 de Febrero del 2012 se reúnen los miembros del directorio Sr. Sergio Alejandro Cepparo Presidente y Director Titular; y la Sra. Claudia Beatriz Vega director Suplente y deciden que se fije para el día 26 de Febrero del 2012, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Primero: Consideración de la documentación del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2011; Segundo: Destino de los resultado de los ejercicios; Tercero: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. Por ACTA DE ASAMBLEA del 26 de Febrero del 2012, se aprueba por unanimidad el Primer punto de la orden del día; por el Segundo punto se aprueba por unanimidad que sea acumulado a los resultados no asignados de períodos anteriores. Por el Tercer punto se designa al Sr.: Sergio Cepparo y a la Sra.: Claudia Vega para la firma del presente acta. Por ACTA DE DIRECTORIO del 15 de Enero del 2013 se reúnen los miembros del directorio Sr. Sergio Alejandro Cepparo Presidente y Director Titular; y la Sra. Claudia Beatriz Vega director Suplente y deciden que se fije para el día 30 de Enero del 2013, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Primero: Consideración de la documentación del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2012; Segundo: Destino de los resultado de los ejercicios; Tercero: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. Por ACTA DE ASAMBLEA del 30 de Enero del 2013, se aprueba por unanimidad el Primer punto de la orden del día; por el Segundo punto se aprueba por unanimidad que sea acumulado a los resultados no asignados de períodos anteriores. Por el Tercer punto se designa al Sr.: Sergio Alejandro Cepparo y a la Sra.: Claudia Beatriz Vega para la firma del presente acta. Por ACTA DE DIRECTORIO del 28 de Febrero del 2014 se reúnen los miembros del directorio Sr. Sergio Alejandro Cepparo Presidente y Director Titular; y la Sra. Claudia Beatriz Vega director Suplente y deciden que se fije para el día 20 de Marzo del 2014, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Primero: Consideración de la documentación del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2013; Segundo: Destino de los resultado de los ejercicios; Tercero: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. Por ACTA DE ASAMBLEA del 20 de Marzo del 2014, se aprueba por unanimidad el Primer punto de la orden del día; por el Segundo punto se aprueba por unanimidad que

sea acumulado a los resultados no asignados de períodos anteriores. Por el Tercer punto se designa al Sr.: Sergio Cepparo y a la Sra.: Claudia Vega para la firma del presente acta. Por ACTA DE DIRECTORIO del 21 de Febrero del 2015 se reúnen los miembros del directorio Sr. Sergio Alejandro Cepparo Presidente y Director Titular; y la Sra. Claudia Beatriz Vega director Suplente y deciden que se fije para el día 15 de Marzo del 2015, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Primero: Consideración de la documentación del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2014; Segundo: Destino de los resultado de los ejercicios; Tercero: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. Por ACTA DE ASAMBLEA del 15 de Marzo del 2015, se aprueba por unanimidad el Primer punto de la orden del día; por el Segundo punto se aprueba por unanimidad que sea acumulado a los resultados no asignados de períodos anteriores. Por el Tercer punto se designa al Sr.: Sergio Cepparo y a la Sra.: Claudia Vega para la firma del presente acta. Por ACTA DE DIRECTORIO del 10 de Enero del 2016 se reúnen los miembros del directorio Sr. Sergio Alejandro Cepparo Presidente y Director Titular; y la Sra. Claudia Beatriz Vega director Suplente y deciden que se fije para el día 30 de Enero de 2016, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Primero: Consideración de la documentación del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2015; Segundo: Destino de los resultado de los ejercicios; Tercero: Renovación del Directorio y aprobación de su gestión Cuarto: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. Por ACTA DE ASAMBLEA del 30 de Enero del 2010, se aprueba por unanimidad el Primer punto de la orden del día; por el Segundo punto se aprueba por unanimidad que sea acumulado a los resultados no asignados de períodos anteriores. Por el Tercer Por el Tercer punto se designa al Sr.: Sergio Cepparo y a la Sra.: Claudia Vega para la firma del presente acta y por el Cuarto punto se designa unánimemente al Sr.: Sergio Cepparo como Presidente y Director Titular y a la Sra.: Claudia Vega como Directora Suplente. Por ACTA DE DIRECTORIO con fecha 30 de Enero del 2016 se designa al Sr. Sergio Alejandro Cepparo como Director Titular y Presidente; y a la Sra.: Claudia Beatriz Vega como Directora Suplente por el término de tres (3) ejercicios. A continuación los aquí presentes manifiestan que aceptan dichas designaciones, quedando el Directorio conformado de la siguiente forma Director Titular: Sergio Alejandro Cepparo; Directora Suplente: Claudia Beatriz Vega. Por ACTA DE DIRECTORIO del 20 de Febrero del 2017 se reúnen los miembros del directorio Sr. Sergio Alejandro Cepparo Presidente y Director Titular; y la Sra. Claudia Beatriz Vega director Suplente y deciden que se fije para el día 18 de Marzo del 2017, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Primero: Consideración de la documentación del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2016; Segundo: Destino de los resultado de los ejercicios; Tercero: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. Por ACTA DE ASAMBLEA del 18 de Marzo del 2017, se aprueba por unanimidad el Primer punto de la orden del día; por el Segundo punto se aprueba por unanimidad que sea acumulado a los resultados no asignados de períodos anteriores. Por el Tercer punto se designa al Sr.: Sergio Cepparo y a la Sra.: Claudia Vega para la firma del presente acta. Por ACTA DE DIRECTORIO del 15 de Febrero del 2018 se reúnen los miembros del directorio Sr. Sergio Alejandro Cepparo Presidente y Director Titular; y la Sra. Claudia Beatriz Vega director Suplente y deciden que se fije para el día 03 de Marzo del 2018, la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria con el siguiente orden del día: Primero: Consideración de la documentación del Balance General por el ejercicio cerrado el 31/12/2017; Segundo: Destino de los resultado de los ejercicios; Tercero: Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. Por ACTA DE ASAMBLEA del 03 de Marzo del 2018, se aprueba por unanimidad el Primer punto de la orden del día; por el Segundo punto se aprueba por unanimidad que sea acumulado a los resultados no asignados de períodos anteriores. Por el Tercer punto se designa al Sr.: Sergio Cepparo y a la Sra.: Claudia Vega para la firma del presente acta.

Boleto N°: ATM_4931593 Importe: $ 1199
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)

LAS CANDELAS CLUB S.A. Directorio designado por asamblea ordinaria del 21/09/2020. Presidente y Director Titular: Roberto Gustavo Bertona, D.N.I. Nº 14.667.828. Director Suplente: Antonio Alberto Tolín, D.N.I. Nº 10.331.100. Síndicos: se prescinde de sindicatura. Mandato por tres años y termina al considerarse el balance que cierra el 30/06/2023. El Directorio.

Boleto N°: ATM_4931799 Importe: $ 33
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
NUEVAS REDES S.A.S. Comunica que por acta de asamblea general ordinaria unánime celebrada el día 19 de Marzo de 2020, se designó al nuevo directorio quedando el mismo compuesto de la siguiente manera: Director titular y Presidente: Sr. José Miguel Méndez, DNI 18.771.313 y Director suplente: Sra. María Laura Motilla, DNI 18.343.083. Ambos aceptan sus cargos y duraran en los mismos mientras dure su buena conducta, conforme lo establece el contrato constitutivo.

Boleto N°: ATM_4933609 Importe: $ 44
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
SOLUCIONART S.A - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 16 de diciembre de 2019 ha designado los miembros del Directorio por un nuevo período estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Directora Titular con el cargo de Presidente: Ana Sara Morea DNI N° 30.242.044, argentina, casada, de profesión ingeniera civil, mayor de edad, Domiciliada en Barrio Dalvian, manzana 19, casa 14, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. 2) Director Suplente: Pablo Martin Made DNI N° 20.357.942, argentino, casado, de profesión Ingeniero Hidráulico, domiciliado en Barrio Dalvian, manzana 19, casa 14, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Ambos han fijado domicilio especial en calle Espejo 742, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. Ejercerán las funciones por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4931461 Importe: $ 88
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
LA PRADERA S.A. De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria del libro Nº II a fs 32 y 33, de fecha: 21 de Setiembre de 2020, Unánime, ha quedado constituido el directorio de LA PRADERA S.A. de la siguiente manera: Director Titular Presidente: Marcos Guillermo Grabiec, CUIT 20-30671774-0, DNI 30.671.774, nacido el 09/01/1984, argentino, soltero y Director Suplente: Pamela Gisel Apiz, CUIT 23-30671774-4, DNI 30.671.774, nacida 06/03/1987, argentina, casada. Vigencia del mandato: 2 Ejercicios. Domicilio Especial: Rodríguez Peña 2121, Zona Industrial, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4931622 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
MUNDO ALAS S.A.: Comunicase que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 18 de Agosto de 2020, se ha procedido a la elección de los nuevos miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: NAHUEL LUCAS GARCÍA -DNI 27.127.579, Director Suplente: JOSÉ JESUS BACCARELLI -DNI 20.357.651. Ambos con domicilio especial en calle Juan A. Maza 671, Ciudad, Mendoza, los cuales durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_4932413 Importe: $ 55
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
ALGODON WINE ESTATES SRL en reunión de socios del 19 de marzo de 2020 en su punto 2 del orden del día decide aumento de capital, modificando el artículo cuarto del estatuto social quedando su redacción:ARTÍCULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL:El capital social es de pesos $ 17.982.240 (pesos diecisiete millones novecientos ochenta y dos mil doscientos cuarenta), dividido en 1.798.224 (un millón

setecientos noventa y ocho mil doscientos veinticuatro) cuotas de $ 10 (diez pesos) cada una, que los socios suscriben en este acto en su totalidad. ALGODÓN PROPERTIES II SRL, es titular de 888.048 (ochocientos ochenta y ocho mil cuarenta y ocho) cuotas que representan la suma de $ 8.880.480 (pesos ocho millones ochocientos ochenta mil cuatrocientos ochenta); THE ALGODÓN – RECOLETA S.R.L., es titular de 910.171 (novecientos diez ciento setenta y un) cuotas, que representan la suma de $ 9.101.710 (nueve millones ciento un mil setecientos diez); INVESTPROPERTY GROUP, LLC es titular de 5 (cinco) cuotas que representan la suma de pesos cincuenta ($ 50).

Boleto N°: ATM_4932262 Importe: $ 110
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
AGRÍCOLA GANADERA LA EMILIA S.A. - Se notifica que en Asamblea unánime de fecha 28 de agosto de 2020 se resolvió la designación por los siguientes tres períodos: como Director Titular a Eduardo Matías Abraham, DNI 26.830.438, fijando domicilio a los efectos del artículo 264 de la LGS en Barrio Dalvian Manzana 12 Casa 23, Las Heras, Mendoza; y como Directora Suplente a María Eugenia Abraham, DNI 28.411.221, fijando domicilio a los efectos del artículo 264 de la LGS en Barrio Dalvian Manzana 84 Casa 6, Ciudad de Mendoza, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4932403 Importe: $ 66
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
GT INGENIERIA S.A.- A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea Ordinaria N° 24 de Fecha 17 días del mes de febrero de 2020, la que tuvo carácter unánime, se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Director Titular Mario Alberto Cuello DNI 13.290.929, Argentino, casado en segundas nupcias, Lic. en Ciencias Geológicas; Director Suplente Armando Daniel Albin, DNI 17.559.689, argentino, casado, Lic. en Ciencias Geológicas; quienes manifiestan con carácter de declaración jurada, no encontrarse comprendidos en las inhibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la L.S.C, y fijan domicilio especial en Barrio Petroleros M A C 8, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, con duración del mandato por tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_4933543 Importe: $ 77
02/10/2020 (1 Pub.)

CLINICA DE NARIZ, GARGANTA Y OIDO SOCIEDAD ANONIMA. Comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 07 de agosto de 2020 se aprobó la modificación del artículo 5 del Estatuto Social aumentándose el capital social, realizando una emisión de 45 acciones ordinarias nominativas no endosables sin derecho a voto. Los socios podrán ejercer el derecho de preferencia del Art 194 L.S.

Boleto N°: ATM_4930119 Importe: $ 220
29-30/09 01-02-05/10/2020 (5 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

CUIJ: 13-05365349-3/1 ((018601-159312))
INCIDENTE EN AUTO FC/ IBAÑEZ BENAVIDEZ YAMILA M. Y ORTIZ ROSALES MAXIMILIANO E. P/ HOMICIDIOS CALIFICADOS (159312) P/ PLENARIO
105537663

Mendoza, 28 de Septiembre de 2020.

Atento a lo dispuesto a fs. 1/2, 6 y vta., hágase saber que la audiencia pública convocada, para el día 22 de octubre de 2020 a las 9 hs., regirá el Reglamento General aprobado por Acordada N° 25.526, en especial lo dispuesto en sus arts. 4, 5, 6, 9 y 13 a 17; con las adaptaciones necesarias conforme lo dispone las Acordadas Nº 29.501, siguientes y concordantes; mediante plataformas virtuales.

Quienes manifiesten su voluntad en participar de la audiencia deben acreditar su interés relacionado con la convocatoria, de acuerdo con la naturaleza de la cuestión a tratarse y de conformidad a los puntos a) y b) del plenario.

a.- ¿Es inconstitucional la pena de prisión perpetua prevista en el código penal argentino?

b.- En caso afirmativo, ¿qué escala penal corresponde aplicar?

Conforme a lo ordenado precedentemente, por Dirección de Informática, Secretaría de Gestión y Control, Oficina de Comunicaciones Móviles,

Videoconferencia y Oralidad, y Secretaría de Modernización dispónganse los actos necesarios para la creación de un registro digital de participantes a la audiencia, con el correspondiente formulario digital de inscripción.

Conforme a lo ordenado a fs. 6 de autos, el plazo de inscripción previsto se extenderá desde el día 01 de octubre hasta el día 15 de octubre de 2020.

El formulario deberá estar disponible en la página institucional del Poder Judicial desde el día 01 de octubre hasta el día 15 de octubre de 2020 a las 12.00 horas;

Por Secretaría, confecciónese, custódiese y garantícese el registro mencionado ut supra.

Atento a las medidas de emergencia sanitaria vigentes, la Audiencia Pública se llevará a cabo por videoconferencia, mediante la plataforma que se informará oportunamente y se transmitirá en directo por los canales digitales del Poder Judicial.

Las partes en los procesos alcanzados por el plenario en trámite y los terceros interesados, personalmente o a través de asistencia letrada, podrán exponer durante un lapso que no excederá los diez (10) minutos y deberán presentar, con cuarenta y ocho horas previas a la Audiencia Pública, un resumen de la exposición, cuya extensión no podrá exceder diez carillas;

a) El orden de las exposiciones será el siguiente:

1° Terceros que informen a favor de la Inconstitucionalidad.

2° Terceros que informen a favor de la Constitucionalidad.

b) Con veinticuatro horas de antelación a la Audiencia Pública se precisará el orden antes mencionado de acuerdo con los participantes inscriptos, respetándose la equidad en el número de intervenciones.

c) Luego de cada una de las exposiciones, el Presidente de la audiencia y los señores Ministros presentes podrán interrogar libremente a los participantes de la audiencia, sin que ello implique prejuzgamiento (art. 13, Reglamento General citado).

d) Finalizado el interrogatorio se labrará el acta de la audiencia de conformidad a lo dispuesto por el art. 17 del Reglamento.

Publíquese, a través de la Secretaría de Información Pública, la presente resolución en el boletín oficial,

en el portal web y redes sociales del Poder Judicial de Mendoza, al igual en por lo menos un diario de circulación en la provincia (art. 8 Acordada N° 25526)

A los fines de su publicidad, solicítese a los Colegios de Abogados de la Provincia, al Centro de Información Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónomas de Buenos Aires (JuFeJus), Universidades Públicas, Nacionales y Privadas, Institutos De estudios doctrinarios y jurisprudenciales, como así Instituciones, Asociaciones o Fundaciones, colaboración en la difusión de la convocatoria a Audiencia Pública en sus sitios y páginas institucionales.

Notifíquese. Ofíciese. Regístrese. Publíquese. Cúmplase.

DR. DALMIRO F. GARAY CUELI
Presidente
Suprema Corte de Justicia

S/Cargo
30/09 01-02/10/2020 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1006/2020
Expte. N° 13102
Llámese a Licitación Pública 1006/2020 – Expte. 13102, para el día 22 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE LIMPIEZA PARA EDIFICIOS DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
02-05-06-07-08-09-13-14-15-16-19-20-21/10/2020 (13 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1178/20: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 23 de octubre de 2020, a las DIEZ (10:00) Hs., por la COMPRA DE CHIPEADORA DE RAMAS, con destino a la Dirección de Espacios Verdes, con un Presupuesto Oficial de PESOS DOCE MILLONES ($ 12.000.000); conforme a lo expuesto en el Visto y Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente Nº 9255-DEV-2020-60204.-
Pliego de Bases y Condiciones: en Dirección de Compras y Suministros, de Lunes a Viernes, en horario de atención al público.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PESOS DOCE MIL ($12.000).-
VALOR DEL SELLADO: UN MIL QUINIENTAS (1.500) U.T.M.

S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

(*)
MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1123
EXPEDIENTE: 15752 - M - 2020
OBJETO: ALQUILER DE UN GALPÓN EN PARQUE INDUSTRIAL LAS HERAS POR 36 MESES -

DESTINO: DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO.-
FECHA DE APERTURA: 15 de OCTUBRE DE 2020, a las 10:00 hs.
LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS
PRESUPUESTO OFICIAL: $ 3.151.345,92
VALOR DEL PLIEGO: $ 3.151,00
CONSULTAS DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS – SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – TEL 4129623 Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
02/10/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1116/2020
Expediente Nº1219/S/2020
SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ
FECHA DE APERTURA: 20/10/2020 HORA:09:00
LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ
PRESUPUESTO OFICIAL: $32.666.934,80.
VALOR DEL PLIEGO: $32.666.
ASUNTO: “OBRA PARADOR POLO TIC” Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo
01-02/10/2020 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3004/2020
Expte. N° 13064
Llámese a Contratación Directa 3004/2020 – Expte. 13064, para el día 6 de octubre de 2020, a las 10:00 hs., para “SERVICIO DE INTERNET PARA LA H. CÁMARA DE SENADORES”.
Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
28-29-30/09 01-02-05/10/2020 (6 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[…] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) $70 (pesos setenta con 00/100)

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. $11,00 (pesos once con 00/100)

b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de $340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).

c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.

d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.

e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	$32054.9
Entrada día 01/10/2020	$0
Total	$32054.9

Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número: BO-2020-04609504-GDEMZA-SSLYT#MGTYJ

Mendoza, Viernes 2 de Octubre de 2020

Referencia: BOLETIN OFICIAL Nº 31208 02/10/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 93 pagina/s.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.10.02 09:04:47 -03'00'

Julieta Priolo
Subdirectora
Subsecretaría Legal y Técnica - Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia
Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia, ou=Direccion General de Informatica y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2020.10.02 09:04:50 -03'00'